

VOLUMEN II**CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 7
DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2011****LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO****El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:**

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México. Por la comisión, para fundamentar el dictamen, en los términos del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Orgánica de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México

Honorable Asamblea

La Comisión de Marina de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e y f, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 67, 68, 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía el presente proyecto de dictamen bajo los siguientes:

Antecedentes

En sesión celebrada el 1 de octubre de 2009 por la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, se dio cuenta al pleno de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México, presentada por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, turnó la iniciativa mencionada a la Comisión de Marina, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

El 2 de marzo de 2010, se aprobó por el pleno de la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión, el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.

El 4 de marzo de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, turnó a esta comisión la minuta proyecto de decreto que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México.

La Comisión de Marina valoró el dictamen presentado y como resultado de los consensos alcanzados en la reunión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2011, se formula el presente dictamen que recoge el espíritu del debate y las expresiones de los legisladores para perfeccionar la minuta, ratificando en sus términos la motivación, fundamentación y reformas de la colegisladora, con la salvedad que se expresa respecto de los artículos 3 y 13.

Contenido

México es un país con un amplio potencial marítimo, y es en este espacio donde la Armada de México en su calidad de autoridad garante de la soberanía nacional, tiene la importante misión de defender la integridad territorial, la protección y la vigilancia de los intereses marítimos nacionales y el resguardo de esta riqueza, así como el de contribuir al desarrollo y fortaleza de las instituciones del país.

México, enfrenta en la actualidad grandes amenazas a su seguridad nacional, lo cual obliga a contar con una Armada capaz de erradicar, disuadir o neutralizar las actividades ilícitas de cualquier agresor, ya que la comisión de delitos como el narcotráfico, el terrorismo, el tráfico de armas, la delincuencia organizada y otros de carácter internacional, no se limitan al territorio continental, sino que también se han extendido a la porción marítima.

En virtud de lo anterior, se debe contar con un marco jurídico que con pleno apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respalde tanto las actividades

relativas a la defensa exterior, como las que derivan de la seguridad interior del país, buscando adecuar las normas con la realidad de los fenómenos sociales, nacionales e internacionales.

Por estas razones, resulta impostergable la transformación, modernización y reorganización de la Armada de México, con el fin de fortalecerla y dotarla de mejores instrumentos que le permitan dar cabal cumplimiento a sus atribuciones, y es precisamente en este contexto, que se promueve la reforma contenida en la presente Minuta, como el medio necesario para asegurar certidumbre jurídica a la estructura y actividades de dicho Instituto, pero también a la nación.

La minuta propone modificar tanto el contenido orgánico como la estructura operativo-militar de la Armada de México, incorporando definiciones y conceptos más claros y precisos que faciliten su comprensión y aplicación.

Para ello, la minuta establece una reestructuración de carácter organizacional y estratégico de los mandos navales, logrando con ello dar mayor eficacia a la participación de la Armada de México en la protección de nuestros litorales, en el combate a la delincuencia organizada y a la inseguridad, así como para proteger la vida, el patrimonio, la integridad de los mexicanos y contribuir a la tranquilidad necesaria para estimular el desarrollo nacional.

Consideraciones

La comisión que suscribe, reconoce que las reformas que se pretenden realizar a la Ley Orgánica de la Armada de México, son de suma importancia, pues permiten adaptar el derecho a las necesidades relativas a la actuación del personal del Instituto Armado, así como para comprender con mayor exactitud el funcionamiento, estructura y atribuciones de la Armada de México contenidas básicamente en la Ley Orgánica, materia de la presente minuta.

Asimismo, reconoce que el proyecto de decreto que se dictamina, implica la reforma, adición y derogación de diversos artículos, lo cual es acorde con la misión del Instituto Armado en ambos litorales del país, reorientando las operaciones navales para aprovechar de manera óptima los recursos humanos y materiales.

Dicha reforma plantea eliminar las figuras de subsectores, apostaderos y brigadas navales, y actualizar las definiciones relativas a las fuerzas, regiones, zonas y sectores navales; unidades de superficie y unidades de infantería de ma-

rina, con lo que se cumple el objetivo de fortalecer el sector y dinamizar sus operaciones.

Con la propuesta de análisis, se da vida jurídica a los consejos de disciplina que conocerán, resolverán y sancionarán las faltas en que incurran los cadetes y alumnos de los establecimientos educativos navales, con pleno respeto a la Ley, a los derechos humanos, al principio de seguridad jurídica y de garantía de defensa.

Se destaca el hecho de que con estas reformas, adiciones y derogaciones se moderniza toda la institución naval, sus mandos se hacen más ejecutivos y operativos, la estructura naval y táctica va a responder mejor a los grandes imperativos de seguridad interior y defensa exterior que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le ordena, y lo que es más importante, la Armada de México seguirá siendo una institución de protección de todos los mexicanos.

Por otro lado, en la reunión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2011, fueron analizadas diversas opiniones y posiciones de los integrantes de esta comisión, y así fue consignado en acta, y por acuerdo de la mayoría de los asistentes se determinó aprobar la Minuta, con excepción de los artículos 3 y 13, por lo que se propone lo siguiente:

Se considera una nueva redacción al artículo 3, la cual se propone porque en la minuta remitida a esta comisión con la reforma hecha a dicho artículo, se puede entender que el Mando Supremo esta ordenando a los tres niveles de gobierno que se coordinen con la Armada de México, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes aplicables, sólo le puede ordenar a las autoridades federales y no a las estatales y municipales, por lo que con esta redacción se elimina la posibilidad de una incorrecta interpretación, para quedar como sigue: "La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuando el mando supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieran, se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en términos de la legislación en la materia."

En referencia al artículo 13, en el primer párrafo se está añadiendo el término mujeres, palabra agregada mediante reforma hecha a la Ley Orgánica de la Armada de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2011, ya que la minuta no lo contempla, por lo que sólo estamos actualizando este párrafo con dicho término.

Asimismo, dicho artículo señalaba textualmente “conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.” y con la reforma se pretende omitir esta disposición, lo cual contraviene el principio de que todos los servidores públicos deben, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, apegarse a un principio de constitucionalidad invariable.

Modificaciones

En virtud de lo anterior y a efecto de dar debido cumplimiento a lo que establece la práctica y el proceso legislativo, y tomando en cuenta que la Minuta es portadora de cambios cuantitativos y cualitativos esenciales para dotar a la Armada de México de un marco jurídico acorde con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le permita hacer frente a los grandes retos que plantea hoy la defensa de la soberanía, pero también la lucha contra el crimen organizado y en virtud del elevado desempeño que ha tenido la Armada de México y los marinos mexicanos de todos los rangos en la realización de su misión, se propone, con base en las facultades que concede la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos a este órgano legislativo, realizar reformas a dicha minuta para que responda mejor al espíritu y a la letra de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como fue aprobado en esta comisión, por lo que se estima conveniente realizar las siguientes modificaciones:

En cuanto al artículo 3, sólo se adecua la redacción para evitar una incorrecta interpretación en el ordenamiento del mando supremo con los tres niveles de gobierno, respecto a la coordinación con la Armada de México, para quedar como sigue: “La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuando el mando supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieran, se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en términos de la legislación en la materia.”

Por lo que hace al artículo 13, el texto vigente dice en su primer párrafo “las fuerzas navales son el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para salvaguardar los intereses marítimos, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En la minuta, se propone en primer lugar, cambiar lo referente a “salvaguardar los intereses marítimos” poniendo en su lugar “el cumplimiento de la misión y atribuciones asig-

nadas a la Armada de México” con lo que estamos de acuerdo.

En segundo lugar, en la minuta eliminan la frase “conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, lo cual no es correcto porque plantea una derogación de la aplicación y observancia del máximo ordenamiento, hecho que corresponde al Legislativo velar para que no ocurra, por lo que se regresa al texto original, en los siguientes términos: “Las fuerzas navales son el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”.

Por las razones expuestas y fundamentadas, y para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta comisión someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México

Artículo Único: Se **reforman** los artículos 1; 2, fracciones IV, V, VI, VIII, X, XI, XIII, XIV y XV; 3; 7, párrafo primero, fracciones I y IV; 8, fracción III y párrafo segundo; 9, fracciones I, II y III; 11, fracciones I y II en su apartado B; 12, segundo párrafo; 13; 15; 16, párrafo primero; 17, párrafos primero y tercero; 18; 20; 21; 22; 23; 25, fracciones I y III; 26 párrafo segundo; 27; 29; 30; 31; 32; 33; 36, párrafo primero, párrafo segundo, fracciones II y III y párrafo tercero; 38, párrafo primero y fracción III; 40; 42; 43; 44; 45; 46, fracciones V, X y XI; 47, fracciones II y V; 48, párrafo primero; 51; 52, fracciones I y II; 54, párrafo primero; 56, párrafo primero y fracción I; 58; 59, párrafo primero; 61; 62; 64; 65, fracción I y los apartados A y B; 66, párrafo primero; 67; 68; 69; 72, fracción V; 73, fracciones I y II; 74; 81, párrafo segundo; 85, fracción I y los Apartados C, D y E, fracción II, en sus Apartados D, numeral 1 y E, y fracción III en sus Apartados B y actual C; y 87 sustituyéndose los incisos a) y b) por las fracciones I y II; y la denominación del Capítulo Cuarto Grados y Escalafones; se **adiciona** la fracción XVI al artículo 2; la fracción III Bis al artículo 8; el artículo 15 Bis; el artículo 22 Bis; la fracción IV al artículo 25; el artículo 27 Bis; el artículo 32 Bis; la fracción XII al artículo 46; un párrafo segundo al artículo

lo 52; un rubro a la fracción IV del artículo 60; el apartado C a la fracción I del artículo 65; y un Apartado F, un párrafo segundo a la fracción I, un párrafo segundo a la fracción II, el Apartado C a la fracción III y un párrafo segundo a la fracción III del artículo 85; y se **deroga** el artículo 19; la fracción II del artículo 25; el artículo 34; el artículo 63; el artículo 70; las fracciones III y IV del artículo 73; y el Apartado C de la fracción II del artículo 85; todos de la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 1. La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país.

Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

V. Salvaguardar la vida humana mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en todas aquéllas en las que el Mando Supremo lo ordene;

VI. Proteger instalaciones estratégicas del país en su ámbito de competencia y donde el Mando Supremo lo ordene;

VII. ...

VIII. Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;

IX. ...

X. Realizar actividades de investigación científica, oceanográfica, meteorológica, biológica y de los recursos marítimos, actuando por sí o en colaboración con otras instituciones nacionales o extranjeras, o en coordinación

con dependencias y entidades de la administración pública federal;

XI. Intervenir, sin perjuicio de las atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal, en la prevención y control de la contaminación marítima, así como vigilar y proteger el medio marino dentro del área de su responsabilidad, actuando por sí o en colaboración con otras dependencias e instituciones nacionales o extranjeras;

XII. ...

XIII. Ejecutar los trabajos hidrográficos de las costas, mares, islas, puertos y vías navegables; publicar la cartografía náutica y la información necesaria para la seguridad de la navegación, y organizar el archivo de cartas náuticas y las estadísticas relativas;

XIV. Administrar y fomentar la educación naval en el país;

XV. Participar en los órganos del Fuero de Guerra, y

XVI. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables y le encomiende el mando supremo.

Artículo 3. La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuando el Mando Supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieran, se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en términos de la legislación en la materia.

...

Artículo 7. El alto mando es ejercido por el Secretario de Marina, responsable ante el mando supremo del desempeño de las atribuciones siguientes:

I. Planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval;

II. y III. ...

IV. Establecer, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, la creación y organización de sectores navales, así como las áreas de control naval del tráfico marítimo;

V. a VIII. ...

Artículo 8. ...

I. y II. ...

III. Regiones, zonas y sectores navales;

III Bis. Cuartel General del Alto Mando;

IV. a VII.- ...

Asimismo, y para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 2 de esta Ley, el alto mando se auxiliará con el subsecretario, oficial mayor, inspector y contralor general de Marina, directores generales, agregados navales y demás servidores públicos, órganos y unidades que establezcan los reglamentos respectivos.

Artículo 9. ...

I. Superiores en Jefe: los titulares de las fuerzas navales, regiones navales y el del cuartel general del alto mando;

II. Superiores: los titulares de las zonas navales y otros que designe el alto mando, y

III. Subordinados: los titulares de sectores, flotillas, escuadrillas, unidades de superficie, unidades aeronavales, batallones de infantería de marina, y otros que designe el alto mando.

Artículo 11. ...

I. El alto mando será suplido por el subsecretario y, en ausencia de éste, por el oficial mayor;

II. ...

A. ...

B. En las regiones navales por el comandante de zona más antiguo de su jurisdicción y en el cuartel general del alto mando por el jefe del Estado Mayor;

III. y IV. ...

...

Artículo 12. ...

Estará integrado con personal Diplomado de Estado Mayor y el personal especialista que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones. El titular será de la categoría de almirante.

Artículo 13. Las fuerzas navales son el conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina capacitados para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los comandantes de las fuerzas navales serán de la categoría de almirante.

Artículo 15. Las regiones navales son áreas geoestratégicas, determinadas por el Mando Supremo, que agrupan a zonas, sectores, flotillas, escuadrillas y otras unidades y establecimientos.

Tienen a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones navales para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México en su área jurisdiccional.

Los comandantes de las regiones serán de la categoría de Almirante y estarán subordinados directamente al alto mando.

Artículo 15 Bis. el cuartel general del alto mando se integra con las unidades operativas y establecimientos navales de la capital de los Estados Unidos Mexicanos.

Tiene a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones, proporcionando seguridad y apoyo logístico a las unidades y establecimientos en dicha Capital.

El comandante del cuartel general del alto mando será de la categoría de almirante y estará subordinado directamente al alto mando.

Artículo 16. Las zonas navales son las áreas geográfico-marítimas determinadas por el mando supremo, que agrupan a sectores navales, flotillas, escuadrillas y otras unidades y establecimientos que determine el alto mando.

...

...

Artículo 17. Los sectores navales son las subdivisiones geográfico-marítimas determinadas por el Alto Mando, que tienen bajo su mando a las flotillas, escuadrillas, unidades, establecimientos y fuerzas adscritas, incorporadas o destacadas.

...

Los comandantes serán de la categoría de almirante y estarán subordinados al mando de la región o zona naval que corresponda.

Artículo 18. Las flotillas y escuadrillas tienen a su cargo la supervisión de las actividades operativas de las unidades de superficie adscritas, a fin de mantenerlas con un alto grado de alistamiento, incrementar su eficiencia y optimizar los medios disponibles para el desarrollo de las operaciones que se les asignen.

Están integradas por personal y unidades de superficie de acuerdo a los requerimientos operativos. Los comandantes serán de la categoría de capitán del cuerpo general y estarán subordinados al comandante de región, zona o sector naval que corresponda.

Artículo 19. Se deroga.

Artículo 20. Las unidades operativas son los buques, aeronaves y unidades de infantería de marina, mediante los cuales se cumplimentan las funciones que se derivan de la misión y atribuciones de la propia Armada. Contarán con el personal necesario de los cuerpos y servicios.

Artículo 21. Las unidades de superficie de la Armada de México, adscritas a los mandos navales, se agruparán en diferentes tipos y clases de acuerdo a su misión, empleo táctico, equipamiento y sistemas de armas.

Artículo 22. Las unidades de infantería de marina, adscritas a los mandos navales, se integran en batallones, fuerzas especiales y otras que designe el alto mando.

Artículo 22 Bis. Las unidades aeronavales, adscritas a los mandos navales, son de ala fija o móvil, de diferentes tipos y clases, encuadradas a bases, estaciones y escuadrones aeronavales.

Artículo 23. Los establecimientos de educación naval tienen por objeto adiestrar, capacitar, formar y proporcionar estudios de posgrado al personal de la Armada de México

y, en su caso, de los becarios en los términos del Plan General de Educación Naval.

La Armada de México contará con los establecimientos educativos necesarios para preparar los recursos humanos que requiera a nivel técnico, técnico-profesional, profesional y posgrado, de acuerdo con los recursos financieros que le sean asignados.

Artículo 25. ...

- I. El Consejo del Almirantazgo, en sus modalidades de reducido y ampliado;
- II. Se deroga.
- III. La Comisión Coordinadora para Ascensos, y
- IV. Otros que establezca.

Artículo 26. ...

Funcionará y se integrará en los términos que establece la presente ley.

Artículo 27. El Consejo del Almirantazgo tiene las funciones siguientes:

- I. En su modalidad de ampliado:
 - A. Asesorar al alto mando en asuntos de carácter estratégico;
 - B. Proporcionar los elementos de juicio que sustenten la toma de decisiones en asuntos relacionados con el desarrollo del poder naval, y
 - C. Proponer las políticas de la institución relacionadas con el ámbito marítimo que impacten en el desarrollo del país, y
- II. En su modalidad de reducido, conocerá de las inconformidades a que se refieren los artículos 31 y 33 de la presente ley.

Artículo 27 Bis. El Consejo del Almirantazgo se integrará de la manera siguiente:

- I. En la modalidad de reducido por:

- A. Secretario;
- B. Subsecretario;
- C. Oficial mayor;
- D. Inspector y contralor general de Marina;
- E. Jefe del Estado Mayor General de la Armada;
- F. Comandante de la Fuerza Naval del Golfo, y
- G. Comandante de la Fuerza Naval del Pacífico, y

II. En la modalidad de ampliado, además de los servidores públicos señalados en la fracción anterior, por los comandantes de las regiones navales.

En ambas modalidades, será presidido por el alto mando.

Artículo 29. Los órganos de disciplina son competentes para conocer, resolver y sancionar las faltas graves en contra de la disciplina naval, así como calificar la conducta o actuación del personal de la Armada de México.

Artículo 30. Los órganos de disciplina son:

- I. La Junta de Almirantes;
- II. Los Consejos de Honor Superior;
- III. Los Consejos de Honor Ordinario, y
- IV. Los Consejos de Disciplina.

Funcionarán y se organizarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 31. Los órganos de disciplina funcionarán con carácter permanente y sus resoluciones serán autónomas.

Dichas resoluciones se aplicarán en tiempo y forma sin que ello coarte la posibilidad de interponer el recurso de inconformidad ante el órgano de disciplina superior al que emitió el fallo, en un término de 15 días naturales.

El Consejo del Almirantazgo, en su modalidad de reducido, conocerá de las impugnaciones en contra de las resoluciones que emita la Junta de Almirantes.

Artículo 32. La Junta Naval es un órgano administrativo de carácter permanente y estará integrada de un Presidente y dos Vocales de la Categoría de Almirantes en servicio activo de los diferentes Cuerpos y Servicios de la Armada de México, designados por el Alto Mando; el Segundo Vocal fungirá como Secretario.

Será competente para conocer de la inconformidad que manifieste el personal respecto a:

- I. Situaciones escalafonarias;
- II. Antigüedad en el grado;
- III. Exclusión en el concurso de selección para ascenso;
- IV. Postergas;
- V. Adecuación de grado, y
- VI. Pase a la milicia permanente.

Artículo 32 Bis.- La inconformidad a que se refiere el artículo anterior, deberá interponerse por escrito ante la Junta Naval, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación.

La resolución de la inconformidad deberá ser emitida en un término no mayor a noventa días naturales posteriores a aquel en que se interpuso la inconformidad.

Las inconformidades se regularán conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

Artículo 33. Las resoluciones emitidas por la Junta Naval serán autónomas y obligatorias. En caso de inconformidad, deberán ser analizadas por el Consejo del Almirantazgo en su modalidad de reducido.

Artículo 34.- Se deroga.

Artículo 36.- El personal de la milicia permanente se caracteriza por su estabilidad en el servicio.

...

- I. ...
- II. El que habiendo causado alta como marinero, obtenga por ascensos sucesivos el grado de primer maestro o

equivalente y haya cumplido ininterrumpidamente cuatro años de servicio;

III. El que obtenga el grado de Primer Maestre o equivalente y no se encuadre en la fracción anterior, al cumplir quince años de servicio ininterrumpidos y reúna los requisitos establecidos en el Reglamento respectivo, previa solicitud, podrá participar en el proceso de pase de Oficiales de la milicia auxiliar a la milicia permanente, y

IV. ...

A. a D. ...

Al personal mencionado que haya sido adecuado de grado por estudios efectuados, se le computará el tiempo de servicios en cada uno de los grados que haya ostentado.

...

Artículo 38. El personal de la milicia permanente, núcleo o escala de los diferentes servicios, podrá obtener los distintos grados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Ascensos de la Armada de México o realizando estudios acordes a su profesión, por su cuenta y sin perjuicio del servicio, pudiendo obtener los grados de:

I. y II. ...

III. Teniente de navío, con segunda especialidad afín o doctorado.

...

Artículo 40. El personal de la milicia auxiliar podrá ascender por adecuación de grado al haber realizado estudios por su cuenta acordes a su profesión sin perjuicio del servicio y que sean de utilidad para la Armada, pudiendo obtener los grados de:

I. Tercer maestre, con estudios de nivel técnico profesional;

II. Segundo maestre, con estudios de nivel técnico profesional con especialidad;

III. Primer maestre, con estudios de nivel técnico superior universitario;

IV. Teniente de corbeta, con estudios de licenciatura;

V. Teniente de fragata, con especialidad o maestría, y

VI. Teniente de navío, con segunda especialidad afín o doctorado.

La adecuación de grado estará sujeta a la consideración del alto mando, a que exista vacante y a la presentación de título o diploma y cédula profesional.

Artículo 42. El personal se agrupa en Cuerpos y Servicios en atención a su formación y funciones.

A su vez, los Cuerpos y los Servicios están constituidos por núcleos y escalas. Los núcleos agrupan al personal profesional, y las escalas al técnico profesional y no profesional.

Artículo 43. Los cuerpos son los siguientes:

I. Cuerpo general;

II. Infantería de marina;

III. Aeronáutica Naval, y

IV. Otros que sean necesarios a juicio del alto mando.

Los núcleos de los cuerpos señalados están constituidos por personal egresado de la Heroica Escuela Naval Militar, quien podrá realizar las especialidades que resulten necesarias para la Armada de México, en los términos previstos en el Plan General de Educación Naval.

Los núcleos de los servicios están constituidos por personal profesional procedente de establecimientos educativos superiores de la Armada de México, o de otras instituciones de educación superior tanto nacionales como extranjeras. Los estudios en estas últimas, para su reconocimiento, deberán ser revalidados por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 44. La escala técnico profesional de los cuerpos y servicios está integrada por el personal que haya realizado estudios en escuelas reconocidas por la Secretaría de Educación Pública, de nivel técnico profesional, con una duración mínima de tres años lectivos y que obtengan el título o diploma y la cédula profesional correspondiente.

Artículo 45. La escala no profesional de los cuerpos y servicios está integrada por el personal no considerado en los artículos 43 y 44 de esta ley.

Artículo 46. ...

I. a IV. ...

V. Logística naval;

VI. a IX. ...

X. Sanidad naval;

XI. Trabajo Social Naval, y

XII. Otros que sean necesarios a juicio del alto mando.

Artículo 47. ...

I. ...

II. No contar con otra nacionalidad;

III. y IV. ...

V. Reunir los requisitos de edad, de aptitud física y académica, de conducta, así como encontrarse médica y clínicamente sano y apto para el servicio de las armas, en términos de las normas aplicables.

Artículo 48. El reclutamiento del personal se efectuará:

I. y II. ...

Artículo 51. La educación naval tiene por objeto proporcionar al personal los principios doctrinarios navales, conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, en los términos establecidos por las disposiciones legales y reglamentarias.

La educación naval se conforma por los siguientes niveles educativos:

I. Adiestramiento;

II. Capacitación;

III. Formación, y

IV. Posgrado.

Estos niveles, se llevaran a cabo en las unidades y en los establecimientos de la Armada, así como en otros centros educativos nacionales o extranjeros.

Artículo 52. ...

I. En planteles nacionales, un tiempo equivalente a dos veces el que duren sus estudios, y

II. En planteles extranjeros, un tiempo equivalente a tres veces el que duren sus estudios.

El personal que solicite su separación del servicio activo y no haya concluido con el tiempo de servicio especificado en las fracciones anteriores, cubrirá el total o la parte proporcional del importe erogado por la Institución para la realización de dichos estudios.

Artículo 54. El personal desempeñará los cargos y comisiones acordes a su cuerpo, servicio y grado establecidos en las planillas orgánicas de las unidades y establecimientos de la Armada de México, así como los que se le nombren por necesidades del servicio, de conformidad con lo establecido en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

...

Artículo 56. Al personal de los cuerpos le corresponden las funciones siguientes:

I. Ejercer los niveles y tipos de mando que establece esta ley;

II. y III. ...

Capítulo Cuarto Grados y escalafones

Artículo 58. Los grados en el personal tienen por objeto el ejercicio de la autoridad, otorgando a su titular los derechos y consideraciones establecidos en las leyes y reglamentos respectivos, e imponiendo las obligaciones y deberes inherentes a la situación en que se encuentren El personal, por su grado, se agrupará en las categorías siguientes:

I. a VI. ...

Artículo 60.- ...

I. a III. ...

IV. Cadetes	Cadetes	Cadetes
Cadetes	Cadetes	Cadetes
Alumnos	Alumnos	Alumnos

V. y VI. ...

Artículo 61. Al personal que se encuentre cursando estudios en los diferentes establecimientos de educación naval se les denominará cadetes a nivel licenciatura, y alumnos a nivel técnico profesional o técnico.

Tendrán los grados que establezcan los reglamentos de los establecimientos educativos y estarán sujetos a la legislación militar con el grado de segundo maestro.

Artículo 62. Los ascensos del personal naval se conferirán con arreglo a lo previsto en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 63. Se deroga.

Artículo 64. El grado tope es el grado máximo que puede alcanzar el personal de la Armada.

Quien alcance el grado tope, en los términos en que lo establece esta ley o la Ley de Ascensos de la Armada de México, al cumplir cinco años en dicho grado percibirá una asignación mensual igual a la diferencia de percepciones que exista entre el grado que ostenta y el inmediato superior.

Cada cinco años dicha asignación será aumentada a las percepciones que correspondan al grado inmediato superior de los que perciba.

Artículo 65. ...

I. Para los cuerpos:

- A. Núcleo: de guardiamarina hasta almirante;
- B. Escala técnico profesional: de Primer Maestre hasta Capitán de Corbeta, y
- C. Escala no profesional: de Marinero hasta Teniente de Navío, y

II. ...

A. a C. ...

...

Artículo 66. El escalafón de la Armada de México se integra de acuerdo a la normatividad aplicable, agrupando al personal de la milicia permanente por cuerpos y servicios, núcleos y escalas en orden descendente, en razón de la categoría, grado y la antigüedad, señalando las especialidades que ostenten.

...

Artículo 67. El personal de la Armada de México podrá ser cambiado de cuerpo, servicio, núcleo o escala, por necesidades del servicio; recomendación de un Consejo Médico integrado por médicos especialistas navales o a petición del interesado, sujetándose a las siguientes reglas:

I. Si el cambio es por necesidades del servicio o recomendación de un Consejo Médico como resultado de lesiones en actos del servicio, no perderá el grado ni la antigüedad, y

II. Si el cambio es a solicitud del interesado o recomendación de un Consejo Médico como resultado de lesiones en actos no imputables al servicio, ocupará el último lugar del grado que ostente en el cuerpo o servicio del escalafón al que vaya a pertenecer a partir de la fecha del cambio.

Para efectos de retiro no perderá el tiempo de servicio en el grado.

Para efectos de ascenso, la antigüedad en el grado contará a partir de la fecha del cambio.

Artículo 68. Al término de los estudios en la Heroica Escuela Naval Militar, el personal de cadetes perteneciente a los cuerpos será promovido al grado de guardiamarina y el de los servicios a primer maestre; los egresados de los demás establecimientos de educación naval de nivel licenciatura, al de primer maestre, y los de nivel técnico profesional al de segundo maestre.

Artículo 69. El personal de clases que concluya satisfactoriamente algún curso en los centros de capacitación de la Armada de México, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Ascensos de la Armada de México.

Artículo 70. Se deroga.

Artículo 72. ...

I. a IV. ...

V. Con licencia, a excepción de la ilimitada.

Artículo 73. ...

I. El personal en espera de órdenes para que le sea asignado cargo o comisión, y

II. El personal que pase a esta situación por resolución del órgano de disciplina en los términos que dispone la Ley de Disciplina para el Personal de la Armada de México.

III. Se deroga.

IV. Se deroga.

Artículo 74. El personal a que hace referencia la fracción II del artículo anterior, estará sujeto a las normas siguientes:

I. Mientras permanezca en esta situación, no será convocado para efectos de ascenso;

II. Se le deducirá de la antigüedad del grado que ostente, el tiempo que dure a disposición y pasará a ocupar el lugar que le corresponda del escalafón, y

III. El alto mando tendrá la facultad para suspender o dar por terminada la situación a disposición a todo aquel personal que se encuentre considerado en la fracción II del artículo anterior.

Artículo 81. ...

Se dará por terminada cuando el interesado sea dado de alta o hasta que se expida el certificado de incapacidad permanente.

...

Artículo 85. ...

I. Por ministerio de ley, al concretarse alguna de las circunstancias siguientes:

A. y B. ...

C. Ser declarados prófugos de la justicia, tratándose de almirantes, capitanes y oficiales de la milicia permanente, sin perjuicio del proceso que se les siga;

D. El personal de la milicia auxiliar, por faltar injustificadamente tres días consecutivos, sin perjuicio del proceso que se les siga;

E. Cuando se adquiriera otra nacionalidad, o

F. Por resolución firme del órgano de disciplina competente para el personal de la milicia auxiliar.

Las bajas previstas en esta fracción serán comunicadas por la autoridad competente o el mando naval correspondiente;

II. ...

A. y B. ...

C. Se deroga.

D. Tratándose del personal de la milicia auxiliar, por incapacidad para el cumplimiento de las obligaciones inherentes al servicio, en los casos siguientes:

1. Encontrarse sujeto a un proceso penal en las jurisdicciones federal o común, que amerite prisión preventiva sin derecho a libertad caucional. De resultar absuelto, podrá reingresar al servicio siempre y cuando cumpla con los requisitos de ingreso establecidos en esta ley, y

2. ...

E. Tratándose de personal de la milicia auxiliar, por terminación de su contrato o anticipadamente por no ser necesarios sus servicios, conforme a las cláusulas de su contrato y demás disposiciones legales.

El afectado será escuchado en defensa dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación, y

III. ...

A. ...

B. Por observar mala conducta determinada por el Consejo de Honor de la unidad o dependencia a que pertenezca;

C. Por colocarse en situación de no poder cumplir con sus obligaciones militares por causa no imputable a la Armada de México, y

D.- Por terminación de su contrato o anticipadamente por no ser necesarios sus servicios o cuando se detecten hechos de falsedad en declaraciones o en la documentación presentada para la acreditación de su situación y de sus derechohabientes.

Para los casos señalados en los apartados C y D, el interesado será escuchado en defensa dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación correspondiente.

Artículo 87. ...

I. Primera reserva, y

II. Segunda reserva.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de mayo de 2011.

La Comisión de Marina, diputados: Alejandro Gertz Manero (rúbrica), presidente; Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Francisco Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Antonio Benítez Lucho, Rolando Bojórquez Gutiérrez, Martín Enrique Castillo Ruz, Sofía Castro Ríos, Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Carlos Manuel Joaquín González, Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Israel Madrigal Ceja, César Mancillas Amador (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Miguel Martín López, Ifigenia Martha Martínez Hernández, Mario Moreno Arcos (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Silvia Puppo Gastélum (rúbrica), José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Julio Saldaña Morán, José Ignacio Seara Sierra, Bernardo Margarito Téllez Juárez, Georgina Trujillo Zentella (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Tiene la palabra el diputado Alejandro Gertz Manero, hasta por cinco minutos. Diputada Silvia Monge, dígame.

PARTIDO ACCION NACIONAL

La diputada Silvia Isabel Monge Villalobos (desde la curul): Diputado presidente, con su permiso. A 72 años de la fundación de nuestro querido Partido Acción Nacional, hago uso de la voz para felicitar a la ciudadanía mexicana, de manera especial a todos y a cada uno de los mexicanos que desde esta trinchera hemos luchado por la construcción de un México democrático.

Hace 72 años fue que se desarrolló la asamblea fundacional de Acción Nacional, liderada por don Manuel Gómez Morín. Desde Acción Nacional hoy podemos sostener, partiendo desde la persona como premisa y sujeto de nuestra acción política, la promoción del voto de la mujer, la creación de organismos electorales democráticos, el apoyo al campo.

Este camino que Acción Nacional ha emprendido junto a miles y miles de ciudadanos debe continuar; no debe retroceder. Por una patria ordenada y generosa, y una vida mejor y más digna para todos. Que viva Acción Nacional.

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputado Gertz Manero. Tiene usted la palabra, señor diputado.

El diputado Alejandro Gertz Manero: Señoras y señores diputados, este proyecto lo sometemos a la consideración de ustedes en razón de la necesidad de establecer con toda claridad el marco jurídico de la Armada de México, con pleno apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La transformación, modernización y reorganización de la Armada que estamos proponiendo tiene como único fin fortalecerla y dotarla de los mejores instrumentos que le permitan dar cumplimiento a sus atribuciones constitucio-

nales. Es precisamente en este contexto que se promueve la reforma contenida en el presente dictamen, para modificar, con pleno apego a la ley, el contenido orgánico y la estructura operativa de la Armada, incorporando definiciones y conceptos claros y precisos que faciliten su aplicación.

Por tal motivo, se fortalece la estructura de carácter organizacional y estratégico de los mandos navales para lograr con ello la mayor eficacia en nuestra Armada.

En razón de ello, se actualizan las definiciones relativas a las fuerzas, regiones, zonas y sectores navales, unidades de superficie, unidades de infantería de marina, flotillas y escuadrillas, cumpliendo así con el objetivo de fortalecer el sector y dinamizar sus operaciones.

También se establecen los principios de disciplina escolar en los centros educativos navales. Asimismo, sus mandos se hacen más ejecutivos y operativos, la estructura naval táctica se establece para responder a los grandes operativos que tiene encomendada la Armada dentro del marco constitucional.

Por todos estos motivos, en nuestra minuta se establece con toda claridad en los artículos correspondientes, que las fuerzas navales son un conjunto organizado de mujeres y hombres, buques, aeronaves y unidades de infantería de marina, capacitados para el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a la Armada de México, conforme a las prescripciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, se señala con toda precisión el cumplimiento de la misión y atribuciones asignadas a nuestra Armada y se reforma: La Armada de México ejerce sus atribuciones y sus funciones por sí o conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea, cuando el Mando Supremo lo ordene, coordinándose con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los términos de la Constitución y de la legislación en la materia.

Sometemos a la consideración de esta soberanía la reforma a que he hecho referencia, con la convicción de que estamos cumpliendo con una tarea constitucional, legal y operativa, de gran trascendencia para la modernización y operación de nuestra Armada. A todos ustedes, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado. De conformidad con el ar-

tículo 104, numeral 1, fracción V, esta Presidencia informa que se encuentran registrados para la discusión en lo general, los siguientes diputados:

En contra los diputados Jaime Cárdenas Gracia, del PT, y Mario di Costanzo Armenta, del mismo partido; en pro, el diputado Gerardo Fernández Noroña del PT, el diputado Gustavo Ortega Joaquín, del PAN, y el diputado Francisco Armando Meza Castro, del PRD.

En consecuencia, tiene la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, hasta por 5 minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No. En contra.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El diputado Fernández Noroña, en contra. Está bien.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputada Beatriz Paredes.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): El diputado Luis Antonio Martínez Armengol va a hablar a favor.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como no, lo registramos. Tiene la palabra el diputado Cárdenas Gracia. Adelante.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados, este dictamen que, efectivamente, como decía el diputado Gertz Manero, tiende a reestructurar, a reorganizar a la Armada de México, contiene, desde nuestro punto de vista, una serie de insuficiencias que no promueven ni la rendición de cuentas ni la transparencia en las Fuerzas, en la Armada de nuestro país.

¿Por qué lo sostenemos? Uno de los artículos que más no ha llamado la atención es el artículo 3o. de este dictamen, que señala lo siguiente: Artículo 3o. La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuando el Mando Supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieran, se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en los términos de la legislación de la materia.

Es decir, se trata de una norma, de un principio demasiado vago, indeterminado, que se presta a la discrecionalidad en el ejercicio de las Fuerzas Armadas, del empleo, de los miembros de la Armada de México.

Aquí quiero recordar una definición que hace algunos años leí, de un teórico de la corrupción, Robert Klitgaard. Robert Klitgaard elabora una ecuación de la corrupción, dice lo siguiente su ecuación matemática de la corrupción: Corrupción igual a monopolio de la decisión más discrecionalidad menos rendición de cuentas.

Esto creo que lo encontramos en el texto de este principio del artículo 3o. Existe demasiada discrecionalidad, no hay mecanismos de rendición de cuentas y hay un monopolio de la decisión en el mando supremo de la Armada de México.

Entonces, por ser una norma que seguramente propiciará, no solamente corrupción, discrecionalidad y poca rendición de cuentas, sino que además en la estructura del dictamen se conforma a la Armada de México como un cuerpo cerrado, oligárquico; en donde no se prevé, por ejemplo, un ombudsman para la Armada Mexicana; en donde no se señala con toda precisión que la Armada estará siempre subordinada a la autoridad civil; en donde no se prohíbe que la Armada de México realice tareas de seguridad pública que están prohibidas a la Armada y a otras Fuerzas Armadas de nuestro país, porque la seguridad pública es una función que corresponde exclusivamente a las autoridades civiles, como determina el artículo 21 constitucional, es que nosotros no podemos respaldar y apoyar este dictamen.

Yo diría que la debilidad mayor de este dictamen es no precisar que la Fuerza Armada y que la Armada de México, como todas las Fuerzas Armadas de nuestro país, deben estar subordinadas a la autoridad civil y debe constreñirse la actuación de la Armada de nuestro país a criterios específicos que no permitan un ejercicio discrecional de la función. Porque ejercicio discrecional de la función menos rendición de cuentas, pues esa es la fórmula perfecta para la corrupción y para hacer lo que se quiera, como se ha hecho en este sexenio en México.

Hace unos momentos una diputada del Partido Acción Nacional felicitaba al PAN por la aprobación del dictamen previo sobre las guarderías, cuando el gobierno de Acción Nacional es en gran parte responsable de lo que ocurrió en la Guardería ABC de Hermosillo.

Creo que no podemos en este momento darle un cheque en blanco a la Armada de México, para que haga lo que quiera sin controles y sin subordinación a las autoridades legítimamente constituidas de nuestro país, que son las autoridades de carácter civil.

Repito, la Armada de México debe de estar subordinada a la autoridad civil. La Armada de México no puede realizar tareas de seguridad pública y la Armada de México debe someter su funcionamiento a criterios específicos para que no exista discrecionalidad en el ejercicio de su función. Por lo anterior, votaremos en contra de este dictamen. Muchas gracias.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Permítame, permítame diputado Cárdenas. Quiere hacerle una pregunta el diputado Escudero. Adelante, diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Si me lo permite el orador, nuestro amigo Cárdenas. Diputado, respecto a su exposición en concreto al tema de rendición de cuentas, ¿qué es lo que le gustaría que contuviera esta ley? ¿Qué disposición en concreto? La rendición de cuentas es muy amplia, pudiera ser desde informes, desde páginas, informes al Ejecutivo, a la sociedad. Tenemos diferentes disposiciones normativas que hablan de la rendición de cuentas. En concreto, ¿usted qué cree que le hace falta para que se pudiera transitar y dejar solventado el tema de la rendición de cuentas? Gracias.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Lo que le falta es, por ejemplo, normas a este dictamen que expliquen a la sociedad mexicana, a los sectores sociales, cómo la Armada de México está ejerciendo puntualmente sus atribuciones.

En concreto, señor diputado, fíjese, por ejemplo, en la redacción de este artículo 3o., dice que la Armada de México ejerce sus atribuciones conjuntamente con el Ejército, por sí misma o conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea cuando el Mando Supremo lo ordene. Pero no dice con qué criterios, cuándo lo ordenará el mando supremo, bajo qué procedimientos, cómo se hará pública la determinación del mando supremo y cómo la sociedad mexicana vigilará que esas determinaciones del mando supremo estén apegadas a las atribuciones de la Armada de México.

Luego agrega el artículo 3o, o cuando las circunstancias así lo requieran. ¿Cuáles son esas circunstancias? En pocas palabras, el mando supremo de la Armada de México empleará sus atribuciones y empleará su fuerza cuando quiera, cuando le venga en gana, porque no hay un criterio, no hay una regla. No hay procedimientos de cuándo el Mando Supremo va a actuar y cuáles son esas circunstancias que lo requieran.

Las normas jurídicas deben ser precisas, no deben ser indeterminadas, no deben ser vagas, y esta norma es totalmente vaga, indeterminada; carece de precisión.

Hay otras normas, por ejemplo, que van a ser materia de las intervenciones de otros compañeros diputados del Grupo Parlamentario del PT. Me refiero, por ejemplo, a la función de salvamento, que es una función que viene realizando la Armada de nuestro país y sin embargo, también ahí en el salvamento tiene que ordenarlo el mando supremo para que ese salvamento se produzca.

Nosotros consideramos que debería existir en este dictamen un capítulo de transparencia, un capítulo de rendición de cuentas, un capítulo que constriñera las atribuciones de la Armada a derecho y no esta redacción tan vaga y tan indeterminada que existe en el dictamen.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Para hablar en pro del dictamen, tiene la palabra el diputado Gustavo Ortega Joaquín, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

Esta Presidencia saluda al señor embajador de Panamá en México, don Francisco Troya, que nos visita a invitación del diputado Jorge Arana Arana. Bienvenido, señor embajador, está usted en su casa.

El diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín: Con el premiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, es un mandato de esta representación ciudadana dotar a las instituciones de un marco jurídico acorde con la realidad, que permita desplegar y potenciar su labor pública en beneficio del país.

El dictamen que hoy se discute tiene precisamente ese fin; renovar el marco jurídico de la Armada de México, adecuando la estructura orgánica y operativa de dicho cuerpo armado a fin de reorganizar de forma estratégica las tareas y funciones del Servicio Naval Militar. Debe señalarse que

esta propuesta es de suma importancia para que la Armada de México siga cumpliendo con sus fines y su labor de protección interior y exterior de los mares de México.

Cabe señalar que el dictamen recae en una minuta que guardó consenso en la colegisladora, por lo que de aprobarse en esta sesión se convertirá en norma positiva y vigente, dotando así de atribuciones claras y precisas a la Armada de México.

Por otra parte, debo señalar a este pleno que es un proyecto legislativo que guarda el consenso con la institución que lo va a ejecutar y se tiene el pleno convencimiento de que ayudará a renovar la organización del mando naval.

Efectivamente, señoras y señores legisladores, la Armada de México requiere que su norma orgánica se adecue a la realidad operativa de dicha institución, por lo que debemos de garantizar un marco jurídico suficiente para el cumplimiento de los fines que persigue. Para ello propone entre sus tópicos lo siguiente.

1. Modificar el contenido orgánico y estructura operativo-militar de la Armada de México, para que sea acorde a su operación actual.
2. Establecer una reorganización de carácter político-estratégica de los mandos navales para que haya una autoridad marítima responsable en cada litoral, tanto en el golfo como en el pacífico.
3. Dentro de las atribuciones de la Armada de México se agrega la posibilidad de intervenir en los órganos del fuero de guerra, lo que otorga mayor participación de la Armada en las decisiones castrenses.
4. Se eliminan las figuras de subsectores, apostaderos y brigadas navales, y se actualizan por las definiciones de fuerzas, regiones, zonas, sectores navales, unidades de superficie y de la Armada y unidades de Infantería de Marina, armonizando su denominación y haciéndolo acorde al desarrollo naval de los últimos tiempos. Asimismo, se definen los conceptos de flotillas y escuadrillas.
5. Se incluyen las figuras de los consejos de disciplina que resolverán y sancionarán las faltas que cometan los cadetes y alumnos de los establecimientos educativos navales, lo que sin duda favorecerá a que haya mayor transparencia en las resoluciones disciplinarias.

6. Se otorgan facultades a la Junta Naval para conocer de las inconformidades de adecuaciones de grado y pase de milicia auxiliar a la milicia permanente. Lo que sin duda reforzará los procedimientos de ascenso y reconocimiento de los méritos del personal naval. Asimismo, se establece que el recurso de inconformidad podrá interponerse en un plazo de 15 días naturales.

7. En congruencia con lo anterior, se elimina la figura de comisión coordinadora de la designación de cargos, asumiendo tales funciones la Junta Naval.

8. Se crea la figura de Servicio de Logística Naval, misma que hará más eficiente las labores de planeación y desarrollo de las actividades de la Armada de México, teniendo por objetivo coordinar y emplear mejor los recursos existentes.

Asimismo, en defensa del proyecto, debemos señalar que no genera impacto presupuestal alguno, ya que sólo se está reorganizando la estructura orgánica y operativa de la Armada de México sin crear estructuras nuevas y tampoco se requieren de suficiencias presupuestales para su aplicación.

Es importante hacer notar que se hace expreso reconocimiento al pleno respeto de la ley, a los derechos humanos, al principio de seguridad jurídica y de garantía de defensa en los procedimientos al interior de la Armada de México.

Por tanto, con las reformas propuestas se moderniza la institución naval, permitiendo que la Armada de México responda mejor a los grados imperativos de seguridad interior y defensa exterior de México.

Con la aprobación de este dictamen se impulsará la posición que tiene México para desarrollar su amplio potencial marítimo que debe ser resguardado debidamente por la Armada de México en su calidad de autoridad garante de la soberanía nacional.

Por estas razones resulta impostergable la transformación, modernización y reorganización de la Armada de México, con el fin de fortalecerla y dotarla de mejores instrumentos que permitan dar cabal cumplimiento a sus atribuciones, porque atentamente solicita el voto a favor del dictamen. Es cuanto.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra, para hablar en

contra del dictamen, el diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente, con su venia. Compañeras y compañeros, venimos y vengo a pronunciarme en contra de este dictamen, porque nuevamente es querer buscar mecanismos por la puerta trasera para aplicar la Ley de Seguridad Nacional, que no han podido sacar del lado de la Armada.

Me parece muy grave que con esta ley o con esta minuta se fortalezca la presencia de estas Fuerzas Armadas en la seguridad interior y no se limite y se refuerce la tesis de que la Armada está para salvaguardar la soberanía del país y para apoyar a la población en caso de desastres naturales. Claramente condiciona la función de salvamento o salvaguarda de la vida humana a la orden del mando supremo.

El día de ayer, al terminar la sesión —creo que muchos de ustedes ya no estaban—, se votó un punto de acuerdo para inducir y para exhortar a que se hiciera un pronunciamiento sobre desastres naturales, sobre zonas de este país.

¿Qué pasa cuando este pronunciamiento no se hace? Con esta ley la gente se va a ahogar, porque no pueden actuar, porque el mando supremo no lo ha decidido. Sin embargo, se fortalecen las labores de seguridad interior de la Armada.

Me parece que lo estamos haciendo mal nuevamente; que no hemos tenido la disposición para dar una discusión a fondo en materia de la Ley de Seguridad Nacional y muy al estilo panista, se quieren meter las cosas por la puerta de atrás. Creo que esto no lo podemos permitir y tenemos que alertar al resto de los grupos parlamentarios y a la sociedad en su conjunto.

Esto no aporta a fortalecer a los mandos policiacos; la policía es la que cuida el orden interior y cuida a la sociedad; la Armada y el Ejército son quienes defienden al territorio de invasiones extranjeras. No nos confundamos.

Solamente que en el caso de los desastres naturales ya se ande buscando que la ayuda se licite; así como subrogan las guarderías, ahora que licitemos la ayuda, a ver qué buque norteamericano viene a darle apoyo a la gente. Así como ya permitimos la actuación de órganos de inteligencia norteamericanos en este país, ahora estamos condicionando las labores de salvamento y de apoyo a la población civil mediante una ley que, nuevamente les digo, pone por encima los intereses de la seguridad interior.

Nosotros nos manifestamos en contra de esta minuta. Pero no solamente a esto, los invitamos a dar un debate abierto sobre el tema central que es la seguridad nacional del país. Los 50 mil muertos de manera absurda, en la guerra estúpida que ha implementado Calderón. Los exhortamos a votar en contra esta minuta. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Para hablar en pro del dictamen tiene la palabra el diputado Francisco Armando Meza Castro, del PRD, hasta por 5 minutos.

El diputado Francisco Armando Meza Castro: Con su venia, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, históricamente la Armada de México ha jugado un papel muy importante en la defensa del territorio nacional como parte de la Fuerza Armada permanente, que tiene la encomienda de resguardar la seguridad nacional de nuestro país.

Es en este contexto, de creciente violencia y descomposición social, resultado indispensable que nuestras Fuerzas Armadas nacionales tengan una estructura moderna y eficiente que garantice el cumplimiento de sus misiones. Este es el objeto fundamental del presente dictamen. No sólo de fortalecer la estructura operativa de la Armada de México, sino que se refuerza el respeto a los derechos humanos de civiles y militares al establecer principios generales de actuación que obligan a su cumplimiento estricto.

Asimismo hace explícito la obligación que tienen todos los funcionarios de la Armada de México para coordinarse no sólo con otra entidad de la administración pública federal, sino con los demás órdenes de gobierno que tienen por objeto el resguardo de la seguridad de la ciudadanía, las instalaciones estratégicas de nuestro país, los recursos marítimos fluviales y lacustres nacionales para favorecer el desarrollo marítimo nacional.

En el mismo sentido, la comisión dictaminadora tuvo a bien respetar la creciente conquista en materia de equidad de género. Habría beneficiado a todas las mujeres militares navales, que el Senado nos fijó, eliminando el principio de equidad de género en la minuta enviada y que se corrigió en este presente dictamen; también el desarrollo de la investigación científica, meteorológica, biológica y de todos los recursos marítimos, pues deberá realizar trabajos hidrográficos, cartográficos y estadísticos, para lo cual la Armada de México deberá coordinar con otras instancias nacionales e internacionales.

En el mismo sentido, deberá coadyuvar con la prevención y control de la contaminación marítima, así como la vigilancia y protección del medio marino.

Es en este tenor, y a partir de la reforma que hoy discutimos, que se refuerzan las disposiciones en materia de educación naval, que permiten y favorecen la profesionalización del personal militar, incentivando incluso los estudios de posgrado a través del plan general de estudios navales para proporcionar al personal los principios doctrinarios navales de conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones.

En consonancia con lo anteriormente expuesto, se refuerza las disposiciones disciplinarias y sus órganos para garantizar el correcto funcionamiento de la Armada de México, en tanto Fuerza Armada Permanente y proporcionar a los militares la posibilidad de defender sus derechos humanos antes de llegar a la resolución jurisdiccional que hace su desarrollo profesional.

Garantiza también la estabilidad en el servicio de establecer que una vez que se ha concursado alto como marinero, el personal naval puede ascender hasta el grado superior del mando, certificando con ello el principio de equidad y respetando la correcta implementación del Sistema de Carrera Profesional y Moderno basado en el desarrollo de capacidades, cumpliendo con los requisitos indispensables de edad, actitud física y académica.

Se establece también que al término de los estudios de la Heroica Escuela Naval Militar, el personal de cadetes que permanezca en el cuerpo sean promovidos conforme a su desarrollo profesional y de acuerdo a sus capacidades, para ser asignado a cargo o comisión.

En el mismo sentido, se establecen con claridad las causas por las que se puede dar de baja el personal naval, concediendo con ello certeza jurídica para quienes se encuentran en proceso que jurisdiccionalmente puede afectar el desarrollo de su carrera.

Es en estos momentos, compañeros diputados, que la fracción parlamentaria del PRD está a favor de mostrar a nuestros conciudadanos una visión de Estado, modernizando a nuestras Fuerzas Armadas y de esta manera, dé beneficios a la nación y a la ciudadanía.

No debemos olvidar que existe una amenaza que sobre pasa a nuestras fronteras: el crimen organizado, que atenta con-

tra la estabilidad de nuestra democracia y debemos establecer, como instituciones del Estado mexicano, que las Fuerzas Armadas refrenden su compromiso con México y con sus conciudadanos, con la democracia y la gobernabilidad, con la paz. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Para hablar en contra del dictamen tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas. Como ya lo expresaron aquí un par de mis compañeros, Mario di Costanzo y Jaime Cárdenas, se está haciendo una trampa en la discusión de la Ley de Seguridad Nacional; el artículo 3o. de la iniciativa que pretenden que aprobemos, dice que el mando supremo determina el uso de la Marina, en coordinación con las Fuerzas Armadas, sea Fuerza Aérea y el Ejército Nacional.

Esto violenta el artículo 29 constitucional, que establece, ya hemos dicho, cómo se pueden suspender derechos y garantías constitucionales; y violenta el artículo 129, que dice que en tiempo de paz los militares deben estar en los cuarteles.

No hay ningún diputado o diputada que en su sano juicio defienda la política que Felipe del Sagrado Corazón de Jesús Calderón Hinojosa ha venido instrumentando —dice él— en contra del crimen organizado. A pesar de las críticas a esa política se siguen tomando decisiones para darle más presupuesto a la Policía Federal, más presupuesto al Ejército, más presupuesto a la Armada y modificar los marcos legales, que pasan por encima del marco constitucional y que profundiza una estrategia, en el mejor de los casos, fracasada.

De enero de este año a mayo de 2011, han muerto 9 mil 466 personas, en 151 días, lo que da un promedio de 62.69 muertos por día; 2.61 por hora; un muerto cada 23 minutos. La cifra ya rebasó los 50 mil muertos.

Si ustedes comparan el número de muertos que ETA en España, el ERI en Irlanda, un movimiento de esas características en Alemania, Brigadas Rojas en Italia, y Sendero Luminoso, Tupamaros y Monteneros en Sudamérica, que han generado, es de sólo 30 mil muertos. Están por encima los muertos que hay.

La guerra civil en El Salvador, en 12 años, no superó tampoco esta cifra. El brutal régimen de Pinochet, que duró de 1973 a 1990, alcanzó 40 mil muertos; no alcanzó los 50 mil que van en el desgobierno de Calderón.

El terremoto terrible del 19 de septiembre de 1985 generó, según cifras oficiales, 10 mil muertos. Según la Coordinadora Única de Damnificados, 45 mil muertos. Ni el peor desastre natural ha generado lo que sí ha instrumentado la política criminal que Felipe Calderón viene desarrollando, y se quiere aprobar esta mini reforma a la Ley de Seguridad Nacional por la puerta trasera con este tema de la Armada.

Quiero recordar que en esta tribuna comenté que la violencia nos alcanzaría a integrantes de esta soberanía. Todavía está impune el crimen de Torres Cantú, candidato a gobernador del Partido Revolucionario Institucional por Tamaulipas. Hoy tiene 10 días de desaparecido el diputado federal Moisés Villanueva y esta soberanía hace como si nada pasara, como si nada sucediera. Se aplauden, se echan porras, se fortalece la simulación. Hace rato no quise echarles a perder su fiesta con el dictamen anterior.

La verdad es que esta Cámara se suma a los niveles de simulación inaceptables que están dominando en nuestro país: hambre, miseria, desesperanza, muerte, impunidad, corrupción, cinismo, injusticia, violaciones...

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente, pregunte al orador si me acepta una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Permítame, diputado Fernández. Quiere hacerle una pregunta el diputado Pablo Escudero, ¿la acepta usted?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputado Pablo Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Diputado Fernández Noroña, entiendo la preocupación del diputado Cárdenas y de usted por el artículo 3o. Quisiera preguntarle, si es que lo tiene a la mano, si con el artículo 13 no queda solventado, si lo tiene a la mano, si no que nos lo lean. Pareciera ser que ahí se constriñe la actuación directamente a la Constitución. Es una pregunta.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Sí. Sin embargo, no lo resuelve porque como la ley queda a interpretación, el artículo 3o. dice que el mando supremo decide cómo utilizar a las Fuerzas Armadas, inclusive a la Armada de México. Entonces no lo resuelve el artículo que usted menciona, compañero diputado, porque lo que debería darse...

Es un poco como lo de la Ley de Seguridad Nacional. Le recuerdo, el artículo que establecía que no se debe usar, dice así la reforma que propuso Navarrete Prida, que va a estar a discusión en algún momento, supongo, dice: No se debe usar al Ejército ni en conflictos políticos ni en conflictos electorales ni en conflictos laborales ni en conflictos administrativos ni en conflictos sociales. Está muy bien. Inmediatamente dice el mismo artículo: Salvo que ponga en riesgo la seguridad interior del país.

Con estas aparentes contradicciones, en realidad se abre la puerta al uso de las Fuerzas Armadas para poder reprimir a la población y no para enfrentar al crimen organizado y no para modernizar.

Termino la respuesta a su pregunta y voy a terminar también mi intervención. Creo que una reforma en serio de modernización a la Marina, a las Fuerzas Armadas, sería que los secretarios del ramo fueran civiles —todavía no había terminado mi respuesta, pero voy a terminar. Mire, compañero diputado, ¿cómo estarán las cosas, que Calderón quisiera venir a esta soberanía y no viene y los secretarios de la Defensa y de la Marina, que deberían venir no vienen? Ustedes van a verlos a sus despachos. Ese es el grado de modernidad que hay en las relaciones entre un Poder como el Legislativo y un empleado del Ejecutivo. Con todo respeto, pero con toda seriedad lo digo: un empleado del Ejecutivo, que son los secretarios del ramo.

Así es que nosotros estamos en contra de esta mini Ley de Seguridad Nacional, que por la puerta trasera nos quieren pasar, a través de esta iniciativa. Muchas gracias por su atención.

Termino diciendo a aquellos que silban: cuando les desaparezcan un familiar, a otro compañero, les maten a otro compañero legislador, les violen los derechos, les hagan los análisis de la próstata en el retén militar donde los retengan, espero que también silben, compañeros diputados.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Para hablar en contra del dictamen, tiene la palabra el di-

putado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Señoras y señores representantes de la nación. Escuché los argumentos de los dos legisladores, Gustavo Ortega y Francisco Meza, en defensa de este dictamen. El diputado panista sustentó el eje central de su argumentación en que la reforma no implica ningún impacto presupuestal, que no va a encarecer el desempeño de la Marina; por su parte, el diputado Francisco Meza argumentó los saldos históricos de la Marina en defensa de la soberanía nacional.

Sin embargo, para nosotros, quienes formamos parte del Grupo Parlamentario del PT, ambos argumentos son; el primero de ellos, a todas luces, ligero; en cuanto al segundo, nadie cuestiona el servicio que históricamente las Fuerzas Armadas, el Ejército nacional, la Marina han prestado en defensa de la soberanía nacional.

Pero no es ése el tema, no es ése el punto de la discusión. Aquí, en forma encubierta —ya lo externaron varios diputados del PT— se pretende anticipar la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Nacional. Lo que aquí se quería pasar de noche, en lo oscuro, a la carrera y pretende pasarse es, antes de que se discuta la Ley de Seguridad Nacional, darle facultades omnímodas al Ejecutivo para que emplee al Ejército, a la Marina y a las autoridades policiacas de los municipios y de los estados, en lo que ha sido la constante de este gobierno: la represión y el uso de la violencia, con el pretexto de combatir a la violencia y a la delincuencia organizada.

Lo que aquí está a discusión es sumamente grave. Es un golpe al artículo 29 de la Constitución que consagra, desde su nacimiento en el 17, la garantía de la prevalencia de lo que hoy llamamos derechos humanos. Ya lo decía Fernández Noroña, constituye también un artero ataque al artículo 129 de la Constitución de la República. Por eso nuestra oposición firme, clara y franca.

Se está dando un paso en forma inopinada por la puerta de atrás, en forma subrepticia, a la defensa y a la garantía y prevalencia de los derechos humanos de los mexicanos; por eso llamamos a quienes creen en ello, a quienes lo votaron hace unas semanas en este Congreso, para que no se apruebe ese artículo 3o. de la ley en comento. Hacemos un llamado a los diputados de todos los grupos parlamentarios, entre ellos al PRD, a que no voten, a que no avalen lo que sería una trapacería y una ilegalidad y quebrantamien-

to a la Constitución y sobre todo, se estaría encumbrando el papel ilegal de las Fuerzas Armadas en tareas que no les corresponden.

Aquí se hicieron preguntas sobre la rendición de cuentas, en este Congreso. Lo reitero, nosotros como grupo parlamentario hemos solicitado la comparecencia en este pleno o en comisiones y hasta aceptamos en una ocasión, en la Junta de Coordinación Política, de los secretarios de la Defensa y de la Marina, que deberían rendir cuentas a esta representación popular, de acuerdo con el artículo 93 de la Constitución.

Con esta aprobación estaría dándose un paso más a la ilegalidad y a la fractura del estado de derecho en nuestro país; por eso, vamos a votar en contra.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Para hablar en pro del dictamen, hasta por 5 minutos, tiene la palabra el diputado Óscar Román Rosas González, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No le oigo, diputada.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): Solicitarle que me autorice subir a tribuna para reservar un artículo.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Para reservar un artículo, en lo general, ¿en contra o a favor?

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (desde la curul): En contra.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante, diputado.

El diputado Óscar Román Rosas González: Con su permiso, diputado presidente. La bancada del PRI desea expresar su reconocimiento a la Armada de México, los marinos mexicanos, que además de salvaguardar la soberanía nacional en la plataforma continental la legislación precisa la reorganización necesaria de la Armada de México, ante la nueva realidad nacional que vive nuestro país.

Los legisladores del PRI que representamos a distritos con litorales, sabemos de la trascendencia que tiene la presencia de la Armada de México en nuestros puertos y en nuestros litorales.

Es por ello que los legisladores del PRI nos sumamos a la decisión de la colegisladora en donde esta legislación fue aprobada, con la concurrencia de todas las fracciones parlamentarias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Para hablar en contra del dictamen, hasta por 5 minutos, tiene la palabra la diputada Teresa Incháustegui, del PRD.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Buenas tardes. Muchas gracias, señor presidente. Nosotros estamos viendo que, efectivamente, como han comentado algunos de los compañeros que me han precedido en el uso de la voz, a través de este dictamen efectivamente se están queriendo hacer cambios, atrás mano, en la legislación del cuerpo de Marina, que efectivamente empatan con una concepción de seguridad nacional, que es la que está todavía en un arduo debate, no solamente aquí en esta soberanía, sino también en la sociedad en su conjunto.

Plantear un cambio en este sentido, que nos parece muy preocupante; estamos a favor de la modernización no solamente de la Armada de México; estamos a favor de la modernización en general de todas las Fuerzas Armadas, como corresponde a un régimen democrático avanzado; estamos a favor de cambiar estatutos del Código Militar, como ya está señalado por la Corte Interamericana y también por la Corte Suprema de este país. Pero no estamos a favor de una concepción que suplanta incluso la autoridad y la legalidad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por una formulación en donde los altos mandos de marina aparecen por encima de estas legislaciones.

Fíjense ustedes, el artículo 1o. de este dictamen que dice: La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior.

Sí, pero aquí hay que decir que esto tiene que ser en los términos en que la Constitución Política y las leyes que de ello derivan lo establecen. Está también la fracción IV, en donde se señala que entre las tareas de esta Fuerza Armada está: proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en las

zonas mexicanas, aguas interiores navales y donde el mando superior lo ordene.

Con esto se abre verdaderamente un cajón de sastre para que en cualquier lugar, en cualquier parte, cuando el mando supremo de este cuerpo lo mande, la Armada tiene que ir. Esto no puede ser, el mando supremo de la Fuerza Armada Naval no puede estar encima de las autoridades civiles y de las leyes que establece la Constitución, justamente para el desempeño de los cuerpos militares.

También dice que entre sus tareas está, dice la fracción V: salvaguardar la vida humana mediante operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas, aguas internacionales y en todas aquellas en las que el mando supremo lo ordene.

Pero quizá el artículo más preocupante desde esta perspectiva que suplanta a la Constitución y a las autoridades civiles por el mando supremo naval es el artículo 3o., en donde dice: la Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana cuando el mando supremo lo ordene y las circunstancias así lo requieran.

Es decir, además de esta suplantación de la Constitución, también se abre un paréntesis muy grande de las circunstancias que van a ser juzgadas también a criterio del mando supremo, según esto. Además establece que las autoridades se van a coordinar con los tres órdenes de gobierno y en ningún momento cita que esto está dependiendo de las leyes y los principios que establece la Constitución mexicana.

Es más, cuando vamos al artículo 11 todavía tenemos algo más grave, porque el alto mando, este mando supremo, que puede tomar todas estas decisiones omnímodas, puede ser suplido por el subsecretario y en ausencia de éste por el oficial mayor.

Es decir, que incluso un oficial de tercer nivel en la cadena de mando de la Secretaría se puede convertir en el alto mando supremo, que va a hacer todas estas operaciones a gracia y desgracia de su voluntad. Por eso nosotros estamos en contra de este dictamen y vamos a plantear observaciones precisas a estos artículos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Para hablar en contra del dictamen tiene la palabra la dipu-

tada Enoé Margarita Uranga Muñoz, del PRD, hasta por cinco minutos.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz: Muchas gracias, presidente. Compañeras, compañeros, vengo a pedirles, para no violar nuestra Constitución, para no afrentar en este Parlamento a las nuevas reformas en materia de derechos humanos que recientemente han entrado en vigor, tengamos la madurez política, la seriedad de regresar este dictamen a comisión y ponerlo en armonía con esta disposición, considerando que cuando nos llegó la minuta del Senado a la Cámara aún no existían estas nuevas disposiciones constitucionales y ello permitió que el Senado avanzara en este tema, que hoy es claramente inconstitucional.

Estamos dando con este dictamen la posibilidad a las Fuerzas Armadas de intervenir en la seguridad interior del país, cuando este es un concepto que estamos debatiendo todavía en el tema de seguridad nacional. Significaría el que por esta ruta impongan —por abajo— en este decreto, este debate que ha movilizó al país; que tiene a caravanas de ciudadanas y ciudadanos defensores de los derechos humanos recorriendo el país, oponiéndose a este tema. Estaríamos defraudando la palabra ofrendada a Sicilia y a otras organizaciones que han venido aquí a pedir medida en relación a este tema.

Hablemos claramente, si hoy avanza este dictamen estamos engañando a estas organizaciones con las que hemos hecho este compromiso político y estamos, por vía de esta ley, avanzando en el tema de seguridad nacional en los peores términos. Estamos permitiendo que Calderón y el que lo reemplace tenga la autorización para disponer de las Fuerzas Armadas permanentemente.

Eso dice este dictamen. Le estamos dando toda la discrecionalidad a las Fuerzas Armadas para poder tener injerencia aún en tiempos de paz. Esto viola claramente el artículo 129 de la Constitución y por supuesto, el 29 que se refiere a la suspensión de garantías.

No podemos por lo menos fingir que no estamos conscientes de lo que estamos haciendo aquí; es un momento en el que estamos definiendo las herramientas que tendrá el Ejecutivo para combatir a la delincuencia y estamos haciendo uso de las Fuerzas Armadas ilegalmente.

Por ello, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento, estoy solicitando respetuosamente una moción suspensiva al dictamen que presenta la Comisión de Marina con

proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica. Me permito hacerlo de manera escrita en este momento y llamo a todas y a todos, a que quienes vayan a votar a favor sepan que lo están haciendo violando claramente la misma Constitución que nos dimos. Ojalá y nos demos la oportunidad de no hacerlo así y de revisarlo. Presidente, le hago entrega. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputado Gustavo Ortega Joaquín, desde su curul. Dígame, señor diputado.

El diputado Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (desde la curul): Gracias, presidente. Comentar primero; la mayoría de las personas que han hablado en contra del dictamen ni siquiera pertenecen a la comisión ni siquiera participaron en el debate que se dio al interior de la comisión, la mayoría.

Segundo; creo que se está tratando de desvirtuar el objeto y el contenido de esta reforma. Básicamente estamos discutiendo, no la Ley de Seguridad Nacional, como aquí algunos han venido a plantear en el pleno, se está hablando de la Ley Orgánica de la Armada de México, que es otra cosa muy diferente a lo que han planteado algunos desde la tribuna.

Tercero, voy a ser muy puntual, que fundamentalmente lo que habla esta Ley Orgánica o los artículos que están cambiando —porque se habló de muchos artículos que ni siquiera son mencionados en la propuesta de reforma—, habla específicamente de adecuar la Ley Orgánica, al artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, habla de crear un consejo que pueda generar disciplina a los planteles educativos navales, habla de la reestructuración de las zonas navales, habla de cosas muy diferentes a lo que han venido aquí a mencionar en tribuna, de lo que realmente es objeto; por eso hubo un gran consenso por parte del Senado y por eso también hay consenso dentro de la Comisión de Marina. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputado. Permítanme, déjenme darle respuesta a la intervención de la diputada Enoé Uranga. Solicito a la Secretaría dé lectura al artículo 122, numerales 1 y 2, del Reglamento de esta Cámara de Diputados.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Artículo 122. 1. La moción suspensiva es un recurso del pro-

cedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del pleno.

2. Deberá presentarse por escrito, firmada por sus autores, ante la Mesa Directiva antes de que se inicie la discusión en lo general, señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, secretaria. Como ve usted, diputada Uranga, su moción debió haber sido presentada antes de iniciar la discusión.

Hemos terminado...

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, dígame, diputada Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul): Diputado, ciertamente en términos reglamentarios le asiste la razón; sin embargo, no sería la primera vez que en términos políticos usted, en su carácter de presidente y este pleno consideraran los elementos planteados. Insisto, el Senado nos envió la minuta antes de la reforma constitucional en materia de derechos humanos y este elemento la hace inviable.

Estoy solicitando, respetuosamente, que consideren bajarlo y regresarlo a comisión, para que lo que aprobemos aquí no viole la Constitución.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputada, en este caso consideramos que no ha lugar su moción. Gracias. Diputado Fernández Noroña y diputado Cárdenas se han inscrito. Desde su curul, dígame diputado.

El José Gerardo Rodolfo diputado Fernández Noroña (desde la curul): Muy puntual, diputado presidente. Sobre la intervención del compañero, me parece que de Acción Nacional, en el sentido de que no formamos parte de la comisión. Efectivamente, no formamos parte de la comisión. Habría que ilustrar al compañero diputado que por eso en el pleno se debaten las iniciativas que se presentan abiertamente y que uno podría participar en esa comisión, si así lo deseara.

En lo personal ya no faltaré, aunque no soy parte de esa comisión asistiré, porque veo que es tramposón el compañero y que quiere meter por la puerta trasera reformas muy graves que violentan el artículo 29 y 129 constitucional.

Quiero por último, diputado presidente, solicitarle que dado que se expresa de buena fe una serie de preocupaciones para mejorar el marco jurídico de la Armada, y dado que expresamos de manera categórica y de buena fe las violaciones constitucionales que esta reforma tendría, pedir, como ha sucedido en otras ocasiones, que sea retirado el dictamen, sea regresado a comisiones, se revisen las expresiones, las preocupaciones, las dudas, los cuestionamientos que aquí se han hecho y se vuelva a traer al pleno una vez que —si es posible— se hubiesen superado las diferencias existentes.

De no ser así, le planteo también a esta soberanía, con toda lealtad, que como la Mesa Directiva se integró de manera ilegal, ésta sería la primera resolución que formalmente impugnariamos por carecer de legalidad esta soberanía para tomar esta decisión.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Dígame, diputado Jaime Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente. Primero para contestar la alusión personal. Somos diputados como él, aunque no formemos parte de la Comisión de Marina y tenemos plenos derechos para debatir, discutir, votar y oponernos a aquellos dictámenes que nos parecen contrarios a la Constitución y a la ley.

Lo que quiero agregar solamente, presidente, es que se le dan tantas atribuciones en este dictamen al mando supremo, atribuciones aún por encima de la Constitución, que este dictamen raya en las características del fascismo.

Voy a permitirme recordar una polémica que hubo en los años Treinta, del siglo XX, entre dos juristas, entre Hans Kelsen y Carl Schmitt. Schmitt terminó siendo teórico-jurídico de Adolfo Hitler, del nazismo. Schmitt decía que el defensor del Estado es el jefe del Estado. Esto es lo que dice este dictamen. Kelsen le decía que no, que el defensor del Estado tienen que ser los poderes públicos y los ciudadanos.

Nosotros consideramos que este dictamen invierte toda la jerarquía constitucional y coloca al mando supremo de la

Armada por encima de la Constitución y la legalidad. Eso se llama, en cualquier lugar del mundo, señor presidente, fascismo, autoritarismo y no lo debemos permitir.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputado Rosendo Marín, dígame. Sonido, por favor, a la curul del diputado Marín.

El diputado Feliciano Rosendo Marín Díaz (desde la curul): Señor presidente, la diputada Enoé Uranga ha fundamentado con suficiencia la preocupación, no solamente por las reformas hechas recientemente a la Constitución, publicadas y obviamente aprobadas, sino una preocupación que es real.

Nosotros sí hacemos un llamado a los diputados del PRI y en general, a todos los diputados de esta Cámara para atender esta solicitud. Me parece que sí hay una serie de señalamientos y no quiero entrar a ese debate nuevamente, frente a esta ley. Porque creo que si no lo hacemos así, sí se dejaría claro que a toda costa se quieren introducir mecanismos que ni siquiera se han aprobado, como el concepto de seguridad interior, que es muy grave si no se aclara qué significa eso, así como, qué significa circunstancias apremiantes o qué significa que el mando ordene, y en ninguno de los casos se especifique que en función de la Constitución y las leyes vigentes.

Dejar estos asuntos en la discrecionalidad va a ser y va a hacernos responsables de una violación flagrante de la Constitución. Creo que eso es lo que no deseamos ninguno de los que estamos aquí. Así que me permitiría solicitarle nuevamente que se vea la manera de que este dictamen sea reanalizado, discutido de manera seria y pudiera ser recompuesto en todo aquello que falta, en términos del cumplimiento de la Constitución y de las leyes. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, señor diputado, también a los diputados que han hablado anteriormente de usted. En este momento, la opción que tienen todos los diputados sería mediante su votación nominal y es la asamblea quien dirá si se aprueba o no el dictamen.

Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

pregunta a la asamblea si el asunto se encuentra suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Suficientemente discutido en lo general. Esta Presidencia informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se ha reservado para su discusión en lo particular el artículo 3o., por el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del PT.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: No al fascismo, no al fascismo...

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputado Pablo Escudero. Dígame, señor diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Le pediríamos que diera dos minutos al presidente de la Comisión de Marina, toda vez que está reservado el artículo 3o, para meter una pequeña corrección con lo que queda salvaguardado las inquietudes de todos los grupos parlamentarios. Denos cuatro minutos para que el presidente Gertz Manero nos pueda hacer esa reserva, nos la presente y transitemos. Estamos todos de acuerdo, se va a buscar un candado, vamos a construirlo en lugar de tomar la tribuna, les propongo cinco minutos.

RECESO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz (a las 13:43 horas): Obsequiando su petición, señor diputado, hacemos un receso de cinco minutos para que se pueda solventar con el diputado Cárdenas.

(Receso)

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz (a las 14:01 horas): Se reanuda la sesión. Se informa al ple-

no que por la comisión se han reservado, después de una consulta con los grupos parlamentarios, los artículos 1o., 2o. y 3o. del presente dictamen.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Ha solicitado la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Adelante, señor diputado. De su curul, señor diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul). Gracias, presidente. En virtud de que se han modificado los artículos 1o., 2o. y 3o., para que quede con mucha claridad que estas atribuciones las realizará la Armada de conformidad con lo que establece la Constitución, los tratados y la legislación aplicable, creo que es procedente que retire mi reserva, señor presidente.

Nada más queremos agregar que nos hubiese gustado —ya no vamos a insistir en ello— que también se precisaran los artículos constitucionales en los que insistíamos: el 14, el 16, el 21, el 29 y el 129 de la Constitución. Sin embargo, al no haber consenso, creo que al haberse redactado los artículos 1o, 2o. y 3o, con la determinación de que el mando supremo y la Armada tendrán que actuar de conformidad con la Constitución, los tratados y la ley, salvamos en buena medida nuestras objeciones, presidente. Retiro mi reserva.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, señor diputado. Diputado Arturo Zamora, dígame.

El diputado Arturo Zamora Jiménez (desde la curul): Presidente, para manifestar que en el Grupo Parlamentario del PRI estamos de acuerdo con la modificación que se hace —la adición—, a los artículos que se han mencionado, en el sentido de que estas disposiciones se llevarían a cabo —su aplicación— en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

De tal suerte que en esto se involucran todas y cada una de las disposiciones constitucionales e incluso las metaconstitucionales, de acuerdo a la reforma del día 11 de junio del año en curso; razón por la cual nosotros estamos conformes con el contenido de esa redacción.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputado Zamora. Diputada Uranga.

La diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz (desde la curul). Presidente, agradecer que a pesar de que la tónica no sea que nos portemos bien y en consecuencia, haya la sensibilidad de atender estos temas sin que se tenga que llegar a las estrategias a las que llegaron los compañeros del PT, agradecer el que se esté haciendo esta indispensable modificación.

Creemos que hubiera sido conveniente que se hiciera la alusión al artículo 29 y al 129; sin embargo, en el ánimo de converger y de buscar consenso, el que los artículos 1o., 2o. y el 3o. hagan referencia a la Constitución, a los tratados internacionales y a las leyes, resuelve en términos generales el problema que planteábamos. En consecuencia, también estamos de acuerdo con la modificación.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputada Uranga. Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Muy preciso, diputado presidente. Nosotros estamos parcialmente satisfechos —y damos una muestra de buena voluntad—, porque la inclusión de la frase de que se apegue al marco constitucional, también parecería una redundancia, porque todas las leyes tienen que apegarse al marco constitucional, aunque esto no sea así, lamentablemente.

Esta Cámara emite muchas leyes secundarias que violan flagrantemente la Constitución. Hay ejemplos diversos, la del petróleo y muchas más, que no voy a entrar en ellas.

Sí quiero —como quedará constancia en el Diario de Debates—, precisar que para nosotros era fundamental explicar particularmente los artículos 14 y 16 de garantías y derechos constitucionales de la ciudadanía; el 21, el mando civil sobre labores de seguridad pública y el 29 y 129 constitucional, que establecen de manera muy precisa el marco y las restricciones que el Ejército tiene en tiempos de paz.

Así es que nosotros nos allanamos, pero sí hemos hecho estas intervenciones para que en el Diario de Debates quede constancia que no es en abstracto la Constitución, sino son estos preceptos particularmente importantes y más en los momentos aciagos que estamos viviendo, que exigimos su prevalencia y su respeto pleno.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Quedarán consignadas todas las intervenciones en el Dia-

rio de los Debates. Se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Diputada Paredes, dígame.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): La comisión tiene que dar lectura o la Mesa Directiva, de las propuestas de modificaciones que propusieron y que han recibido el beneplácito de los legisladores que hicieron uso de la palabra, para que lo que se vote sea el texto del dictamen incluyendo las modificaciones planteadas por la comisión.

Proceda, le ruego, si estima usted pertinente esta observación, a leer la Mesa Directiva o la comisión las modificaciones propuestas para que el pleno sepa que lo que vamos a votar es el dictamen con las modificaciones de referencia.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Con mucho gusto, diputada, lo haremos inmediatamente después de la votación en lo general para los artículos no reservados que los va a presentar la comisión porque según... Si no hay ningún inconveniente, yo no tengo ningún inconveniente, pero esta votación ya se había llevado a cabo para considerar suficientemente discutido el dictamen. Dígame, diputada Paredes.

La diputada Beatriz Elena Paredes Rangel (desde la curul): Señor Presidente, tenemos dos modos para proceder, lo que usted considere más limpio. Una opción es que se vote en lo general. Si la vota usted así, sería, se vote en lo general habiéndose reservado por la comisión tales y cuáles y cuales artículos. Lo que va a generar una votación que no refleje el espíritu del pleno en relación a la votación en lo general.

Mi sugerencia respetuosa sería que la comisión diga que modifica el dictamen en lo general, para que se vote en lo general y en lo particular, en un solo acto, con las modificaciones planteadas. Esa sería mi sugerencia.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Como usted dice, diputada, con toda razón, hay dos caminos. Obsequiamos su propuesta y le pedimos a la comisión,

al diputado Alejandro Gertz Manero, que pase a leer las modificaciones. Tiene la palabra, por tanto, el diputado Alejandro Gertz Manero, a nombre de la comisión, para presentar las modificaciones.

El diputado Alejandro Gertz Manero: Señores y señoras diputados. Las modificaciones que se han consensado son las siguientes.

En el artículo 1o. debe decir: La Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la federación para la defensa exterior y seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes que de ella derivan.

En el artículo 2o., fracción IV, debe decir: Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el mando supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional.

El artículo 3o. debe decir: La Armada de México ejerce sus atribuciones, por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea mexicanos, cuando el mando supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieren. Se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y en las leyes que de ella derivan.

De esa manera queda subsanada la duda y el problema que habíamos enfrentado. ¿Estamos de acuerdo?

«Modificaciones propuestas por la Comisión

Dice:

Artículo 1. La Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país.

Debe decir:

La Armada de México es una institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y seguridad interior del país; **en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes que de ella derivan.**

Dice:

Artículo 2. ...

I. a III. ...

IV. Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional;

Debe decir:

Artículo 2. ...

Proteger el tráfico marítimo, fluvial y lacustre, en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el mando supremo lo ordene, así como establecer las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional

Dice:

Artículo 3. La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuando el Mando Supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieran, se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en términos de la legislación en la materia.

Debe decir:

Artículo 3. La Armada de México ejerce sus atribuciones por sí o conjuntamente con el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, cuando el Mando Supremo lo ordene o las circunstancias así lo requieran, se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno **de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y en las leyes que de ella derivan.**

Por la Comisión de Marina: diputado Alejandro Gertz Manero (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación presentada por la comisión.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la asamblea si se aceptan las modificaciones hechas a este dictamen. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: **Aceptada la modificación.** Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, con la modificación aceptada por el pleno.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos.

(Votación)

ESTADO DE CHIAPAS

La diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca (desde la curul): Por favor, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: ¿Para qué asunto?

La diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca (desde la curul): Señor presidente, sobre el aniversario de Chiapas. Quiero hacer una mención —por si no llegamos a las efemérides— del aniversario de la Federación de Chiapas a México.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Cuando llegemos al capítulo de efemérides; si llegamos, con mucho gusto; si no, en otro momento, usted podría...

La diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca (desde la curul): Nada más quiero hacer la mención.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Adelante.

La diputada Obdulia Magdalena Torres Abarca (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, no quería dejar de mencionar que hoy se cumplen 187 años de la integración o federación de Chiapas a México. Es innegable que la decisión que tomaron las chiapanecas y los chiapanecos aquel 14 de septiembre de 1824 fue la más importante y acertada de la historia de Chiapas.

Esa fue la primera vez que en la entidad y muy probablemente en México, se vivió un gran y verdadero ejercicio democrático, porque fue la gente la que decidió de manera libre anexarse a la naciente nación mexicana, por un plebiscito; por eso quiero decir, compañeras y compañeros diputados: Viva Chiapas. Viva México.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias, diputada. Diputado Ovidio Cortázar, ¿con qué objeto, señor diputado?

El diputado Ovidio Cortázar Ramos (desde la curul): También, presidente, para hacer mención al aniversario de la Federación de Chiapas a México. Chiapas en los últimos años ha permanecido finalmente en el camino o en la ruta más adecuada. Chiapas, en la última década y principalmente en esta administración, ha logrado alcanzar el desarrollo social más impecable en los últimos años.

Creo que el día de hoy, una vez más, nos sentimos orgullosos de ser chiapanecos. Creo que el gobierno que encabezan Juan Sabines Guerrero y el presidente Calderón, han sido dignos de este estado maravilloso, con recursos naturales de gran jerarquía y con hombres ilustres, como La-

rráinzar, Belisario Domínguez, Jaime Sabines, Rosario Castellanos, entre otros.

Quiero mandarles una felicitación desde aquí a todos los chiapanecos, a todos nuestros compañeros diputados, que el día de hoy, evidentemente, inscribimos con letras de oro al estado de Chiapas. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, diputado. El diputado Ariel Gómez ha solicitado también la palabra. Adelante, señor diputado.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): Gracias, señor presidente. Primero quisiera felicitar y espero que así lo vaya a hacer la comisión correspondiente.

El siguiente punto que vamos nosotros a votar es un punto de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios. Mi preocupación es la siguiente. No sé si la presidenta ya haya hecho el retiro correspondiente del dictamen que a continuación sigue. No sé si se haya pedido retirar el dictamen. Para no caer, señor presidente, en un caso procesal jurídico negativo puesto que ya están derogados esos artículos.

Decirle a los aquí presentes que si se pudiese retirar el siguiente punto, para felicitar también a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

También unirle, señor presidente, a los centroamericanos, decirles que hoy en Chiapas estamos festejando 187 años de independencia y a la vez de federación de Chiapas a México, en sus fechas correspondientes. Hoy, al federarnos a México somos el estado democrático más importante.

Decirle a los centroamericanos, a la gente de Guatemala, la gente de todos los pueblos de la zona de Centroamérica, que Chiapas les responde con amor, les responde con una Fiscalía Especial para la Protección de los Migrantes, con una Secretaría de la Frontera Sur y con una Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Vaya mi felicitación para el gobernador Juan Sabines y para todo el gobierno de Chiapas por estas acciones que la ONU ha felicitado.

Ojalá, señor presidente, que el siguiente punto se retire, porque nosotros consideramos que en la Ley de Migración están integrados todos estos procesos, y felicitar a la comi-

sión por el momento que hemos pasado trabajando. Gracias, señor presidente, y felicidades a Chiapas.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado. En su momento procesal analizaremos su primera petición. Secretaría.

LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Por instrucciones de la Presidencia, ciérrase el sistema de votación electrónica. Le informo, señor presidente, que se emitieron 369 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: **Aprobado en lo general y en lo particular por 369 votos, el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Armada de México. Pasa al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional.**

ESTADO DE NUEVO LEON

El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Ha solicitado la palabra el diputado Bailey. Adelante, señor diputado.

El diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solicitándole a la Presidencia de esta Mesa Directiva, respetuosamente y a nombre de los diputados federales de mi partido, el Revolucionario Institucional, por el estado de Nuevo León, sea usted tan amable de ser el conducto a efecto de requerir de manera urgente a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que remita a la brevedad, de manera inmediata, a efecto de que en la próxima sesión ordinaria se pueda remitir, se pueda ventilar y completar el proceso del punto de acuerdo, que con oportunidad los diputados federales de Nuevo León han remitido a esa Presidencia.

Punto de acuerdo que tiene que ver con un tema que ha cimbrado a nuestro país, y que en particular lastima de ma-

nera profunda a los neoloneses y en el que encontramos a 52 familias enlutadas, que se siguen preguntando qué es lo que ha sucedido en torno a esta tragedia tan lamentable.

Solicitamos respetuosamente, por la urgencia y por lo delicado del tema, que se remita a la brevedad. Entendemos que la Junta de Coordinación Política no sesionó el día de ayer y es por esto que no fue incluido en el orden del día; sin embargo, esta solicitud ha sido remitida con oportunidad desde hace ya varias sesiones, por lo que es imperativo para los diputados de Nuevo León el que se dé el proceso necesario, a efecto de que se complete el trámite correspondiente en este punto de acuerdo.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Atendiendo su solicitud, señor diputado, le solicitamos a la Junta de Coordinación Política nos comunique su resolución, en el entendido de que el próximo lunes, en la Junta de Coordinación Política, este tema será abordado.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. En consecuencia está a discusión en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio y dictamen la iniciativa que reforma el artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada el 9 de marzo de 2011, por el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 84, 85, 157, 176, 177, 190 y 191 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural somete a la consideración de sus

integrantes el presente proyecto de dictamen, el cual se realiza a partir del siguiente

Método

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural encargada del análisis y dictamen de la iniciativa antes citada, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

I. En el apartado “Antecedentes”, se deja constancia de las acciones realizadas por el proponente para la elaboración de la iniciativa, los trámites del proceso legislativo, la recepción y turno para el dictamen, así como las acciones realizadas por esta comisión dictaminadora.

II. En el apartado “Contenido de la iniciativa” se reproducen en términos generales, los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia de los temas que la componen.

III. En los apartados “Consideraciones” y “Modificaciones a la iniciativa” se expresan los argumentos de valoración de la iniciativa y los motivos que sustentan el sentido de su resolución.

IV. Finalmente se presenta el proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Antecedentes

I. Con fecha 9 de marzo de 2011, el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma el artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Rural para su estudio.

III. La junta directiva de la Comisión de Desarrollo Rural, tomando en consideración la naturaleza e importancia del tema consignado en el contenido de la iniciativa, propuso

que a través del presidente de dicha comisión ordinaria, se consultara a los centros de estudio adscritos a la Cámara de Diputados, para que proporcionaran a ésta instancia dictaminadora los reportes en materia regulatoria, social, de opinión pública y de impacto presupuestal que se vincularan con el objeto de la iniciativa.

IV. En cumplimiento de lo anterior, el 28 de marzo de 2011 se solicitaron los reportes en materia regulatoria, social, de opinión pública y de impacto presupuestal a las siguientes instituciones adscritas a la Cámara de Diputados: al Centro de Estudios de Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria; al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias; al Centro de Estudios de Finanzas Públicas y al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

V. Con el objeto de reunir mayores elementos que permitieran dictaminar esta iniciativa, el 28 de marzo de 2011 la Comisión de Desarrollo Rural formuló consulta a las siguientes dependencias: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Economía.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa pretende modificar el artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable previsto en el Capítulo XVII De la Seguridad y Soberanía Alimentaria, con el objeto de establecer de manera expresa que el gobierno federal asumirá obligaciones inherentes a elevar la producción de los productos agropecuarios y pesqueros, que permitan el abasto suficiente, a bajo costo y con oportunidad a los ciudadanos mexicanos.

Considera el legislador proponente que, aún cuando en el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable ya se encuentra contemplado que el Estado establezca medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos, en lo que respecta a la producción de alimentos y productos básicos se ha legislado tangencialmente pero no con la precisión con la que era de esperarse.

En atención a lo anterior, la iniciativa pretende adicionar una nueva fracción IX al artículo 183 previsto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de que el go-

bierno federal asuma las obligaciones inherentes a elevar la producción de alimentos; para quedar como sigue:

Artículo 183. Para cumplir con los requerimientos de la seguridad y soberanía alimentaria, el Gobierno Federal impulsará en las zonas productoras líneas de acción en los siguientes aspectos:

I. a VIII. ...

IX. El Gobierno Federal asumirá obligaciones inherentes a elevar la producción de los productos agropecuarios y pesqueros, que permitan el abasto suficiente, a bajo costo y con oportunidad a los ciudadanos mexicanos. Las acciones del Gobierno Federal estarán encauzadas a que de inmediato se den a conocer a la ciudadanía, en un plazo no mayor de noventa días a partir de la puesta en vigor de esta modificación a la ley en comento, los planes que se pondrán en operación, escuchando la opinión de los sectores correspondientes que tengan que ser involucrados.

Transitorio

Artículo Único. La presente iniciativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural formulamos las siguientes

Consideraciones

Primera. La Comisión de Desarrollo Rural, en su calidad de comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa citada, con el objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Esta comisión dictaminadora coincide con el legislador proponente, en que es de vital importancia atender las deficiencias en el abasto oportuno de alimentos y productos básicos y estratégicos, que aquejan a la población mexicana en general, situación que se ha venido agravando con el impacto de las contingencias climatológicas y en consecuencia, en el incremento de los precios de los alimentos y de los productos básicos y estratégicos.

No obstante lo anterior y derivado del estudio practicado al planteamiento de la iniciativa, se ha identificado que para atender eficazmente el objeto que persigue este proyecto legislativo, resulta necesario considerar la funcionalidad de las acciones y los mecanismos del gobierno federal tendientes a procurar la seguridad alimentaria, para que en su caso, se fortalezcan aquellas acciones que no han permitido que exista una producción sostenida de alimentos por parte del sector agroalimentario.

Tercera. En la exposición de motivos de la iniciativa, destaca el legislador proponente que en términos constitucionales y legales se consideran de interés público la planeación y la organización de la producción agropecuaria, su industrialización y su comercialización, sin embargo aduce que las acciones del gobierno federal han sido insuficientes dada la evidente falta de productividad que se ha venido reflejando de manera directa, en la escasez de alimentos y en consecuencia, en el incremento de precios de los mismos, en perjuicio de la población en general.

A este respecto, esta comisión dictaminadora considera que en materia de planeación, el tema de la seguridad alimentaria ha sido tomado en cuenta, de hecho, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, contempla en el apartado de “Objetivos y estrategias para el desarrollo rural y agropecuario competitivo y generador de empleos”, que ante el reto de la tendencia de algunas economías a destinar productos agrícolas para fines no alimentarios, es necesario asegurar la producción de alimentos con calidad e inocuidad que satisfaga la demanda a precios accesibles a los consumidores nacionales y promover una mayor penetración en los mercados internacionales.¹

Cuarta. Las líneas de acción a las que se ha hecho referencia se encuentran previstas en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, se caracterizan por ser mecanismos de política pública destinados a fortalecer la seguridad alimentaria, y de hecho se vinculan directamente con lo estipulado en el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, precepto legal que mandata que el Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

En congruencia con el Programa Sectorial precitado, la prioridad nacional que denominamos “seguridad alimentaria”, no sólo se relaciona con el abasto oportuno de alimentos y de productos básicos y estratégicos a precios accesibles para la población, también se vincula de manera directa con la prioridad que deben tener los productores agroalimentarios nacionales, como abastecedores de dichos productos.

Por ello, con el objeto de que las acciones que instrumente el Estado para procurar la seguridad alimentaria de nuestro país sean eficientes, es indispensable que éstas se orienten a que los productores agroalimentarios nacionales produzcan alimentos suficientes y de calidad para las familias mexicanas y que se promueva el acceso a dichos alimentos a la población en general.

Quinta. Aún cuando se desprende de manera evidente, que el objetivo de la iniciativa, es enriquecer los requerimientos de la seguridad alimentaria previstos en el artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, mismos que deberá impulsar el gobierno federal en las zonas productoras, del análisis practicado por ésta comisión dictaminadora, se identificó que la opacidad del término “obligaciones inherentes”, genera un vacío legal al no establecer de manera concreta cuáles son las acciones u omisiones que tendría a su cargo el gobierno federal, adicionalmente a ello y como consecuencia de esa opacidad, se desconoce el impacto presupuestal que pudieran generar esas obligaciones, y al no mencionarse la fuente de su financiamiento o bien, al no señalar si su instrumentación implica contemplar reducciones presupuestales en otros rubros, se estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Sexta. En lo que respecta a la preocupación del legislador proponente de incluir la opinión de los sectores involucrados en el diseño de acciones orientadas a procurar la seguridad alimentaria, la Comisión de Desarrollo Rural identificó que los mecanismos de participación de los sectores privado y social en el diseño de políticas públicas, ya están previstos en la legislación vigente, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable prevé en su artículo 14 que el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC) comprende políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles.²

De hecho por mandato de Ley, todas las líneas de acción previstas en el PEC se definen con la intervención del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable³ como instancia consultiva del Gobierno Federal, con carácter incluyente y representativo de los intereses de los productores y agentes de la sociedad rural, conjuntamente con la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable⁴ instancia integrada por diversas Secretarías de Estado, responsable de atender, difundir, coordinar y dar el seguimiento correspondiente a los programas sectoriales y especiales que tengan como propósito impulsar el desarrollo rural sustentable.

Séptima. Sin bien es cierto que, la propuesta legislativa contenida en la iniciativa abandera una causa legítima y un problema de actualidad, en los términos en los que está presentada la reforma, sólo ofrece una solución parcial al problema, en razón de que la fracción que se adiciona al artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se focaliza únicamente a resolver las deficiencias que existen en la obligación del Estado de abastecer oportunamente de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población a precios bajos; sin que con ello se fortalezca a la producción nacional de alimentos y de productos básicos y estratégicos.

En congruencia con el razonamiento anterior, ésta comisión dictaminadora considera que para elevar la producción de bienes agropecuarios y pesqueros, es indispensable incentivar las actividades que generan dichos productos, teniendo en cuenta que la propuesta de la iniciativa es omisa a este respecto, resulta oportuno vincular la finalidad de la propuesta legislativa de la iniciativa con la viabilidad de fortalecer los esquemas normativos que incrementen de manera efectiva la producción.

Octava. En este orden de ideas, en pro del fomento de las actividades económicas del medio rural, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable prevé que el Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural, destacando que las acciones y programas que se establezcan para tales propósitos se orientarán a incrementar la productividad y la competitividad en el ámbito rural.⁵ Es conveniente señalar que este precepto sustenta las líneas de acción contenidas en el apartado de “Objetivos y estrategias para el desarrollo rural y agropecuario competitivo y generador de empleos” del Programa Sectorial, en el que se tiene como uno de los objetivos principa-

les el abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares.⁶

Aunado a lo anterior, se considera que si se fortalecen los sectores agropecuario y pesquero, a través de la creación de Unidades Productivas y la generación de empleos, se reducen los costos de producción reflejándose este fenómeno en precios accesibles para los consumidores de los productos agropecuarios y pesqueros, propiciando el acceso oportuno que tenga la población a los mismos, que se dará como resultado de una producción agroalimentaria y pesquera sostenida.

Novena. Del análisis practicado a la propuesta legislativa de adicionar una fracción IX del artículo 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, se desprende que aprobar la disposición relativa a que el Gobierno Federal asuma las “obligaciones inherentes” a elevar la producción de bienes agropecuarios y pesqueros, implicaría crear una norma imprecisa y por lo tanto, dicha reforma presenta un alto riesgo de constituirse en una disposición difusa, que sólo propicie la dispersión de recursos, sin que se logre alguna de las líneas de acción previstas en el precitado artículo 183.

Bajo esa tesitura y en atención a que, la iniciativa pretende atender las deficiencias en el abasto oportuno de alimentos y productos básicos y estratégicos, que aquejan a la población mexicana en general, ésta comisión dictaminadora considera importante retomar el espíritu de este proyecto legislativo y vincularlo con las acciones previstas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable tendientes al fortalecimiento de las actividades económicas del desarrollo rural con la finalidad de incrementar la productividad y la competitividad del ámbito rural.

Modificaciones a la iniciativa

Para dar cumplimiento a las propuestas vertidas en las consideraciones expuestas en el presente dictamen, la comisión dictaminadora plantea retomar la idea del legislador proponente de elevar la producción de bienes de origen agropecuario y pesquero, mediante el fomento de las actividades económicas que impulsen la creación de empleos, el fortalecimiento y la formalización de unidades de producción, que de manera tangible, incrementen la generación de productos agropecuarios y pesqueros.

Para tal efecto, se sugiere retomar la propuesta legislativa formulada originalmente al artículo 183 de la Ley de De-

sarrollo Rural Sustentable, para ser trasladada al Capítulo I, “Del Fomento a las Actividades Económicas” vinculando con este capítulo el mandato contenido en el artículo 178, relativo a que el Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional.

En este orden de ideas se propone adicionar un último párrafo al texto del artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para queda como sigue:

Artículo 32. El Ejecutivo federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

...

Lo dispuesto en este precepto se propiciará mediante:

I. a XIV. ...

El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, fomentarán prioritariamente las actividades económicas que impulsen la creación de empleos, el fortalecimiento y la formalización de unidades de producción, que de manera tangible, incrementen la generación de productos agropecuarios y pesqueros que permitan el abasto oportuno en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 178 de la presente Ley.

Adicionalmente, se consideró oportuno obviar la disposición referente a que las acciones del Gobierno Federal en materia de seguridad alimentaria se den a conocer a la ciudadanía de inmediato, toda vez que en términos de una reciente reforma al artículo 3º, fracción XVI de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable,⁷ en la que participó la Comisión de Desarrollo Rural, se estableció en dicho ordenamiento la ‘Difusión’, comprendida como la promoción nacional mediante los medios de información masiva escritos y electrónicos, libros, folletos y cualquier otro material idóneo que permitan dar a conocer los diversos programas y beneficios económicos que se deriven de la aplicación del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC).

Teniendo en cuenta que los programas y las acciones que fomenten las actividades económicas para el desarrollo rural derivarán del PEC, no resulta necesario establecer que las mismas se den a conocer separadas de la difusión de los esquemas del PEC.

En mérito de lo expuesto, con base en las consideraciones anteriores y el análisis de la iniciativa objeto del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, manifestamos nuestra aprobación y sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 32. El Ejecutivo federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y los sectores social y privado del medio rural, impulsará las actividades económicas en el ámbito rural.

...

...

El Ejecutivo Federal, con la participación de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, fomentarán prioritariamente las actividades económicas que impulsen la creación de empleos, el fortalecimiento y la formalización de unidades de producción, que de manera tangible, incrementen la generación de productos agropecuarios y pesqueros que permitan el abasto oportuno en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 178 de la presente ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Texto sustraído de la sección titulada “Objetivo 2. Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares”, contenido en el apartado ‘Objetivos y

Estrategias para el Desarrollo Rural y Agropecuario Competitivo y Generador de Empleos', página 60.

2 Véase el artículo 14 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, vigente.

3 Véase el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, vigente.

4 Véase el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, vigente.

5 Véase el artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, vigente.

6 Véase la sección 'Objetivo 2. Abastecer el mercado interno con alimentos de calidad, sanos y accesibles provenientes de nuestros campos y mares', contenido en el apartado "Objetivos y Estrategias para el Desarrollo Rural y Agropecuario Competitivo y Generador de Empleos", del Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, página 62.

7 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences, María Esther Terán Velázquez, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Julio Saldaña Morán, Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), secretarios; Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, José Erandi Bermúdez Méndez, Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu, Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), Fermín Montes Cavazos, Alba Leonila Méndez Herrera, Avelino Méndez Rangel (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: No habiendo fundamentación por parte de la comisión, se han inscrito los siguientes oradores para su discusión en lo general y en lo particular. Para hablar en pro del dictamen, el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del PT, e igualmente en pro el diputado Ramón Merino Loo, del Par-

tido Acción Nacional. Tiene la palabra el diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos.

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos: Gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, se discute el dictamen que pretende adicionar un párrafo al artículo 32 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con el objetivo de fortalecer las acciones para apoyar al campo mexicano.

Es conocido que México tiene problemas severos en el campo, a tal grado que no somos autosuficientes en la producción de granos básicos. La iniciativa que propuso el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo busca que el Ejecutivo federal emprenda acciones concretas para elevar el nivel de productividad de los campesinos, así como los apoyos integrales para generar cadenas productivas, que permitan cultivar granos básicos con miras a garantizar la soberanía alimentaria, tan deteriorada en nuestro país.

Éste es un elemento fundamental para el desarrollo rural sustentable. Sin embargo, requiere de un cambio profundo en nuestras políticas para la producción en el campo en un entorno de infraestructura productiva, comercial y financiera que garantice, tanto el abasto de productos como ingresos remunerativos a los productores y empleo permanente en el campo.

Esta reforma implica que el gobierno se comprometa puntualmente a proponer y dar seguimiento a los resultados que se plantean en esta temática y que no siga siendo una letra muerta en materia de fomento al desarrollo agropecuario. Con esta reforma se pretende que los sujetos de estas políticas sean partícipes desde el inicio de la misma, su seguimiento y evaluación, dando cuenta al Poder Legislativo.

La reforma que estamos a punto de votar busca revertir el atraso y el deterioro que se vive en el campo. Sabemos que será un proceso paulatino y que no se resolverá en el corto plazo, pero estamos incorporando una disposición legal que obliga tanto al gobierno federal como a los gobiernos estatales que son co-participantes, a que garanticen que la producción agropecuaria y pesquera se fortalezcan, tanto para el abasto seguro como para el empleo rural.

Esta modificación debe servir para emprender una revisión de fondo del paradigma de desarrollo rural y de producción agropecuaria y pesquera, toda vez que no obstante la enor-

me cantidad de recursos públicos que se destinan no enfocados al desarrollo de capacidades productivas, pareciera ser que sólo se pretende que los habitantes del medio rural sean consumidores de las empresas privadas nacionales y extranjeras, de los productos que deberían originarse en las comunidades campesinas.

Finalmente, reconocemos el esfuerzo hecho por la Comisión de Desarrollo Rural de esta soberanía para darle viabilidad a esta iniciativa, así como el intento de revisar a profundidad la política de desarrollo en el campo.

Hacemos un llamado a las compañeras y compañeros diputados, a que fortalezcamos al campo mexicanos votando a favor de esta iniciativa. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputado. Se le concede el uso de la voz, en pro, al diputado Ramón Merino Loo, del Partido Acción Nacional, hasta por cinco minutos.

El diputado Ramón Merino Loo: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la inseguridad alimentaria es un desafío a nivel mundial, siendo el progreso sostenible fundamental para su erradicación y para mejorar el acceso a los alimentos.

Sin duda este es un tema que preocupa y ocupa al gobierno federal, así queda expresado en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, respecto a la necesidad de asegurar la producción de alimentos con calidad, que satisfaga la demanda, a precios accesibles a los consumidores nacionales, tal como se menciona en el dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural.

Derivado de esto, el gobierno ha implementado acciones encaminadas a garantizar el acceso alimentario, que se han traducido en la disminución de la proporción de habitantes en situación de pobreza alimentaria.

Otro ejemplo de los esfuerzos gubernamentales en la materia es el Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria, denominado PESA, que permite asegurar cultivos de autoconsumo y en un mediano plazo la incursión de sus productos en los mercados locales y regionales, con lo que se

estima que este año se alcancen los 900 mil beneficiarios en 8 mil 300 localidades de mil municipios del país y de alta y muy alta marginación.

Estos avances no hablan de un asunto resuelto; por el contrario, es un reto para las futuras generaciones y en ese sentido, hay que seguir fortaleciendo las políticas públicas que contribuyan a la seguridad alimentaria, haciéndolo de forma sustentable e impulsando la productividad del campo mexicano que permita generar alimentos a precios accesibles para todos.

A razón de lo anterior, coincidimos con el dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, convencidos de que es a través del fortalecimiento de los sectores agropecuario y pesquero, traducido en el incremento de la generación de productos primarios, como se puede garantizar de forma sostenible el abasto oportuno de alimentos, principalmente a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional. Por eso, compañeros, les pido que voten este dictamen a favor. Gracias.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema, compañero diputado.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 346 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Diputado Gustavo González, ¿con qué objeto?

El diputado Gustavo González Hernández (desde la curul): Presidente, quisiera hacer una observación, porque en la fracción IX hay un párrafo que realmente es de naturaleza transitoria y debe agregarse como un artículo transitorio segundo. Es el párrafo que dice: las acciones del gobierno federal estarán encauzadas a que de inmediato se den a conocer a la ciudadanía, en un plazo no mayor de 90 días a partir de la puesta en vigor de esta modificación en comentario, los planes que se pondrán en operación, escuchando la opinión de los sectores correspondientes que tengan que ser involucrados.

Como podemos ver es de naturaleza transitoria. Entonces, yo pediría que se pusiera como fe de erratas, presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Diputado Carlos Flores Rico.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Gracias, presidente. En opinión de nuestra bancada procede dicha fe de erratas, porque es una impresión errática de la Gaceta. Es simplemente, el mismo párrafo trasladarlo de donde está a transitorio.

Es una medida de única vez, simplemente para establecer que las medidas que se proponen en la modificación se hagan en un plazo perentorio de 90 días, de única vez y va en la parte de transitorios. Muchas gracias.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: El diputado De los Cobos. Diputado De los Cobos, tiene usted la palabra. Diputado Gutiérrez. Sonido en la curul del diputado, por favor. Sonido en la curul del diputado Tomás Gutiérrez.

El diputado Tomás Gutiérrez Ramírez (desde la curul): Presidente, no sé si sea igual el momento de hacerlo, pero

quisiera, de favor, que dentro del tema de iniciativas, que quizá no alcancemos a verlo, pasen la número 26 a la próxima semana, que es de un servidor, del diputado Tomás Gutiérrez. Quisiera que lo tomaran en cuenta, por favor.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Queda registrado, diputado. Diputado García Granados.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): Gracias, presidente. Respecto a la observación que se hacía hace unos momentos debo señalar que no es procedente, en razón de que la lectura que se estaba dando estaba dentro de los considerandos, no dentro del decreto. El decreto está muy bien, está perfectamente elaborado y se encontraba en el texto de los considerandos, no en el texto del decreto. El decreto está bien votado así.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Tome nota la Secretaría y verifique el dictamen con la Gaceta Parlamentaria. Diputado Osuna Millán.

El diputado Miguel Antonio Osuna Millán (desde la curul): Presidente, solamente para hacer constar, no pude votar vía nominal, que mi voto es a favor. Quisiera que quedara constancia de ello, por favor.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Con mucho gusto, diputado. **Aprobado en lo general y en lo particular por 346 votos el proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 32, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.** Ya estaba cerrada la votación, diputado, pero queda constancia de su votación.

LEY GENERAL DE POBLACION

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 y adiciona un artículo 43 Bis a la Ley General de Población.

Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Venustiano González Ilescas, para dar lectura a una comunicación de la comisión.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, este dictamen, que debería de haberse discutido el día de hoy, respecto a modificaciones y reformas al artículo 32 y una adición al artículo 43 Bis, de la Ley de Población, tiene como ustedes saben su origen en una preocupación que compartimos respecto al asunto migratorio. Tuvimos oportunidad de hacer recorridos por la zona que tiene mayor incidencia en el tema; hicimos una proposición que fue respaldada por más de 100 compañeros diputados de todas las fracciones parlamentarias; tuvimos una serie de reuniones y un amplio análisis y debate respecto a la viabilidad de esto al interior de la Comisión de Asuntos Migratorios, y esta iniciativa fue aprobada por unanimidad.

Sin embargo, esta iniciativa, que está presentada desde hace varios meses, es anterior a la Ley de Migración que recientemente aprobamos. Este hecho nos permitiría o nos llevaría al hecho de que iríamos a aprobar una ley que en unos cuantos meses quedaría sin sustento, como bien señalaba el diputado Ariel. La Ley de Migración que recientemente aprobamos, señala en su transitorio que se aplicará a partir de noviembre. Si esto lo aprobamos, entonces va a tener muy poca vida o queda en el Senado de la República sin sustento.

Esta iniciativa, compañeros, compañeras diputados, es para nosotros muy importante porque destaca cuatro aspectos fundamentales de la migración.

Primero. Solicitamos y propusimos que el asunto migratorio sea considerado un asunto de Estado; que sea política de Estado.

Segundo. Se propone el reconocimiento a organismos no gubernamentales como coadyuvantes en la prestación de ayuda humanitaria a grupos de migrantes y transmigrantes.

Tercero. Proponemos la corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, federal, estatales y municipales para que se aboquen a la atención, sobre todo en materia de ayuda humanitaria.

Cuarto. Estamos proponiendo la creación de un fondo económico que sea accesible a los estados que tienen este problema migratorio, pero también que sea accesible a organizaciones no gubernamentales que prestan la ayuda humanitaria.

Estos son cuatro aspectos, compañeras, compañeros diputados, en los que coincidimos muchos diputados, la presidenta de la Comisión de Asuntos fronterizos y muchos diputados que estamos al interior y que seguramente habremos de trabajar para que podamos nosotros abordar y hacer las modificaciones y las incorporaciones pertinentes a esta nueva Ley de Migración que recientemente aprobamos.

En consecuencia, señor presidente, y toda vez que ha sido cubierto el trámite reglamentario por la presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, solicito respetuosamente sea retirado de la discusión este dictamen que el día de hoy habríamos de discutir. Por su atención, muchas gracias.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Diputado Emilio Chuayffet Chemor, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Reciba un cordial saludo, así mismo los abajo firmantes integrantes de la Junta Directiva de esta comisión, y de conformidad a lo establecido por el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados, aprovechamos la presente para solicitarle, tenga a bien retirar del orden del Día de la Sesión del Día de hoy miércoles 14 de septiembre de los corrientes, el dictamen que a continuación se menciona:

Dictamen a la iniciativa que reforma los artículos 32 y 43 bis, de la Ley General de Población, a cargo del diputado Jorge Venustiano González Ilescas, misma que también fue suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios y presentada en fecha 8 de febrero de 2011.

La anterior solicitud obedece a que derivado de la entrada en vigor de la Ley de Migración, quedaron varios artículos derogados, entre los que se encuentran aquellos que se pretenden poner a votación. No omitimos señalar, que cuando fue votado el dictamen en cuestión aún no se contaba con la Ley de Migración, ni de la derogación de los artículos que se ven afectados.

Sin otro particular de momento, agradecemos su atención a la presente, no sin antes reiterarle la más alta de las consideraciones.

Atentamente.

Palacio Legislativo, a 14 de septiembre de 2011.— Junta Directiva: Diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero, Crista-bell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagun (rúbrica), secretarios.»

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): Señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Sí, diputado Ariel.

El diputado Ariel Gómez León (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Primero, agradecerle a usted y al presidente que estaba en turno en su momento, el hecho de permitir el comentario anterior. Felicitar a mis compañeros de la Comisión de Población, a su presidenta, por el trabajo que venimos realizando. Al diputado Jorge, porque nos hizo el favor de integrar dentro de los puntos de esta solicitud algunas cosas importantes para el estado de Chiapas.

Decirle también, señor presidente, que felicito a esta Cámara por la aprobación de las leyes correspondientes a migración, pero sobre todo por esa defensa que hemos venido haciendo todos los grupos parlamentarios, en función de los derechos de los migrantes y los transmigrantes. Felicitar a esta Cámara por ese trabajo y también a la comisión, a la cual pertenecemos. Felicitar también a estos compañeros de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, por habernos acompañado en donde estuvo el problema; por ahí se originó el dictamen correspondiente. Muchas gracias. Felicitar a la Cámara, señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Muchas gracias, diputado. En términos del escrito de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se devuelve el dictamen a la comisión.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Se pregunta, en votación económica, a la asamblea si se devuelve el dictamen a la comisión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Se devuelve el dictamen.

LEY GENERAL DE TURISMO

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Turismo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Turismo, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que adiciona la fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Turismo

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas de Turismo, y de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XIX Bis de la Ley General de Turismo.

Las Comisiones Unidas de Turismo, y de Atención a Grupos Vulnerables en ejercicio de las competencias que les atribuyen las normas expuestas en el proemio del presente dictamen, se abocaron al estudio y análisis de la iniciativa turnada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En la sesión ordinaria del 4 de marzo de 2010, el diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, y de la Ley General de las Personas con Discapacidad.

II. En la misma sesión ordinaria, el presidente de la Mesa Directiva dispuso su turno a las Comisiones de Turismo, y de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen, mediante oficio D.G.P.L. 61-II-6-03-24.

III. Acto seguido a su turno legislativo, la Comisión de Turismo así como la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables analizaron la iniciativa de referencia.

Con el objeto de presentar a esta honorable soberanía una resolución clara y con posibilidades de ser deliberada y votada, se aboco a realizar el estudio jurídico debido, y en razón, funda su resolución en las siguientes

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, las Comisiones Unidas de Turismo y Atención a Grupos Vulnerables son competentes para conocer la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo y Ley General de las Personas con Discapacidad.

Segunda. Que la iniciativa de referencia propone, en síntesis lo siguiente:

Actualizar el artículo 3, fracción XXII, de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue: Fracción XXII. Turismo accesible. Se entiende a las actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración –desde la óptica funcional y psicológica– de las personas con movilidad o comunicación reducidas, obteniendo durante éstas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

Actualizar el artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue: Fracción XV. Turismo accesible. Se entiende al complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración –desde la óptica funcional y psicológica– de las personas con movilidad o comunicación reducidas, obteniendo durante éstas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

El turismo accesible, en consecuencia, implica un turismo para todos y establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales ya sea para personas con discapacidad o sin ellas, y su grupo familiar, amigos o allegados, teniendo como especial objetivo una verdadera integración física, funcional y social de las personas con discapacidades (físicas, sensoriales y psíquicas), planificando un futuro sin barreras y adoptando el medio actual a través de su eliminación gradual.

Tercera. De acuerdo con la Organización Mundial de Turismo de las Naciones Unidas, el turismo es una actividad que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

En la actualidad el turismo es una de las principales industrias a nivel global y existen casi tantos tipos de turismo como intereses humanos. Incluso, hoy día dicha actividad en muchos países iguala y hasta supera los ingresos de las exportaciones del petróleo. En consecuencia, el turismo se ha convertido en uno de los principales actores del comercio internacional, representando una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países en vías de desarrollo como es el caso de México, siendo el turismo el tercer generador de divisas del país, aportando, según los datos proporcionados por el Banco de México, el 8 por ciento del producto interno bruto (PIB) del total nacional.

Cuarta. Actualmente, en nuestro país los principales sitios turísticos no cuentan con accesos físicos suficientes para las personas con discapacidad, de ahí la necesidad de una política pública dirigida a dichas personas, las cuales precisan –de manera urgente y efectiva– una política de inclusión y preferencial, para alcanzar verdaderos niveles de igualdad, de hecho y de derecho, en múltiples y diversos ámbitos de aplicación. Es decir que, desde la educación, salud, ámbito laboral, deporte, cultura y recreación, incluyendo por supuesto al turismo, alcancen niveles reales de igualdad y de oportunidades.

Quinta. El turismo permite mejorar la calidad de vida en los aspectos psicológicos, culturales, sociales, académicos, y en general de superación personal, abriendo una amplia gama de beneficios para las personas. En consecuencia, el turismo accesible es una expresión de nuestro derecho positivo que será exigible por los beneficiarios de esta norma jurídica que por el solo hecho de tener alguna de sus capa-

idades restringidas, se enfrentan a barreras físicas, sociales y comunicacionales que les dificultan e, incluso, impiden el libre goce de su tiempo libre.

El turismo accesible, se presenta como un ajuste razonable al derecho, que dignifica a las personas en situación vulnerable y al mismo tiempo, permite que el Estado cumpla con la garantía de esparcimiento que poseen los seres humanos.

Sexta. Las comisiones dictaminadoras consideran urgente que el país, al igual que en otras naciones del mundo, esté a la par de las necesidades de la mencionada población, e incorpore en la ley el concepto de turismo accesible.

Además, dicho término hará congruente y de aplicación expedita las disposiciones contenidas en el Capítulo IV “Del turismo accesible”, que establecen:

Artículo 18. La secretaría, con el apoyo y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, promoverá la prestación de servicios turísticos con accesibilidad que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad”.

Artículo 19. Los prestadores de servicios turísticos deberán proveer lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas.

La misma obligación tendrán las autoridades respecto de los sitios culturales con afluencia turística.

La secretaría, los estados, municipios y el Distrito Federal, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

Se puede apreciar que en la Ley General de Turismo, se refiere al turismo accesible, pero no hace mayores especificaciones sobre que es el turismo accesible y, sobre todo, qué grupos de personas lo conforman.

Sin duda alguna, otorgarle mayor relevancia al turismo accesible en la norma correspondiente, resulta necesario toda vez que la tendencia turística actual apunta a una “cultura del ocio”, en la cual el buen uso del tiempo libre tiene una significativa importancia para el desarrollo psíquico y social de las personas.

Esa valoración contemporánea del tiempo libre nos lleva a una consideración particular de la accesibilidad para todas

las personas respecto del uso de ese tiempo destinado al turismo y la recreación.

Séptima. Además, incorporar el concepto de turismo accesible en la Ley General de Turismo permitirá que se cumpla con los compromisos adquiridos por nuestro país con la Organización de las Naciones Unidas, ya que, con base en las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 89, fracción X, el Ejecutivo federal, el 30 de marzo de 2007, conjuntamente con más de 70 países, México, firmó en la sede de la ONU, Nueva York, la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

La convención, al respecto señala en el artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

- a. Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles;
- b. Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles;
- c. Tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y **servicios turísticos** y, en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

Los Estados parte adoptarán las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

Los Estados parte tomarán todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva o discriminatoria para el acceso de las personas con discapacidad a materiales culturales.

Las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:

Alentar y promover la participación, en la mayor medida posible, de las personas con discapacidad en las actividades deportivas generales a todos los niveles;

a. Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados;

b. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas;

c. Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar;

d. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

Octava. Las comisiones dictaminadoras consideran que la inclusión de la definición de turismo accesible en la Ley General de las Personas con Discapacidad resulta inocua toda vez que en ninguno de sus apartados se hace referencia a dicho concepto.

Es de señalar por lo relevante para el proceso de dictamen, que esta Cámara aprobó el dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad el 15 de diciembre de 2010 y en este momento se encuentra en el Poder Ejecutivo para los efectos del artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Novena. Debido a que el legislador que expidió la norma primigenia materia de la presente reforma consideró adecuado una correlación del orden numérico con el alfabético en el artículo a reformar esta dictaminadora considera que se debe mantener el orden preestablecido en la ley, por lo que se propone que la propuesta del diputado iniciador del proceso pase a ser la fracción XIX Bis, con el contenido que la Organización Mundial de Turismo ha establecido; es decir, es aquel que pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios turísticos.

Décima. La Secretaría de Turismo publicó las Recomendaciones de Accesibilidad para el sector turismo.

De acuerdo con el diagnóstico del texto, organizaciones como Keroul –institución canadiense que busca facilitar la accesibilidad al turismo a las personas con discapacidad– calcula que entre Estados Unidos y Canadá, principales países emisores de turistas a México y en 17 países de Europa Occidental, existen 94 millones de personas con discapacidad, de los cuales se estima un mercado potencial de 61 millones que tienen la capacidad de viajar, tanto en términos económicos como en desplazamiento.

Las recomendaciones se especializan en especificaciones para espacios físicos en la infraestructura turística, en actividades recreativas, en la información dirigida los turistas con discapacidad y al transporte turístico.

Al encontrarnos en un estado de derecho, ambas comisiones dictaminadoras consideran sustanciar en la ley las políticas que los gobiernos de los tres niveles vienen realizando en materia de turismo accesible para personas con discapacidad.

En virtud de lo anterior, las comisiones unidas se manifiestan por aprobar la iniciativa, sólo en la parte que se refiere a la adición de una fracción a la Ley General de Turismo, en los siguientes términos:

XIX Bis. Turismo Accesible. Es aquel que pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios turísticos mediante ajustes razonables y progresivos a la infraestructura, los servicios y demás inherentes a la actividad turística.

Por lo que se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General Turismo

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

I. a XIX. ...

XIX Bis. Turismo Accesible. Es aquel que pretende facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios turísticos mediante ajustes razonables y progresivos a la infraestructura, los servicios y demás inherentes a la actividad turística. El turismo accesible implica un turismo para todos, y establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales ya sea para personas con discapacidad o sin ellas.

XX. y XXI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2011.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), presidente; Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Gustavo Antonio Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñalosa (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), secretarios; Rafael Yerena Zambrano, Efraín Ernesto Aguilar Góngora (rúbrica), Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales, Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), José Luis Íñiguez Gámez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Miguel Antonio Osuna Millán.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme

(rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota, secretarios; Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola, Ilich Augusto Lozano Herrera, Rosalina Mazari Espín, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Rosario Ortiz Yeladaqui, Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Lleneras (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Laura Felicitas García Dávila, Diana Patricia González Soto (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Laura Margarita Suárez González (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa:

Por las comisiones unidas, para fundamentar el dictamen, en términos del artículo 104 del Reglamento de la Cámara de Diputados, tiene la palabra la diputada Lizbeth García Coronado.

La diputada Lizbeth García Coronado: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, el decreto que sometemos a consideración de esta soberanía las Comisiones Unidas de Turismo y de Atención a Grupos Vulnerables, sobre atender las actividades originadas durante el tiempo libre, orientando al turismo y a la recreación como posibilidad, la plena integración del turismo y la recreación, optimiza la función psicológica de las personas con movilidad o comunicación reducidas, obteniendo durante ésta la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

El turismo accesible implica un turismo para todos y establece pautas de integración respecto de las actividades recreativas, turísticas y culturales, ya sea para personas con discapacidad o sin ella y su grupo familiar, amigos o allegados, teniendo como especial objetivo una verdadera integración física, funcional, social de las personas con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, planificando un futuro sin barreras y adoptando el medio actual a través de su eliminación gradual.

Hoy en día el turismo es una de las actividades de la industria a nivel global y existen casi tantos tipo de turismo, como de interés humano.

En consecuencia, el turismo se ha venido convirtiendo en uno de los principales actores del comercio internacional, respetando una de las principales fuentes de ingresos de numerosos países, como es el caso de México.

En nuestro país, los principales sitios turísticos no cuentan con accesos físicos suficientes para las personas con discapacidad. De ahí la necesidad de una política pública dirigida a dichas personas, las cuales precisan de manera urgente y efectiva una política de inclusión y preferencial para alcanzar verdaderos niveles de igualdad.

Es por eso que el turismo permite mejorar la calidad de vida en los aspectos psicológicos, culturales, sociales, académicos y en general, de superación personal, abriendo una amplia gama de beneficios para las personas.

En consecuencia, el turismo accesible es una expresión de nuestro derecho positivo, que será exigible por los beneficiarios de esta forma jurídica, que por el solo hecho de tener alguna de sus capacidades restringida, se enfrenta a barreras físicas, sociales y comunicacionales que se lo dificultan.

La Ley General de Turismo, en el artículo 18, Del Turismo Accesible, establece que la Secretaría, con el apoyo y en coordinación con las dependencias y entidades competentes, promoverá la presentación de servicios turísticos con accesibilidad, que tengan por objeto beneficiar a la población con alguna discapacidad.

El artículo 19 de la misma ley establece que los prestadores de servicios turísticos deberán promover lo necesario para que las personas con discapacidad cuenten con accesibilidad a los servicios en condiciones adecuadas. En este sentido, es de suma importancia que la federación, los estados, municipios y el Distrito Federal supervisen que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

La Ley General de Turismo se refiere al turismo accesible, pero no hace mayores especificaciones sobre qué es el turismo accesible y sobre todo, qué grupos de personas lo conforman; por ello es importante incorporar el concepto de turismo accesible a la Ley General de Turismo, porque esto coadyuvará, entre otros aspectos, a que se cumplan los compromisos adquiridos por nuestro país en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Al respecto, la Convención señala que es necesario que tengan acceso a material cultural en formatos accesibles, acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles; que tengan acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones y servicios culturales en teatros, museos, cines, bibliotecas y

servicios turísticos y en la medida de lo posible, tengan acceso a monumentos y lugares de importancia cultural nacional.

Que los estados adopten las medidas pertinentes para que las personas con discapacidad puedan desarrollar y utilizar su potencial creativo artístico e intelectual, no sólo en su propio beneficio, sino también para el enriquecimiento de la sociedad.

Que puedan contar con todas las medidas pertinentes, de conformidad con el derecho internacional, a fin de asegurar que las leyes de protección de los derechos de propiedad intelectual no constituyan una barrera excesiva discriminatoria para el acceso a materiales culturales de las personas con discapacidad.

Tendrán derecho, en igualdad de condiciones con los demás, al reconocimiento y al apoyo de su identidad cultural lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos.

Los estados adoptarán las medidas pertinentes para alentar y promover la participación, en la mayor medida posible de las personas con discapacidad, a las actividades deportivas generales, en todos los niveles. Lo que traerá como consecuencia reforzar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas; asegurarse que las personas con discapacidad tengan acceso a instalaciones deportivas, recreativas y turísticas; asegurar que las niñas y los niños con discapacidad tengan igual acceso que los demás niños a la participación de actividades lúdicas. Asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a los servicios de quienes participan en la organización de actividades recreativas, turísticas, de esparcimiento y deportivas.

En este sentido, las comisiones dictaminadoras consideran que la inclusión de la definición de turismo accesible en la Ley de las Personas con Discapacidad resulta inocua, toda vez que en ninguno de sus apartados se hace referencia a dicho concepto.

Con el proyecto de decreto que hoy sometemos a consideración de esta soberanía —la práctica del turismo—, generalizando, permitirá facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los servicios turísticos mediante ajustes razonables y progresivos, y la infraestructura, los servicios y demás inherentes de la actividad turística. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputada. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular. De conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han registrado los siguientes diputados para fijar la posición de su grupo parlamentario. Tiene la palabra la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia.

La diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el presente dictamen tiene como propósito hacer posible que las personas con discapacidad tengan acceso al disfrute pleno de actividades de esparcimiento en sitios turísticos.

De esta manera se beneficiaría, en un acto de estricta justicia, a los 5 millones 739 mil 200 personas, que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Inegi, habitan en México y sufren algún tipo de discapacidad, impidiéndoles acceder a lugares de atracción turística.

No podemos pasar por alto que el tema es un asunto incorporado en años recientes en la agenda legislativa, que las personas con alguna discapacidad sean merecedoras de esta atención. De esta forma, se avanza en la conformación de un marco reglamentario que contempla la necesidad de legislar a favor de este sector de la población, superando la mera actitud compasiva que se les otorgó durante muchos años.

Es muy importante mencionar que se trata de seres humanos cuyas aparentes limitaciones físicas les ha motivado a dar una ejemplar lucha desde el ámbito personal para superar condiciones adversas.

En este marco, nos complace que se introduzca el concepto de turismo accesible, a fin de que se articulen las políticas públicas que posibilite que en los centros de esparcimiento se ofrezca el disfrute de las actividades recreativas en todo el país y que además, contribuya al conocimiento de nuestro gran acervo histórico, cultural, de tradiciones y actividades deportivas y de esparcimiento y que se adopten las medidas conducentes para que este sector de la población, a la que nos hemos referido, se vea beneficiada.

Sin duda alguna la aprobación de esta reforma contribuirá a seguir construyendo la normatividad que tenga como objetivo atender los requerimientos en materia de esparcimiento de las personas con discapacidad. Con ello no da-

remos solución por decreto a muchos de los problemas que les aquejan, pero sin duda alguna estaremos generando una disposición para favorecer la actividad fundamental, como es el acceso al esparcimiento en centros turísticos de un gran número de personas que actualmente no pueden hacerlo de manera cotidiana y de acceder a estos sitios en las condiciones que lo permitan.

Otro factor a favor de esta disposición lo constituye el contribuir al crecimiento de una actividad económica fundamental, como lo es el turismo, generadora de un gran número de empleos directos e indirectos.

Por lo antes expuesto y confiando en que esta medida articulará con otras, que son necesarias para otorgar las mejores condiciones de vida a las personas con discapacidad, el Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano otorgará su respaldo a favor de este dictamen y por supuesto, siempre estaremos en lucha y en búsqueda de mejores condiciones para las personas con discapacidad. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputada. Se le concede el uso de la voz a la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática.

La diputada Claudia Edith Anaya Mota: Con su permiso, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, qué importante es la actividad turística en nuestro país. Más de 6 mil millones de dólares se lograron recaudar el año pasado por concepto de actividades turísticas, una de las tres actividades más importantes que tiene nuestro país. También qué importantes somos las personas con discapacidad para el desarrollo productivo social de este país; por eso esta reforma que se está haciendo a la Ley General de Turismo es importante.

Si bien en su Capítulo IV ya hablaba del turismo accesible y cómo es que las personas con discapacidad tenemos derecho a tal, ahora en su artículo 3 se está poniendo la definición. ¿Qué significa este turismo accesible? Significa que una persona con discapacidad puede tener esta posibilidad de viajar con su familia al interior del país y llegar a una zona arqueológica y ver que esta zona arqueológica cuenta con la señalización, con las rampas, con personal que sabe atenderte, con intérpretes de señas, con letreros en Braille, con personal que le puede explicar a las personas con alguna discapacidad intelectual en qué consiste una zona arqueológica o tener actividades específicamente dise-

ñadas para las personas con una discapacidad intelectual. Esto habla de una convivencia familiar. Esto habla de la posibilidad de salir y conocer tu país. Esto habla de no limitar los derechos de las personas con discapacidad.

A mí, Claudia Anaya, no me dice la Secretaría de Hacienda: tú no pagues impuestos, porque de todas maneras el Estado te va a restringir tus derechos. Yo pago todos mis impuestos y como tal, quiero también tener acceso a todos mis derechos; tengo acceso al turismo, debo de tener acceso al turismo; debo de tener acceso a la cultura, debo de tener acceso a la educación.

Para eso debemos contribuir, como diputados federales, para que ya que el Estado mexicano signó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que aquí votamos la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, ahora armonicemos todas las leyes en materia de discapacidad, ¿cuáles son todas las leyes en materia de discapacidad? Todas las leyes que hablen de personas. Todas las leyes que hablen de personas hablan de nosotros, de nuestros derechos.

Por eso, el Grupo Parlamentario del PRD votará a favor esta reforma. Los invitamos a que voten a favor esta reforma. Pero no sólo esta, todavía hay en muchas comisiones otras reformas que tienen que ver con los derechos de las personas con discapacidad. No las estemos retrasando más, no las posterguemos, no nos estén limitando ni restringiendo nuestros derechos.

Les agradecemos, compañeros diputados y diputadas, su solidaridad con este tema en específico, porque esta propuesta no es de ninguna de las compañeras con discapacidad, esta propuesta la metió el presidente de la Comisión de Turismo al cual le valoramos, les valoramos que estén ya involucrados en el tema, más allá de una cuestión de sensibilidad, por una cuestión de responsabilidad. Felicidades, diputados y diputadas.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Muchas gracias, diputada Claudia Edith. Se concede el uso de la voz al diputado Miguel Martínez Peñaloza, del Partido Acción Nacional.

El diputado Miguel Martínez Peñaloza: Con su permiso, señor presidente. Señoras y señores legisladores, el turismo se ha convertido en una de las actividades más importantes de nuestro país, ya que a través de su dinamismo y con la llegada de visitantes extranjeros, pero con la enorme derra-

ma económica del turismo nacional, generan muy importantes divisas que permiten que las actividades productivas y recreativas crezcan cada vez más.

Por tanto, el turismo no sólo impacta al propio sector económico, sino que además influye fuertemente en los resultados de otros sectores, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, así como también en la conservación del medio ambiente.

Dentro del mercado turístico internacional el segmento de las personas con discapacidad ha venido en aumento y con ello, la necesidad de generar un turismo accesible, el cual adquiere más relevancia hoy en día porque de esta forma el turismo de los adultos en plenitud, que también ha crecido considerablemente, necesita de servicios para su descanso y diversos, igual que las personas con alguna discapacidad.

Las personas con discapacidad, cuando viajan, llevan con ellas su silla de ruedas, ¿cuántos no lo hacen en compañía de su bastón, muletas o andaderas? Por lo general viajan en temporada baja para evitar congestionamientos y se hacen acompañar de familiares y amigos, ya que en la mayoría de los casos requieren de alguna asistencia en sus traslados. Su gasto promedio, por lo tanto, es más significativo en comparación con los demás segmentos y su estadía promedio es de 10 a 15 días, en sus periodos vacacionales.

Nuestro país, que tiene un sinnúmero de destinos turísticos, hoy enfrenta un reto para la atención de este segmento. Es por eso que más allá de las bondades naturales y culturales del país es urgente concebir un entorno turístico más amigable, para lo cual es necesario diseñar y en la mayoría de los casos modificar, la infraestructura de los establecimientos de hospedaje, restaurantes, zonas de interés turístico, áreas de recreación, servicios de transporte aéreo, marítimo y terrestre, así como incorporar la señalización y las simbologías correspondientes.

Con la modificación que se pretende, al establecerla en la Ley General de Turismo, se considera que el Ejecutivo federal reoriente las políticas públicas a fin de que se creen acciones y estrategias coordinadas con los gobiernos estatales y municipales, para que se tenga la infraestructura necesaria para atender a este segmento, que es muy importante para nuestro país.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional siempre votará a favor de apoyar a las personas con discapacidad para facilitar su acceso a los servicios turísticos, consi-

derando que se realicen los ajustes necesarios y progresivos en la infraestructura, en los servicios y demás inherentes a la actividad turística nacional.

Reconocemos que el turismo accesible implica un beneficio para todos; para las personas con alguna discapacidad o en plenitud, a fin de que puedan acceder y disfrutar de las bondades de los destinos turísticos que tiene nuestro hermoso país. Por lo tanto, lo repito, el Partido Acción Nacional, los diputados que lo conformamos, estamos a favor de esta reforma. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Gracias, diputado. Se concede el uso de la voz al diputado Noé Martín Vázquez Pérez, del Partido Revolucionario Institucional. Diputado Noé Martín Vázquez Pérez, desde su curul.

El diputado Noé Martín Vázquez Pérez (desde la curul): Presidente, estábamos anotados en el punto 11, de otro tema de turismo, pero de adultos mayores. Entonces, quisiera dejar mi participación para ese punto, por favor. Gracias.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: No escuché, diputado, perdón.

El diputado Noé Martín Vázquez Pérez (desde la curul): Presidente, estábamos registrados en el punto número 11 del orden del día, para hablar de un tema relacionado igual de turismo, pero de adultos mayores; entonces, quisiera dejar mi participación para ese punto, si fuera tan amable.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Con mucho gusto, diputado. Agotada la lista de oradores, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: En votación económica se pregunta a la asamblea si se considera suficientemente discutido el tema en lo general y en lo particular. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco

minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? Todavía continúa abierto. Círrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 314 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: **Aprobado en lo general y en lo particular por 314 votos el proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX Bis al artículo 3 de la Ley General de Turismo. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LENGUAS INDIGENAS

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. Se informa a la asamblea que, en cumplimiento del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes con puntos de acuerdo que a continuación se discutirán. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a traducir la legislación a las lenguas indígenas y difundirla; y a los Congresos locales, a emitir normas en materia de preservación y desarrollo de las lenguas y culturas indígenas»

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente proposición con punto de acuerdo:

“Por el que se exhorta a los Congresos locales, para que garanticen lo establecido en el artículo 2o. constitucional, y a la SEP y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, para que de manera conjunta realicen la traducción del marco legal que rige a la República Mexicana a las lenguas indígenas existentes, así como su difusión”, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Con fundamento en los dispuesto en los artículos 39, 44 y 45, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1 fracción IV, 177 y 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados; la Comisión de Asuntos Indígenas, somete a la consideración de esta H. Asamblea, el Dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo de este dictamen fue presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en la sesión del 7 de abril del 2011 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. Con esa fecha, con fundamento en el artículo 67 del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la citada proposición a esta comisión, para efectos de elaboración de dictamen.

3. El 11 de abril de 2010 mediante oficio CAI/022/2011, la Presidencia de la Comisión de Asuntos Indígenas remitió la citada proposición a los integrantes de ésta, para efectos de estudio y opinión.

Consideraciones

I. Que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Geografía (Inegi), en México 6 millones 913 mil 362 personas de 3 años y más, hablan alguna lengua indígena.

II. Que según los datos censales del Inegi, en 1930, 16 por ciento de la población total de entre 5 años y más era hablante de una lengua indígena; mientras que para 1990 la proporción disminuyó hasta ubicarse en 7.5 por ciento; y para 2010 tan sólo fue del 6.8 por ciento.

III. Que desde la época colonial y aún en el México independiente, los pueblos indígenas han sido marginados social y políticamente.

IV. Que en la actualidad, independientemente del método que se use para medir la marginación y la pobreza, los pueblos indígenas siempre están situados en los últimos lugares del bienestar y del acceso a las oportunidades y la justicia.

V. Que esa condición de marginación y pobreza de los pueblos indígenas, así como el deterioro de sus lenguas, además de sus raíces históricas, es debida a que, en la actualidad, entre otros factores, las legislaturas locales no atienden su obligación de establecer un marco normativo que en su ámbito de competencia, garantice el acceso pleno a los derechos colectivos de dichos pueblos, particularmente en lo referente a la preservación, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas.

VI. Que en relación a obligatoriedad del Estado Mexicano a proteger, desarrollar y difundir las lenguas de los pueblos originarios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

- En el artículo 2o., Apartado A: “Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía” para... (fracción IV) “Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad”; y en su último párrafo señala: “las constituciones y las leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público”.

- En el artículo 4o., último párrafo: “...el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa”.

VII. Que, por otra parte, la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, establece:

- En el artículo 4o. de que las lenguas indígenas y el español son lenguas nacionales.

- En sus artículos 5 y 6, que es obligación de los tres órdenes de gobierno, en los ámbitos de sus respectivas competencias, preservar, desarrollar, difundir y promover el uso de las lenguas indígenas.

VIII. Que, solamente 10 entidades federativas han reformado sus constituciones de acuerdo con el artículo 2o. constitucional (San Luis Potosí, Tabasco, Durango, Jalisco, Puebla, Morelos, Querétaro, Chiapas, Yucatán, Quintana Roo); y solamente 12 cuentan con leyes reglamentarias relativas al reconocimiento de los pueblos indígenas y su atención (Oaxaca, Quintana Roo, Chiapas, Campeche, estado de México, San Luis Potosí, Nayarit, Jalisco, Michoacán, Durango, Querétaro, Baja California). Sin embargo desde la perspectiva cualitativa, ninguna de ellas ha establecido los procedimientos para otorgar personalidad jurídica a los pueblos y comunidades indígenas y acceso pleno a sus derechos colectivos.

IX. Que según estudios del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, alguna característica de la diversidad lingüística de México son:

- Se hablan 68 lenguas indígenas, con 364 variantes;
 - Los idiomas indígenas más hablados son “náhuatl, con 1 millón 376 mil hablantes; maya, con 759 mil; mixteco y zapoteco, con más de 400 mil;
 - 22 de dichos idiomas, entre ellos el maya y el hñá hñu, presentan un grado de extinción acelerada.
 - 20 lenguas indígena no rebasan cada una de ellas, los dos mil hablantes.

X. Que no obstante que el Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012, reconoce la problemática de las lenguas de los pueblos originarios, y que su salud y deterioro están directamente relacionados a la capacidad de dicha lengua para acceder a los satisfactores materiales y culturales de la población que la habla, se aprecia que los esfuerzos institucionales son insuficientes y que las entidades federativas tienen reducida participación en esta tarea.

XI. La falta de una eficaz política a favor de las lengua indígenas tiene expresiones como las siguientes:

- La persistente, violaciones a sus derechos humanos. Un ejemplo de esta situación es lo expresado en la primera jornada de Encuentros sobre Salud Sexual y Reproductiva en Contextos Indígenas: las miradas propias (16 de marzo, Ciudad de México), donde se destacó que “las indígenas víctimas de violencia sexual difícilmente denuncian, ya que es muy poco probable que les crean si el victimario niega el hecho”.

- En la gran mayoría de los procesos judiciales donde se ven involucrados indígenas, se carece de traductores e intérpretes, faltando así a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 la Ley General de derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (“Las autoridades federales responsables de la procuración y administración de justicia, incluyendo las agrarias y laborales, proveerán lo necesario a efecto de que en los juicios que realicen, los indígenas sean asistidos gratuitamente, en todo tiempo, por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua indígena y cultura”), lo que significa para los indígenas enfrentar en condiciones adversas y por ello injustas, procesos que en muchas ocasiones terminan con la pérdida de su libertad.

- En el ámbito educativo la violación a los derechos humanos de los indígenas y la inequidad también están presentes. El propósito histórico de la educación para los indígenas ha sido la “castellanización” y promover los aprendizajes de la “cultura nacional”, como forma de incorporarlos al “progreso”. En la actualidad, la utilización de libros de texto en lenguas indígenas, el mejoramiento de los métodos educativos y los programas asistenciales han mejorado los indicadores de eficiencia, pero los contenidos y práctica educativos mantienen la histórica orientación sustentada en la estrategia liberal de sustentar la unidad y el desarrollo nacionales en una sola cultura y una sola lengua, no obstante la evidencia mundial y las recomendaciones de los organismos multilaterales de construcción de las sociedades justas y democráticas sustentadas en una política educativa que respeta y fortalece la diversidad cultural y lingüística.

- “En la actualidad, las comunidades lingüísticas (lenguas) se enfrentan a procesos de globalización económica que apuntan hacia la homogenización lingüística y cultural, así como a una creciente marginación socioeconómica y al incremento de la migración, lo que provoca que la diversidad cultural y lingüística sea subva-

lorada por la sociedad no hablante de lengua indígena. Esta situación ubica a los indígenas en desventaja para acceder a las ofertas de servicios y desarrollo que ofrecen las instituciones; y es una de las causas que contribuyen a la desaparición de una lengua y obliga a los hablantes de lenguas indígenas a utilizar el castellano” (Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012).

XII. Que una de las formas de llevar justicia a los pueblos y comunidades indígenas es garantizar que su población tenga conocimiento de las leyes que como pueblos y ciudadanos mexicanos los rigen y les otorgan derechos. En este sentido, se reconoce el esfuerzo de la Cámara de Senadores por la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en lengua Nahuatl y del INALI por la traducción también de la Constitución a 13 lenguas.

XIII. Que ese esfuerzo es una acción ejemplar para que las lenguas indígenas sean parte a la vida pública y gubernamental del país y que esta tarea debe ampliarse a para que marco jurídico que rige la vida de los mexicanos y por tanto de los indígenas, sea conocido y difundido en dichos idiomas.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas, dictaminan positivamente la referida proposición, por lo que emitimos, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal a que prevea los recursos necesarios para que a partir del Ejercicio Fiscal de 2012, a través del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, se traduzca a las lenguas indígenas el marco legal federal; así como para garantizar su difusión en el territorio nacional, primordialmente en aquellas comunidades indígenas que por cuestiones geográficas son de difícil acceso y, a través del sistema de radiodifusoras indigenistas.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a los congresos de las entidades federativas, a emprender la revisión de sus respectivas constituciones y leyes, para que realicen a éstas las reformas conducentes o, en su caso, emitan las leyes necesarias, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2o. constitucional y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; con el fin de que los respectivos gobiernos diseñen y ejecuten políticas públicas eficaces que promuevan la preservación y el enri-

quecimiento de las lenguas de los pueblos indígenas y de todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Jorge González Ilescas (rúbrica), presidente; José Óscar Aguilar González (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín (rúbrica), María Isabel Pérez Santos, Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, Felipe Cervera Hernández (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Rosa Adriana Díaz Lizama, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, María Elena Pérez de Tejada Romero, Dora Evelyn Triguera Durón, Ignacio Téllez González (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.»

UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LOS PUEBLOS DEL SUR

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Guerrero a reconocer la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur como organismo público de educación superior y proporcionarle el apoyo económico correspondiente

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero para que expida el decreto que reconozca y otorgue Personalidad Jurídica como Institución de Educación Pública Superior a la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur, presentada por el diputado Domingo Rodríguez Martell del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Asuntos Indígenas somete a consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo al referido punto de acuerdo, el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo fue presentada por el diputado Domingo Rodríguez Martell en la sesión del 6 de octubre de 2010, y publicada en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha.

2. Con esa misma fecha, la proposición con punto de acuerdo fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a la Comisión de Asuntos Indígenas, para efectos de su análisis y elaboración del dictamen previsto en el artículo 60 del Reglamento Interno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Con fecha 8 de octubre de 2010, fue remitida la referida proposición a los diputados integrantes de la comisión, mediante oficio CAI/806/2010, para efectos de estudio y opinión.

4. El diputado presidente y otros integrantes de la comisión recibieron en audiencia, por separado y en distintas ocasiones a los representantes de la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur, con el objeto de escucharlos y conocer pormenorizadamente la problemática planteada.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio de la proposición con punto de acuerdo, a fin de valorar su contenido, deliberar y dictaminar.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se sustenta en el derecho que tienen los pueblos indígenas a promover su propia educación e instrumentar las instituciones que permitan generar su desarrollo así como ejercer su libre determinación y, en consecuencia, su autonomía.

III. La Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur (Unisur) inició actividades el 12 de octubre de 2007, por el Acuerdo de los pueblos indígenas mixteco, amuzgo, tlapa-

neco, nahua, afroamericano y mestizo, como resultado de diez años de consulta y confiando en la palabra del gobierno del Estado de Guerrero. En su integración y diseño participaron las entonces autoridades municipales, destacados académicos y organizaciones civiles.

IV. Esta institución se ha fijado como propósito atender la demanda de educación superior de las regiones indígenas del estado de Guerrero. Desde su fundación las autoridades de los pueblos y las de los municipios constitucionalmente reconocidos, iniciaron los trámites ante las autoridades educativas del Estado y de la Federación, e integraron los expedientes técnicos requeridos.

V. No obstante, con base en los estudios técnicos referidos, las autoridades del gobierno estatal en turno, decidieron promover la integración de otra universidad intercultural. Dicha decisión dejó sin opciones educativas de nivel superior a la mayoría de los jóvenes de las regiones indígenas del estado.

VI. En consecuencia, las autoridades comunitarias y los padres de familia decidieron continuar con las gestiones y promover la creación de la Unisur para atender la demanda de educación superior de los jóvenes indígenas. Para ello instalaron cuatro sedes, en los municipios de Malinaltepec, Tepecoacuilco, Xochistlahuaca y Cuajiniculapa, abatiendo así los altos costos de desplazamiento y gastos de estancia de los jóvenes de familias pobres, que erogarían para asistir a otras instituciones de educación superior del estado.

VII. Con el tiempo, por el nivel de su profesorado, el desempeño de los estudiantes y su estrecha vinculación con las comunidades, la Unisur se ha convertido en una opción de calidad, socialmente pertinente y sobre todo, ha logrado el aprecio de la población indígena a la que sirve.

VIII. En la actualidad la Unisur, por falta de reconocimiento y de apoyo del gobierno del estado de Guerrero, opera sin reconocimiento oficial, sin embargo, sus experiencias, innovaciones y logros educativos, le han permitido ganar prestigio nacional e internacional, tanto es así que su modelo es reproducido en otras universidades indígenas de Sudamérica.

IX. Aunque el personal académico de la universidad y los estudiantes han continuado con el cumplimiento de los planes y programas de estudio, la falta de reconocimiento y

validez oficial de los estudios pone en riesgo la obtención de los documentos que acrediten la formación de los alumnos que ya están a punto de egresar.

X. Por otra parte, las familias de los estudiantes, las autoridades comunitarias y el cuerpo directivo y docente de la Unisur, han hecho esfuerzos considerables para mantener las posibilidades de formación de los jóvenes que actualmente estudian en esa Universidad.

XI. El compromiso, la calidad académica y el prestigio conseguido por la Unisur, constituye ya un patrimonio de los pueblos indígenas del estado de Guerrero y de México que, a juicio de esta comisión, además, de valorarse plenamente, sin duda es una valiosa aportación a la educación superior nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión de Asuntos Indígenas se permite someter a consideración al pleno el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero a reconocer a la Universidad Intercultural de los Pueblos del Sur como un organismo público de educación superior y a brindarle el apoyo económico correspondiente.

Se solicita respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero que informe a esta soberanía por conducto de la Comisión de Asuntos Indígenas, dentro del término 30 días naturales, la resolución que tenga a bien emitir respecto al contenido de este dictamen.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Jorge González Ilescas (rúbrica), presidente; José Óscar Aguilar González (rúbrica), Héctor Pedraza Olgún (rúbrica), María Isabel Pérez Santos, Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica), María de Jesús Mendoza Sánchez (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, Felipe Cervera Hernández (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced, Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Rosa Adriana Díaz Lizama, Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, María Elena Pérez de Tejada Romero, Dora Evelyn Triguera Durón, Ignacio Téllez González (rúbrica), Luis Hernández Cruz (rúbrica), Domingo Rodríguez

Martell (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.»

SERVICIOS TURISTICOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Turismo, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a incorporar y definir como prestadores de servicios turísticos el tiempo compartido, las marinas turísticas y los servicios de transportación aérea, terrestre y marítima, en adición de los contenidos en su momento en la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, considerando que estará por publicarse el reglamento de ésta

La Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f), 86, 94, 103 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, numeral 4, y demás referentes al Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente punto de acuerdo, de conformidad con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 15 de marzo de 2011, el diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Turismo a incorporar y definir como prestadores de servicios turísticos el de tiempo compartido, marinas turísticas, y servicios de transportación aérea y terrestre y marítima, en adición de los contenidos en su momento en la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, considerando que estará por publicarse el reglamento de la citada ley.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva turnó la propuesta citada a la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con número de oficio DGPL 61-II-1-1350, expediente 4251, para análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Del análisis correspondiente de la proposición materia del presente dictamen se desprende que se requiere dar certeza jurídica a la actividad, como establece el diputado promovente, en plena concordancia con la declaratoria de 2011 como Año del Turismo en México y habiéndose solicitado por el Ejecutivo federal la suma de todos los esfuerzos para promover el sector en el marco del Acuerdo Nacional para el Turismo.

El presente dictamen observa que la proposición manifiesta la importancia que representa la aplicación de acciones en materia de capacitación y mejora continua de las empresas del sector y su capital humano para elevar la calidad y, en consecuencia, la experiencia del turista es indispensable que en ámbito de actuación de la Secretaría de Turismo se encuentra claramente establecido quiénes son prestadores de servicios y a quiénes se destinarán la política turística y los recursos presupuestarios asignados al efecto.

La comisión dictaminadora coincide en que la actividad turística se desarrolla a partir de diversos actores que hacen posible la atención del turista o visitante. En una primera instancia, los servicios de hospedaje, alimentos y bebidas, guías de turistas y agencias de viajes, en sus distintas modalidades, han sido reconocidos en la normatividad turística desde la elaboración del primer ordenamiento; posteriormente se han integrado nuevos actores.

La historia normativa de los servicios turísticos se encuentra desde la Ley de Población de 1947, que regulaba las agencias de turismo, los guías de turistas, los servicios de transporte, de los establecimientos de hospedaje y de los restaurantes, hasta la Ley Federal de Turismo de 1984, que contenía un capítulo correspondiente a prestadores de servicios turísticos, que regulaba a seis prestadores de servicios, además de que establecía que se considerarían prestadores los demás a que la secretaría reconociera el carácter preponderantemente turístico.

Los prestadores de servicios que se consideraban sujetos de esta regulación eran los siguientes:

I. Hoteles, albergues, habitaciones con sistema de tiempo compartido o de operación hotelera y demás establecimientos de hospedaje, así como los campamentos y paradores de casas rodantes;

II. Agencias, subagencias, operadoras de viajes y operadoras de turismo;

III. Arrendadoras de automóviles, embarcaciones y otros bienes muebles y equipos destinados al turismo;

IV. Transportes terrestres, marítimo, fluvial, lacustre y aéreo para el servicio exclusivo de turismo;

V. Prestadores de guías de turistas, guías choferes y guías especializados;

VI. Restaurantes, cafeterías, bares, centros nocturnos y similares.

En 1992 se publicó la última Ley Federal de Turismo, que presentó un cambio sustancial respecto a la ley de 1984 en materia de reordenación de los sujetos regulables, tomándose la decisión de restringir el número de prestadores de servicios regulados a los que en términos de lo turístico era indispensable atender por la ley de turismo y se eliminaron los sujetos previstos en las fracciones III, IV y VI del artículo 2o. de la ley de 1984, incorporando las empresas de intercambio como nuevo prestador.

En ese sentido, la ley de 1992 eliminó lo relativo a las empresas de transportación, y se tomó la definición de que la figura jurídica de los tiempos compartidos estuviera en la regulación en materia de protección del consumidor, a partir de identificar su naturaleza no desde el punto de vista estrictamente turístico sino su carácter mercantil.

Es indiscutible que para la actividad turística en el país, así como para todos los actores que participan de ella contribuyen para ampliar su crecimiento. Así como cualquier otro sector de la economía, el turismo incide en la generación de empleos, la atracción de inversiones, la promoción al desarrollo económico y sus consecuentes efectos visibles en la calidad de vida de la sociedad a la que impacta. El hecho de que el turismo sea un sector profesional y productivo, comprendido por empresas innovadoras y sostenibles, promueve en lo integral hacia la competitividad de un estado.

El diputado promovente manifiesta en la exposición de motivos: "La diversificación de la actividad turística es la clave para obtener mejores resultados y lograr una mejor posición en el *ranking* mundial. De allí que sea fundamental que todos los prestadores de servicios turísticos, defini-

dos como la persona física o moral que proporcione o contrate la prestación de dichos servicios turísticos, sean parte integrante de la política turística y para ello tienen que ser sujetos de la regulación que enmarca y da contexto al sector”.

En el análisis jurídico, los atributos de los prestadores de servicios turísticos pueden ser considerados simultáneamente en este triple punto de vista: la doctrina general del derecho civil, del derecho mercantil y del derecho administrativo. Es decir, confluyen en sí las tres posibilidades normativas, pero su origen es la función que cumplen en el proceso turístico.

Por tanto, coincidimos en que las personas que realizan en el país actividades turísticas, como transporte, alojamiento, recreación, alimentación y suministro de bebidas, alquiler de buques, aeronaves y vehículos de transporte terrestre y cualquier otro servicio destinado al turista, así como las que se dediquen a prestar servicios de información, promoción, publicidad y propaganda, administración, protección, auxilio, higiene y seguridad de turistas, deberían ser consideradas prestadores de servicios turísticos.

Para el caso específico de la competitividad turística, la Organización Mundial de Turismo, el propio Foro Económico Mundial y otras organizaciones y operadores de la industria turística han desarrollado índices y estudios similares a escalas nacional y regional. Estos índices constituyen una medida de los factores que hacen atractivo realizar inversiones o implantar negocios en el sector de viajes y turismo de un país específico, mas no representan una medida del atractivo del país como destino turístico. Consideran aspectos como el marco regulador, el ambiente de negocios e infraestructura, los recursos humanos, culturales y naturales, entre otros, a fin de evaluar la competitividad turística.

En el mundo globalizado actual, la competencia se presenta desde todos los flancos y en todos los niveles. Por ello elegir las inversiones correctas para hacer frente a dicha competencia, conscientes de una restricción presupuestaria, es fundamental para la supervivencia y el liderazgo en todos los ámbitos, evidentemente incluido el turismo.

Es indispensable para dar certeza jurídica que en el ámbito de actuación de la Secretaría de Turismo se encuentre claramente establecido y definido quiénes son considerados **“prestadores de servicios turísticos”**.

Asimismo, por la importancia que representa la aplicación de acciones en materia de capacitación y mejora continua de las empresas del sector y su capital humano, para elevar la calidad y en consecuencia la experiencia del turista, es indispensable que en ámbito de actuación de la Secretaría de Turismo se encuentre claramente establecido quiénes son prestadores de servicios y a quiénes se estará destinando la política turística y los recursos presupuestales asignados al efecto.

Con base en lo anterior, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura considera procedente dirigir un respetuoso exhorto a la Secretaría de Turismo del gobierno federal a incorporar y definir como prestadores de servicios turísticos el de tiempo compartido, marinas turísticas y servicios de transportación aérea y terrestre y marítima, en adición de los contenidos en su momento en la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, considerando que estará por publicarse el reglamento de la citada ley.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura somete a consideración del pleno el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo a incorporar y definir como prestadores de servicios turísticos el tiempo compartido, y la transportación terrestre, aérea y marítima, en adición de los contenidos en su momento en la legislación anterior a la vigente Ley General de Turismo, considerando que estará por publicarse el reglamento de la citada ley, ordenamiento idóneo para integrar a quienes serán sujetos de la regulación turística.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Turismo, diputados: Carlos Joaquín González (rúbrica), presidente; Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Gustavo Antonio Ortega Joaquín (rúbrica), Miguel Martínez Peñalosa (rúbrica), Lizbeth García Coronado (rúbrica), José Alfredo González Díaz (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano, Efraín Ernesto Aguilar Góngora (rúbrica), Cecilia Soledad Arévalo Sosa (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica),

Víctor Manuel Castro Cosío, Juan José Cuevas García (rúbrica), José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), Luis Alejandro Guevara Cobos.»

DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las comisiones de la Cámara de Diputados a observar en la elaboración y aprobación de dictámenes los principios y las obligaciones establecidos en el artículo segundo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las comisiones de esta soberanía a observar, cuando elaboren y aprueben dictámenes, los principios y las obligaciones establecidos en el artículo 2º de Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 7 de octubre de 2010, la diputada Lucila Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las comisiones de esta soberanía a observar, cuando elaboren y aprueben dictámenes, los principios y las obligaciones establecidos en el artículo 2º de Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género, de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

Asegura la proponente que la igualdad es la piedra angular de toda sociedad democrática que aspire a la justicia social y a la realización de los derechos humanos. Que en prácticamente todas las sociedades y esferas de actividad la mujer es objeto de desigualdades en las leyes y en la práctica. Aunque las causas y las consecuencias puedan variar de un país a otro, la discriminación contra la mujer es una realidad muy difundida que se perpetúa por la supervivencia de estereotipos y de prácticas y creencias culturales y religiosas tradicionales que perjudican a la mujer.

Ante este fenómeno social, asevera, la comunidad internacional ha reconocido la no discriminación como un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos, que está presente en los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Afirma que la CEDAW, enuncia en una forma jurídicamente vinculante para los Estados Partes, los principios aceptados internacionalmente sobre los derechos de la mujer, bajo la “prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer”, entendida ésta como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Entre las obligaciones que emanan de esta Convención, arguye, se encuentran las establecidas en el artículo 2, que a la letra versa:

“Artículo 2.

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por to-

dos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.”

Advierte que a pesar de que México ratificó la CEDAW y de los importantes esfuerzos que se han realizado para darle cumplimiento, la discriminación sigue siendo un problema persistente en los diversos ámbitos de nuestra vida cotidiana.

En abono de lo anterior, señala que de acuerdo con el índice de discriminación salarial calculado para 2008, es necesario incrementar en promedio 9.5 por ciento el salario que se les paga a las mujeres para lograr la equidad salarial; asimismo, se estima que en 2009, 76.8 hombres de 14 años y más de cada cien participaron en alguna actividad econó-

mica, y sólo 41.1 de cada cien mujeres del mismo grupo de edad lo hicieron; también, en 2005, la tasa de analfabetismo de hombres era de 6.8 hombres analfabetas por cada cien hombres, mientras la tasa de mujeres era de 9.8.

En muchas ocasiones, arguye, estas situaciones de desigualdad son generadas por normas legales que, aún cuando deberían ser el medio para combatir la discriminación, con frecuencia son precisamente las que, de forma activa o pasiva, alientan las prácticas discriminatorias.

En este sentido, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mecanismo de seguimiento al cumplimiento de la CEDAW, con motivo del análisis del Sexto informe periódico de México, emitió sus observaciones finales, entre las que se encuentra la siguiente:

“El Comité insta al Estado Parte a que conceda una alta prioridad a la armonización de las leyes y las normas federales, estatales y municipales con la convención, en particular mediante la revisión de las disposiciones discriminatorias vigentes, con el fin de garantizar que toda la legislación se adecue plenamente al artículo 2 y a otras disposiciones pertinentes de la Convención. El Comité insta al Estado Parte a que ponga en marcha un mecanismo eficaz para asegurar y supervisar este proceso de armonización”.

Por tanto, recomienda que el Estado Parte adopte medidas para fomentar la concienciación sobre la Convención y las recomendaciones generales del Comité destinadas, entre otros, a los diputados y senadores, los funcionarios públicos, el Poder Judicial y los abogados a nivel federal, estatal y municipal.

Finalmente, manifiesta que el objetivo de su propuesta es la de contribuir a la atención de esta observación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

En consecuencia, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente

Proposición con punto de acuerdo

Único. Se exhorta a las comisiones de esta honorable Cámara de Diputados para que observen los principios y obligaciones internacionales establecidas en el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, al momento de elaborar y aprobar dictámenes.

Consideraciones

Primera. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ratificada por nuestro país en 1981, es un instrumento vinculante que tiene como objetivo promover la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Los conceptos incluidos en la Convención han inspirado modificaciones constitucionales y legislativas en México. En ese sentido, los alcances de la Convención trascienden el ámbito específico de la igualdad de género para convertirse en un hito en el proceso de reelaboración del concepto de discriminación, lo que beneficia en forma universal a muchos grupos humanos.

Segunda. Por su parte, la Constitución General de la República, en su artículo 133, es clara al considerar que los tratados internacionales que estén de acuerdo con ella, celebrados por el Ejecutivo federal y ratificados por el Senado, son ley suprema de toda la República, con lo cual adquieren el carácter vinculatorio. Con su ratificación de los diversos instrumentos internacionales, el Estado mexicano los asume como ley suprema de toda la Unión y contrae la obligación de presentar informes acerca de la observancia de los mismos.

Tercera. Así lo ha reconocido el propio legislador permanente, al aprobar diversos ordenamientos federales. Por ejemplo, en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 2, donde se faculta a la Federación, a las entidades federativas, al Distrito Federal y a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, a expedir las normas legales y a tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

La misma Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece, en su artículo 41 que una de las facultades y obligaciones de la Federación es la de vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables.

Cuarta. Por otro lado, el artículo 6 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación señala que: “la interpretación del contenido de esta Ley, así como la actuación de las autoridades federales será congruente con los

instrumentos internacionales aplicables en materia de discriminación de los que México sea parte, así como con las recomendaciones y resoluciones adoptadas por los organismos multilaterales y regionales y demás legislación aplicable”.

Quinta. Es así entonces, que los documentos jurídicos antes mencionados que forman parte de nuestro ordenamiento jurídico mexicano reconocen los principios sobre los derechos de las mujeres, bajo la premisa de la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Por lo tanto, al término de la revisión de los documentos nacionales e internacionales, se concluye que para esta comisión dictaminadora, la armonización legislativa —para promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, enfrentar toda discriminación, combatir la trata de personas, etcétera— constituye el eje rector de la actividad legislativa de las y los diputados del H. Congreso de la Unión.

Más aún, en abono de esta propuesta, en marzo de 2011, el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura aprobó suscribir el documento *Compromisos por la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, en el cual se consignan, entre otros compromisos, el de sensibilizar y profundizar los conocimientos en materia de equidad y perspectiva de género de las diputadas y los diputados que integran esta legislatura; incorporar la perspectiva de género en las acciones y actividades legislativas; transversalizar la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación; dar seguimiento a la observancia de las Leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; impulsar una cultura de equidad entre los géneros y la no discriminación dando un especial impulso a las labores de difusión de los derechos humanos de las mujeres y de la legislación vigente que actualiza estos derechos; así como pronunciarse para la modificación de las normas secundarias en las entidades federativas que contravengan las Leyes Generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respetando la soberanía de las entidades federativas.

En este sentido, esta comisión dictaminadora estima procedente la proposición con punto de acuerdo, para que las comisiones de esta honorable Cámara de Diputados, al momento de elaborar y aprobar dictámenes observen los principios y obligaciones internacionales establecidas en el artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de Todas

las Formas de Discriminación contra la Mujer. Este es uno de los principales desafíos de las y los legisladores en el seno de las comisiones, a fin de armonizar el marco jurídico con lo que prevé artículo 2° de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

De igual manera, retomando los *Compromisos por la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, sancionados por el Pleno de la Cámara de Diputados, propone adicionar un segundo punto resolutivo al acuerdo para exhortar a las comisiones legislativas a asumir plenamente el contenido del citado documento; ello, con el fin de fortalecer la proposición.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se exhorta a las comisiones de la honorable Cámara de Diputados para que observen los principios y obligaciones internacionales establecidas en el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, al momento de elaborar y aprobar dictámenes.

Segundo. Se exhorta a las comisiones de la honorable Cámara de Diputados a asumir los *Compromisos por la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, aprobados por el Pleno de la Cámara de Diputados, en marzo de 2010, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera (rúbrica), secretarias; Felipe Kuri Grajales (rúbrica), secretario; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Laura Felicitas García Dávila, Luis García Silva, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López (rúbrica), María

Elena Pérez de Tejada Romero, Leticia Quezada Contreras, Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

PERSPECTIVA DE GENERO EN EL TRABAJO LEGISLATIVO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se solicita al Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género que instruya a éste a fin de que elabore un programa de capacitación permanente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo dirigido a los legisladores y a su equipo técnico

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría General de esta soberanía que instruya al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) para que elabore un programa de capacitación permanente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo, dirigido a los legisladores y a su equipo técnico.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 67, 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 28 de octubre de 2010, la diputada Lucila Gallegos Camarena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría General de esta soberanía que instruya al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) para que elabore un programa de

capacitación permanente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo, dirigido a los legisladores y a su equipo técnico.

Segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género, de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

Señala la proponente que el enfoque basado en las variables sexo y género permite identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en una sociedad, contribuye a reconocer las causas que las producen y ha ayudado a formular mecanismos para superar estas brechas, pues sitúa la problemática no en las mujeres o los hombres sino en las relaciones socialmente construidas sobre el poder y la exclusión.

Enseñada, afirma que la teoría de género es una aportación filosófica y política del movimiento feminista que muestra cómo el género moldea y desarrolla nuestra percepción de la vida en general y, en particular, pone en evidencia la valoración, el uso y las atribuciones diferenciadas que se dan a las mujeres y a los hombres.

En otras palabras, añade, la teoría de género reconoce que los comportamientos “femeninos” y los “masculinos” son construcciones sociales relacionadas con aspectos culturales a través de los cuales se definen los papeles y las tareas a cada género y no, como algunas personas afirman, características inherentes e inmodificables de la naturaleza, pese a que ésta, entendida en el más amplio sentido de la palabra, también tiene marcada influencia en aquéllas.

Por consiguiente, dicha teoría ha dado surgimiento a la “perspectiva de género”, la cual se ha erigido como un paradigma democrático que permite abordar de manera más integral y equitativa los problemas sociales, pues considera las experiencias, las necesidades y los intereses de los hombres y de las mujeres.

En este contexto, menciona que la perspectiva de género es un enfoque analítico y metodológico que tiene como fundamento la teoría de género y “responde a la necesidad de abordar de manera integral, histórica y dialéctica la sexualidad humana, así como sus implicaciones económicas, políticas, psicológicas y culturales en la organización social”. Visualiza a hombres y a mujeres en tanto sujetos históricos, contruidos socialmente, producto de una organización so-

cial determinada; ofrece una explicación integral de cómo se desarrollan las relaciones de producción y reproducción, igual que sus implicaciones en las personas de un sexo y en las del otro.

La aplicación de la perspectiva de género para el análisis de la sociedad y la promoción y el respeto de los principios de equidad e igualdad está estrechamente vinculada con la idea de construir una democracia más integral y progresista.

Señala la proponente que en el ámbito internacional, las Conferencias Mundiales sobre la Mujer (México, 1975; Copenhague, 1980; Nairobi, 1985; y Pekín, 1995), y sus respectivos planes de acción, han marcado objetivos y estándares para la igualdad, la equidad de género y el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, pasando de una concepción relacionada con la igualdad de oportunidades a la perspectiva de la transversalización de género.

No obstante, advierten, nuestro país todavía enfrenta limitaciones para la aplicación de la legislación internacional y los planes de acción derivados de las conferencias que permitan el reconocimiento y ejercicio de la ciudadanía de las mujeres; básicamente, se refieren a los contenidos legislativos que impiden el reconocimiento de iguales derechos para las mujeres o mantienen diversas formas de exclusión o discriminación.

Expresa, quienes tenemos la responsabilidad de generar normas debemos considerar los papeles, las capacidades y las responsabilidades socialmente determinados para hombres y mujeres, ya que éstos propician las desigualdades de género existentes en la sociedad; reconocer que estas diferencias implican desventajas jurídicas, cuando las leyes y los reglamentos que se aplican sí tienen un efecto diferenciado en hombres o en mujeres, por lo cual desde la elaboración de éstas, debemos considerar tales diferencias para lograr en la práctica el principio de “igualdad jurídica”.

Aduce que las iniciativas con enfoque de género no se traducen en leyes especiales para mujeres y otras especiales para hombres; por el contrario, introducen esta perspectiva para garantizar su igualdad, para impulsar la inclusión transversal de la perspectiva de género en la normatividad de todos los niveles de gobierno y traducen en una realidad los compromisos nacionales e internacionales contraídos en la materia.

Por tanto, considera que la tarea de legislar con perspectiva de género es obligación contraída por el país —establecida en los artículos 2 y 3 de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer—, por lo que debe constituirse en una prioridad para el Congreso de la Unión.

Comunica que en 2008, se llevó a cabo en la Cámara de Diputados el foro *A favor de los derechos de las mujeres. Por la equidad de género*, en el cual se concluyó que es tarea de los diputados incluir la perspectiva de género en los instrumentos legales con responsabilidad; que la perspectiva de género es una herramienta transversal en todo el trabajo parlamentario que debe trascender en todas y en cada unas de las comisiones legislativas; también, que es necesario hacer leyes que no sean neutras al género.

Arguye que los diputados requieren conocer esta herramienta metodológica (perspectiva de género) referida a mujeres y hombres, por lo que es un asunto prioritario sensibilizar a legisladores y equipos técnicos.

Además considera que la perspectiva de género, como herramienta para hacer visible lo invisible, debe ser utilizada por todos nosotros, los responsables de hacer y reformar la ley, como eje transversal en todos los temas que se abordan a través de las comisiones.

En virtud de lo expuesto propone la creación de un programa de capacitación permanente y obligatorio sobre el tema, que nos permita alcanzar el objetivo supremo de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, a través del mejoramiento de las leyes, políticas y modalidades, conforme a los principios de no discriminación y de equidad, así como de los que garanticen la democracia, y el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente:

Proposición con punto de acuerdo

Único. Se solicita a la Secretaría General de la Cámara de Diputados que instruya al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género a fin de que elabore un programa de capacitación permanente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el

trabajo legislativo dirigido a los legisladores y a su equipo técnico.

Consideraciones

Primera. Entre los esfuerzos concebidos para enfrentar la brecha de desigualdad que lacera los derechos de las mujeres, mediante un proceso de transformación social y cultural en México, en marzo de 2010, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó suscribir el documento *Compromisos por la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

El primero de ellos, que se desprende del documento citado, es el compromiso de sensibilizar y profundizar los conocimientos en materia de equidad y perspectiva de género de las diputadas y los diputados que integran esta legislatura.

Entre otros, se contemplan, los de incorporar la perspectiva de género, en las acciones y actividades legislativas; transversalizar la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación; dar seguimiento a la observancia de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a través de vigilar la publicación de las normas complementarias.

Además, pronunciarse para la adecuación de las normas secundarias en las entidades federativas que contravengan las Leyes Generales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, respetando la soberanía de las entidades federativas.

Segunda. Recientemente, el 10 de febrero del año en curso, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen positivo emitido por esta Comisión de Equidad y Género para que la LXI Legislatura instrumente un modelo de equidad de género del que se desprendan acciones afirmativas a favor del personal, a efecto de posibilitar la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

Tercera. Una de las funciones de la Secretaría General, previstas en el Manual de Organización de la Cámara de Diputados, es la de dirigir, organizar y supervisar los programas y actividades de las unidades administrativas bajo su adscripción, evaluando que cumplan sus funciones con estricto apego al marco jurídico aplicable y que observen la normatividad y acuerdos emanados de los órganos de gobierno de la Cámara.

Cuarta. Entre las funciones de la Dirección General del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), establecidas en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados –inciso 1), página 356–, se encuentra la de promover y participar, en el ámbito de su competencia, en las actividades de capacitación para la formación, actualización y especialización del personal del Centro y de la Cámara, así como de las y los legisladores cuando lo soliciten.

La creación del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) fue justificada, en el proyecto de decreto aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 28 de abril de 2005, al manifestarse la necesaria especialización del Poder Legislativo, con el fin de equilibrar el peso y la eficacia de sus funciones con las de los Poderes Ejecutivo y Judicial. En ello, radicaba la importancia de que la Cámara de Diputados contara con cuerpos de apoyo técnico profesionales, capacitados y especializados, para el mejor desempeño de la función legislativa.

Así, en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005, aprobado por la Cámara de Diputados, se contempló la asignación de recursos para la creación y operación del CEAMEG, como instancia especializada encargada de sistematizar la información relativa a su materia de estudio y elaborar los análisis correspondientes; realizar los estudios de derecho comparado, de seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas públicas y los programas orientados a asegurar el desarrollo y adelanto de las mujeres, así como el ejercicio y goce pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales; de seguimiento y evaluación sobre el ejercicio de los recursos presupuestales asignados a dichos programas; formular proyectos sustentados en los resultados de los estudios realizados; proporcionar a los órganos de la Cámara de Diputados, información y análisis estadístico, bibliográfico, documental y jurídico especializados en materia de equidad de género, de derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer, y presentar a la Cámara de Diputados y poner a disposición del público en general, toda la información que tenga en su poder.

Asimismo, para prestar los servicios de apoyo técnico y de información analítica requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Cámara de Diputados, en forma objetiva, imparcial y oportuna, conforme a los programas aprobados.

En tanto, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2009, para crear el Comité del CEAMEG estipula que el mismo tiene por objeto formular directrices y pautas que contribuyan a orientar el trabajo de los centros de estudios y que, en coordinación con los órganos administrativos competentes, coadyuven a vigilar el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades que tienen encomendadas.

Asimismo, el citado acuerdo señala que el Comité del CEAMEG tiene como responsabilidades auxiliar a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos en la definición de los temas prioritarios del programa anual de trabajo del CEAMEG; someter a la consideración de la Conferencia las políticas, lineamientos y acuerdos para regir el trabajo científico y técnico del Centro; adoptar las medidas y decisiones relativas a la vinculación del Centro con instituciones afines, a propuesta de los directores generales, y determinar las reglas para la articulación del Centro con las comisiones y comités.

Quinta. De conformidad con el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos los comités son órganos auxiliares de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno, órgano máximo de éste órgano legislativo. En tal virtud, el acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, al ser votado por el Pleno es de mayor jerarquía que un manual que es expedido únicamente por autoridades administrativas.

El Reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 206 dispone que además de los comités señalados en la Ley habrá uno por cada Centro de Estudios y establece entre sus funciones la de proponer normas y directrices que regulen con eficiencia la actividad encomendada, vigilen su aplicación, y supervisen a las áreas involucradas.

De esta disposición se desprende que es el Comité para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género el encargado de vigilar la aplicación de las directrices que le dicte al CEAMEG y de supervisarlos.

Cabe destacar que este reglamento también es de mayor jerarquía que el Manual de Organización de la Cámara de Diputados.

Si bien es cierto el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género se encuentra adscrito a la Secretaría de Servicios Parlamentarios de la Secretaría General de la Cámara de Diputados, también lo es que ésta última se creó para la coordinación y ejecución de las tareas que permitan el mejor cumplimiento de las funciones legislativas y la atención eficiente de sus necesidades administrativas y financieras.

Sexta. Dada su naturaleza y fines, tanto el CEAMEG como su Comité son órganos internos de carácter técnico que tienen como fin apoyar integralmente el trabajo legislativo de la Cámara de Diputados, por tanto, la propuesta de asignarle al Centro de Estudios la tarea de elaborar y ejecutar un programa de capacitación permanente, sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo, dirigido a las y los legisladores y a su equipo técnico, resulta viable para esta comisión dictaminadora, ello en virtud de su carácter y funciones previstas en el nuevo Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, vigente desde febrero de 2011.

Cabe hacer mención que las y los legisladores representados en la Cámara de Diputados, así como su equipo técnico, al estar debidamente capacitados sobre el tema de perspectiva de género, permitirá perfeccionar las leyes para el bien común de las mujeres.

Con base en ello, el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género deberá elaborar e instrumentar un programa de capacitación permanente, a efecto de que las y los diputados estén mejor preparados en el debate y la discusión de iniciativas, decretos y puntos de acuerdo, respecto a la perspectiva de género.

Esto requiere que la capacitación que reciban las y los legisladores y su equipo técnico sirva para cambiar no solo las normas y las instituciones, sino también la cultura y las prácticas cotidianas dentro del Congreso.

En ese contexto, es de suma importancia destacar que esta Comisión comparte la preocupación y los propósitos de la diputada proponente cuando señala que la perspectiva de género ha de ser el eje transversal para abordar los temas que se discuten en las comisiones. En este tenor, esta comisión estima procedente la propuesta de crear un programa permanente que permitirá a este cuerpo legislativo consolidar los esfuerzos señalados.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita al Comité del Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género que instruya al Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género para que elabore e instrumente un programa de capacitación permanente sobre la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo dirigido a las legisladoras, legisladores y equipos técnicos de las comisiones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, mayo de 2011.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Elvia Hernández García, Blanca Estela Jiménez Hernández, Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, secretarías; Felipe Kuri Grajales, secretario; Laura Arizmendi Campos, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández, Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Diva Hadamira Gastelum Bajo, Marcela Guerra Castillo, Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López, Luis García Silva (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Quezada Contreras, Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica).»

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a modificar las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que comprenda recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento familiares

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-6-0776** de fecha 15 de diciembre de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el expediente número **3695**, que contiene una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario con recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento familiares, a cargo de la diputada **Gloria Trinidad Luna Ruiz**, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

I. La diputada Gloria Trinidad Luna Ruiz expone en las consideraciones de su proposición con punto de acuerdo que en México un importante número de personas sufre de privaciones económicas mientras que otras viven en la abundancia, no obstante, y lejos de obviar el tema de la desigualdad interpersonal, es necesario reconocer que esta misma desigualdad también se reproduce a nivel nacional, es decir, existen profundas asimetrías entre las regiones de

nuestro país. Así, de acuerdo con el Coneval, Chiapas es el estado que presenta la mayor incidencia de pobreza alimentaria, el 47.0 por ciento de su población se encuentra en tal situación, seguido por los estados de Guerrero con 42.0 por ciento, Oaxaca con 38.1, Tabasco con 28.5 y Veracruz con 28.0. De forma contraria, los estados con menor incidencia de pobreza alimentaria son Baja California con 1.3 por ciento, Nuevo León con 3.6, Baja California Sur con 4.7, Distrito Federal con 5.4 y Coahuila y Chihuahua con 8.6 por ciento.

II. En los considerandos de la proposición se indica que la situación de marginación y rezago social que presenta más de la mitad de los municipios del país y la contrastante desigualdad que se observa a nivel nacional entre entidades federativas, a nivel estatal entre los diferentes municipios de cada estado, y a nivel municipal entre sus diferentes localidades, determina la imperiosa necesidad de contar con estrategias de desarrollo local y regional, que tengan como objetivo último cerrar las brechas de desigualdad que existen en el país.

III. En este contexto, la diputada proponente señala que para atender esta problemática, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) constituye una herramienta fundamental de la política social bajo la cual se articulan acciones necesarias para brindar oportunidades de desarrollo a la población que habita en los territorios más marginados. El programa contribuye a mejorar el entorno a través del incremento del capital físico con la creación, rehabilitación y ampliación de la infraestructura social básica y el mejoramiento de las viviendas.

IV. La proposición señala que en 2010, con el programa referido se han aprobado, como parte del mejoramiento de viviendas, proyectos para instalar 29 mil 362 estufas ecológicas en igual número de viviendas, lo que contribuye a aminorar los efectos adversos en la salud de la población que cocina con leña en el interior de sus viviendas y a los esfuerzos interinstitucionales para reducir los efectos de la deforestación y degradación del medio ambiente. Destaca también la aprobación de 10 mil 458 proyectos para proporcionar servicio sanitario al mismo número de viviendas. Desde enero de 2008 a diciembre de 2009, se ha aprobado la construcción de baños o instalación de letrinas en 32 mil 522 viviendas, de las cuales 76.3 por ciento se ubican en municipios de muy alta y alta marginación. Además de las acciones de mejoramiento en vivienda, el PDZP realiza acciones para crear o mejorar la infraestructura social básica y de servicios, en las localidades y municipios de muy alta

y alta marginación, rezago social o alta concentración de pobreza.

V. Una de las contribuciones más significativas del programa es la construcción, rehabilitación y equipamiento de los centros comunitarios de aprendizaje (CCA), los cuales son espacios destinados al desarrollo de capacidades y habilidades, mediante el uso de computadoras con acceso a Internet. Entre enero y junio de 2010 se autorizaron 154 proyectos para la construcción, rehabilitación o equipamiento de CCA en los territorios objetivo, lo que representa un avance de aproximadamente 50 por ciento de la meta anual del Programa. En el mismo periodo, fueron aprobados 125 proyectos de construcción, reconstrucción y rehabilitación de infraestructura educativa, y 14 proyectos relacionados con infraestructura de salud.

VI. La diputada Luna Ruíz apunta que, pese a estos avances, es necesario que el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias cuente dentro de la vertiente de infraestructura social, con una modalidad de desarrollo comunitario para construir espacios de convivencia y esparcimiento para las familias. De tal manera considera preciso reconstruir las formas de vida vecinal para recomponer el tejido comunitario, rescatando construyendo y reconstruyendo espacios públicos destinados a ser lugares de encuentro vecinal y centros de actividades cívicas, recreativas, culturales y deportivas.

VII. La proposición concluye que con la inversión de recursos específicos para este Programa, se podrá recomponer la vida comunitaria de nuestros barrios y colonias, y a la vez, prevenir el delito y la violencia sociales, y contar con lugares dignos donde los vecinos recuperen la cohesión social y nuestros jóvenes, niños y personas adultas mayores, cuenten con lugares seguros para su esparcimiento y la convivencia, redundando en la calidad de vida de las familias mexicanas.

VIII. Por lo expuesto, la diputada Gloria Trinidad Luna Ruíz propone exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que contemple recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento para las familias.

IX. Por lo que atañe a la propuesta de modificación de las reglas de operación, debe señalarse que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo

77 señala el procedimiento que las dependencias de la Administración Pública Federal deben de realizar para la modificación de las reglas de operación de los distintos programas. Sin embargo, el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011, en su artículo 30 señala que la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo federal.

X. La Comisión de Desarrollo Social, concuerda plenamente con los planteamientos expuestos en las consideraciones de la proposición con punto de acuerdo en comentario. Además debe apuntarse que uno de los objetivos de la política nacional de desarrollo social es promover las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, conforme lo señala la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

XI. Bajo este contexto, el pleno de esta Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del año en curso, dictaminar la procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a fin de considerar un rubro de desarrollo comunitario que contemple recursos destinados a la construcción de espacios de convivencia y esparcimiento para las familias.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares,

Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica) Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

PROGRAMA DE ESTANCIAS INFANTILES

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a llevar a cabo estudios técnicos e implantar en el Programa de Estancias Infantiles a su cargo establecimientos vespertinos y nocturnos

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-6-1161** de fecha 14 de abril de 2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número **4604**, que contiene una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a efectuar estudios técnicos e implantar en el programa respectivo estancias infantiles vespertinas y nocturnas, a cargo del diputado Sixto Alfonso Zetina Soto, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentada en la sesión de la misma fecha.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009, y recibió como parte de los asuntos pendientes por dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes

Consideraciones

I. La proposición en comento señala que el Programa de Estancias Infantiles surge como una programa del Ejecutivo federal para apoyar a madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niños o niñas con alguna discapacidad, que viven en hogares con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil para sus hijos y que no cuentan con servicio de guardería o cuidado infantil a través de instituciones públicas de seguridad social u otros medios.

II. El programa opera en dos modalidades; la primera está destinada para una persona o un grupo de personas físicas o morales, o bien para organizaciones de la sociedad civil que desean y pueden ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para los beneficiarios del programa, a los cuales les denominan “impulso a los servicios de cuidado” y que son apoyados por una cantidad de hasta 61 mil pesos.

III. La segunda modalidad se destina para que puedan afiliarse las guarderías o estancias infantiles que se encuentren en operación y que cumplan con los criterios que establece el programa “Incorporación a la Red de Estancias Infantiles”, las cuales recibirán un apoyo de hasta con 41 mil pesos. De la cantidad antes citada la persona responsable de la estancia infantil, deberá considerar destinar 6 mil pesos del apoyo que la Sedesol otorga en ambas modalidades para la elaboración de un programa interno de protección civil del inmueble en el que opere la estancia infantil conforme a la normatividad local correspondiente.

IV. El diputado proponente señala que de acuerdo a las cifras publicadas por la Secretaría de Desarrollo Social, al 11

de marzo de 2011 existen 8 mil 575 estancias infantiles funcionando en la República Mexicana siendo las entidades de México, Distrito Federal y Veracruz las que cuentan con un mayor número de estancias activas. De la misma forma, según los datos emitidos en el Censo de Población y Vivienda de 2010, durante los últimos tres meses, en México había un total de 624,630 personas trabajando en el turno de la noche, de las cuales 411 mil 756 son hombres y 212 mil 874 son mujeres. De esta forma, 1 millón 92 mil 448 trabajadores rolan turnos, de los cuales 814 mil 913 personas son hombres 277 mil 535 son mujeres y a su vez, 1 millón 768 mil 208 personas cuentan con horario mixto, de las cuales 1,310,269 personas son hombres y 457 mil 939 son mujeres.

V. Con base en las cifras antes citadas, el total de las personas que trabajan en turnos nocturnos, que rolan turnos y mixtos es de 3 millón 485 mil 286, de los cuales 2 millones 536 mil 938 son hombres y 948,348 son mujeres. De estas cifras también se desprende que del total de trabajadores 187 mil 411 ganan hasta un salario mínimo y de estos 24 mil 480 tienen de 1 a 2 hijos, 40 mil 511 de 3 a 5 hijos y 12 mil 45 más de 6 hijos; por otra parte, 762 mil 112 se ubican entre 1 y 2 salarios mínimos de los cuales 112 mil 885 tienen de 1 a 2 hijos, 86 mil 847 de 3 a 5 hijos y 8 mil 62 más de 6 hijos.

VI. En este sentido, la proposición señala que se debe considerar como una necesidad imperante, dotar de apoyo a los trabajadores que se encuentran en estas condiciones, toda vez que el total de personas que se ubican por debajo de los 2 salarios mínimos es muy alto y en muchos de los casos, no cuentan con este tipo de servicios por instituciones públicas y el contratar por su cuenta estos servicios es incosteable.

VII. En la proposición se destaca que el programa de estancias infantiles que promueve la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente no cuenta con la prestación de servicios vespertinos y nocturnos, por lo que se hace necesario hacer un llamado al titular de ésta, para que en la medida de las posibilidades se generen estancias infantiles que puedan brindar servicios en dichos turnos, esto considerando los resultados que arroje el estudio técnico al respecto se realice y a su vez el mismo determine las zonas donde tendrían más impacto y hubiese más población beneficiada.

VIII. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social señala en su artículo 8o. señala que: “Toda persona o grupo

social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendentes a disminuir su desventaja”. En este sentido, la Comisión de Desarrollo Social considera que la proposición realizada por el diputado Zetina Soto, cuenta con la fundamentación legal suficiente.

IX. Bajo este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del año en curso, dictaminar la procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, esta Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a llevar a cabo los estudios técnicos necesarios e implementar estancias infantiles vespertinas y nocturnas dentro del programa de estancias infantiles que tiene a su cargo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares, Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallejos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica) Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

ESPACIOS COMUNITARIOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a impulsar por la Sedesol un programa especial para construir espacios comunitarios que fomenten la integración y cohesión sociales de las localidades

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue instalada el 6 de octubre de 2009.

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-8-0776** de fecha 13 de octubre de 2010, turnó a la Comisión de Desarrollo Social de la Cámara de Diputados, para su estudio y dictamen, el expediente número **2951**, que contiene una proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta al gobierno federal a impulsar, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, un programa especial para construir espacios comunitarios que fomenten la integración y la cohesión social de las comunidades en el país, presentado por el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, durante la sesión de la misma fecha.

Con estos antecedentes, la comisión, realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

I. La proposición con punto de acuerdo analizada, señala que el surgimiento de espacios urbanos trae aparejados problemas sociales como la inseguridad, el pandillerismo, la violencia familiar y comunitaria, carencia de espacios de esparcimiento y convivencia, aumento de la pobreza, falta de cohesión social y pérdida del sentido de pertenencia. Los espacios comunitarios son el centro de la socialización de los habitantes de muchas localidades en nuestro país. Son lugares en donde se recrean y comparten los valores y cultura de una comunidad. Desde esta perspectiva, es necesaria la creación de espacios que fortalezcan la integración del tejido social a través de actividades comunitarias que desarrollen valores sociales y arraigo.

II. Para el diputado Yunes, la construcción de alternativas de desarrollo comunitario, parten de la existencia de espacios en donde se intercambian experiencias de vida, visiones de futuro y prácticas exitosas de desarrollo comunitario. Espacios que ofrezcan ocupación del tiempo libre de jóvenes y niños después de sus labores escolares. El proponente hace notar que la Ley General de Desarrollo Social, en su artículo 11, fracción I, señala como objetivo de la política nacional de desarrollo social “propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social”.

III. El diputado proponente señala que actualmente la Secretaría de Desarrollo Social ejecuta sólo dos programas orientados a la construcción y rescate de espacios comunitarios, con un impacto moderado y desarticulado; además, los recursos que se destinan al apoyo de proyectos comunitarios es insuficiente y sus reglas de operación son confusas y poco ágiles para el ejercicio de los recursos.

IV. En las consideraciones expuestas por el diputado proponente, se señala que las iniciativas de organizaciones sociales, de gobiernos municipales y estatales, son truncadas por la falta de coinversión de la Federación para estos rubros. Mientras en otros países, las organizaciones locales reciben pleno apoyo de sus gobiernos para realizar este tipo de proyectos, en nuestro país son abandonadas y sus iniciativas olvidadas en la burocracia presupuestaria.

V. La proposición con punto de acuerdo en comento señala que si bien existen apoyos focalizados para mitigar los

bajos niveles de cohesión social que se presentan en algunas comunidades de nuestro país, los esfuerzos no son suficientes, son aislados y no cuentan con el apoyo de las comunidades. El Programa de Rescate de Espacios Públicos ha promovido la realización de acciones sociales y la ejecución de obras para la recuperación de sitios de encuentro comunitario localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad y marginación. Este programa tiene una cobertura nacional en localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades que cuentan con una población de 50 mil o más habitantes, de acuerdo con las proyecciones del Consejo Nacional de Población. En la distribución de recursos, se da prioridad a las localidades que presentan problemas de marginación e inseguridad. El programa contempla recursos para la modalidad de participación social y seguridad comunitaria de 30 mil a 300 mil pesos para apoyo de proyectos. Para la modalidad de mejoramiento físico el monto de apoyo varía de 300 mil a 3 millones de pesos. Debe acotarse que este programa contempla que la aportación conjunta de las entidades federativas y municipios, así como de la comunidad, deberá ser por lo menos el 50 por ciento del costo total del proyecto integral.

VI. Además se señala que el programa ha logrado tener impacto en las comunidades apoyadas. En septiembre de 2009 se realizó la Encuesta Nacional sobre Percepción de Inseguridad, Conductas de Riesgo y Participación Social en Espacios Públicos, en 9 mil 600 hogares ubicados alrededor de 320 espacios públicos en 187 municipios y delegaciones de las 32 entidades federativas; entre los resultados obtenidos destacan que 94.4 por ciento expresó un muy alto o alto grado de satisfacción con las actividades sociales realizadas en los espacios públicos apoyados; y 74.4 por ciento participa en las actividades sociales realizadas en los espacios públicos apoyados.

VII. De la misma manera el programa Hábitat, coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, se aplica en ciudades mayores de 15 mil habitantes. Al interior de éstas, focaliza sus acciones en zonas urbanas marginadas con alta concentración de hogares en situación de pobreza, denominados "Polígonos Hábitat". Su población objetivo está constituida por los integrantes de hogares asentados en estas zonas y los municipios son los principales ejecutores de los proyectos.

VIII. Para el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, es necesario reorientar recursos que permitan impulsar obras in-

tegrales de mayor impacto. Es necesario un programa especial que pueda financiar centros comunitarios integrales.

IX. Para el diputado proponente, la política de desarrollo social del gobierno federal requiere de una profunda revisión y un análisis exhaustivo para que pueda funcionar con eficacia, eficiencia y con un verdadero interés por mejorar los niveles de desarrollo social y humano de la población.

X. La Comisión de Desarrollo Social, concuerda plenamente con los planteamientos expuestos en las consideraciones de la proposición con punto de acuerdo en comento.

XI. Además debe apuntarse que uno de los objetivos de la política nacional de desarrollo social es promover las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social, conforme lo señala la fracción I del artículo 11 de la Ley General de Desarrollo Social.

XII. Bajo este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del año en curso, dictaminar la procedencia del punto de acuerdo del diputado proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las apreciaciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a impulsar un programa especial para la construcción de espacios comunitarios seguros que fomenten la integración y cohesión social de las comunidades en nuestro país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio

Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares, Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gállegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica) Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

HIJOS DE TRABAJADORAS AGRICOLAS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sedesol a implantar un programa de estancias infantiles en los campos agrícolas para los hijos de las trabajadoras

Honorable Asamblea

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio **DGPL 61-II-8-901** de fecha 8 de marzo de 2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para su estudio y dictamen, el expediente número **4152**, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social, implemente un programa de estancias infantiles en los campos agrícolas, dirigidos a la atención de las hijas y los hijos de las trabajadoras agrícolas suscrita por la dipu-

tada Ma. Dina Herrera Soto del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, En la sesión de la misma fecha.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió como parte de los asuntos pendientes por dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido, deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta con las siguientes:

Consideraciones

I. En sus consideraciones, la diputada proponente manifiesta que la pobreza afecta tanto a hombres como mujeres, pero también debe señalarse que tiene a estas últimas en una situación de mayor vulnerabilidad. Situación que depende no sólo del entorno económico, también de las prácticas culturales y costumbres que generalmente, eliminan a las mujeres de las oportunidades de desarrollo de sus capacidades.

II. De igual forma la diputada menciona que aún cuando es reconocida la desigualdad y discriminación de género que cotidianamente enfrentan las mujeres, una situación todavía más compleja viven las mujeres indígenas y las mujeres que viven en medios rurales, quienes de acuerdo con su específica situación de vida, se enfrentan a circunstancias doblemente difíciles y de particular y urgente solución.

III. Dice la proponente que en las comunidades rurales e indígenas, la marginación y los rezagos entre las mujeres se eleva casi 80 por ciento, lo que significa que ocho de cada diez mujeres tienen hasta seis carencias fundamentales y siguen falleciendo por falta de agua, comida y atención médica oportuna, siendo la salud y la seguridad social las más comunes.

IV. En México, la situación de las comunidades rurales y por ende de los y las trabajadoras agrícolas es hasta ahora, uno más de los lacerantes problemas de explotación que requiere de soluciones. Manifiesta la diputada que se calcula que hay 2 millones 40 mil 414 personas se dedican a actividades agrícolas, quienes sumadas a los miembros de sus familias ascienden a más de 9 millones de personas en ho-

gares jornaleros, informó la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en su Encuesta Nacional de Jornaleros 2009.

V. Asimismo, la diputada proponente señala que en la actualidad se calcula que del total de población jornalera agrícola el 42.6 por ciento son mujeres y de cada cien jornaleras migrantes, 77 por ciento tienen menos de 29 años, 28 por ciento no sabe leer ni escribir y 40 por ciento pertenece a un grupo étnico.

VI. La feminización del trabajo agrícola se ha dado, entre otros factores, por la flexibilidad de las mujeres para pasar de una etapa a otra en el proceso productivo, de un producto a otro y para elevar progresivamente su productividad. Sobre las condiciones laborales, éstas han generado problemas de salud, ya que las jornadas de trabajo implican largas y pesadas horas y se obtienen salarios inferiores a los masculinos, entre otros.

VII. Menciona la diputada que el otro grupo con mayor desventaja son las y los niños. En los campos agrícolas el trabajo infantil es muy solicitado, por ello los menores participan en el trabajo apenas tiene capacidad de hacerlo, aún cuando la Ley Federal del Trabajo establece la edad mínima para el trabajo infantil. Tampoco se dispone de albergues para que las madres que tienen bebés los dejen mientras ellas van a laborar al campo. Por el contrario, los llevan sobre su espalda y a orillas de los surcos dejan a los más pequeños que aún no pueden trabajar a su lado.

VIII. En su argumentación la diputada proponente señala que urge el implementar espacios donde las y los menores sean cuidados y protegidos de los múltiples accidentes y riesgos de salud a los que se ven expuestos como resultado de las difíciles condiciones de trabajo que enfrentan sus madres. Menciona que es el momento de tomar conciencia sobre la situación de las mujeres trabajadoras agrícolas y sus hijas e hijos, el momento de realizar acciones que contribuyan al cambio en la situación de ellas y ellos, y de esta forma, lograr también modificar positivamente el entorno laboral que enfrentan.

IX. En los programas de desarrollo social a cargo del gobierno federal que tienen relación directa con el tema del trabajo en el sector agrícola, ninguno de ellos hace mención de manera específica en la ayuda a las madres trabajadoras agrícolas para que puedan dejar a sus hijos en alguna guardería o estancia infantil para su cuidado.

X. Por ejemplo, el Programa 3x1 para Migrantes, se orienta a conjuntar recursos de los migrantes y de los gobiernos federal, estatal y municipal, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades de origen de los migrantes y elevar la calidad de vida de su población. En los tipos de apoyo que se especifican en las reglas de operación actuales no se hace mención sobre algún tipo de apoyo a las madres trabajadoras agrícolas en el sentido del cuidado de sus hijos cuando estas están trabajando en el campo.

XI. El programa Apoyo Alimentario tiene como objetivo contribuir al desarrollo de las capacidades básicas de los beneficiarios, mediante la realización de acciones que permitan mejorar su alimentación y nutrición, así como mejorar la alimentación y la nutrición de las familias beneficiarias, en particular de los niños menores de 5 años y de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia. En el apartado 3.4.2. de sus reglas de operación se especifica que las familias beneficiarias con hijos de 0 a 9 años reciben bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada menor en este rango de edad para fortalecer su desarrollo, aunado a que recibirán también apoyos en especie a través de complementos nutricionales para los niños. Por lo anterior, este programa de desarrollo social tampoco proporciona apoyo a las madres trabajadoras agrícolas para el cuidado de sus hijos mientras ellas trabajan.

XII. El programa Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras según el apartado 2.1. de las reglas de operación 2011 es un Programa que apoya a hogares en situación de pobreza patrimonial o con ingresos mensuales de hasta 1.5 salarios mínimos per cápita, a través de subsidios a los servicios de cuidado y atención infantil otorgados a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian y a los padres solos con hijos o niños bajo su cuidado entre 1 y hasta 3 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 4 años) y entre 1 y hasta 5 años 11 meses de edad (un día antes de cumplir los 6 años) en caso de niños o niñas con alguna discapacidad. Para esto, conforme el apartado 3.2. de las citadas reglas, el Programa aplica tres modalidades de apoyo: 1) apoyo a madres trabajadoras y padres solos; 2) impulso a los servicios de cuidado y atención infantil y 3) incorporación a la Red de Estancias Infantiles. En el primer apoyo se especifica de manera clara que se apoyará a las madres trabajadoras con un subsidio económico. En los apoyos 2 y 3 se hace énfasis en que el apoyo consiste en el cuidado de los hijos cuando las madres se encuentren trabajando, sin embargo no detalla con precisión

al sector de madres trabajadoras agrícolas. Solamente se deja la opción de que alguna persona o grupo de personas o alguna organización de la sociedad civil deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil para la población objetivo del Programa conforme se establece en las reglas de operación actuales y principalmente en las localidades con mayor índice de marginación, de acuerdo con lo establecido por el Consejo Nacional de Población.

XIII. El programa Atención a Jornaleros Agrícolas, según las reglas de operación 2011, busca contribuir a la ampliación de capacidades de los jornaleros agrícolas y sus familias, otorgando apoyos en alimentación, salud, infraestructura, educación e información, así como promoviendo su acceso a los servicios básicos. El Programa tendrá cobertura nacional en lugares con presencia de población jornalera, denominados Regiones de Atención Jornalera. La población objetivo del programa según lo establecido en el apartado 3.2. es aquella que está integrada por mujeres y hombres de 16 años o más que laboran como jornaleros agrícolas, así como los integrantes de su hogar. En los apartados 3.3., 3.4. y 3.5. se especifican los criterios de selección y los tipos de apoyo para dicha población objetivo. Sin embargo en ninguno de ellos existe el apoyo a las madres trabajadoras agrícolas a través de estancias infantiles o guarderías para el cuidado de sus hijos. En el caso de los niños y niñas hijos de madres trabajadoras en el sector agrícola los apoyos consisten en un ingreso económico mensual, en estímulos para asistencia y permanencia escolar, por lo que la propuesta de la diputada se hace prioritaria y necesaria para ser tomada en cuenta.

XIV. Por otro lado, en el artículo 7 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social se establece que “para crear un nuevo programa de desarrollo social, la dependencia o entidad responsable del mismo, elaborará un diagnóstico acerca de su conveniencia, viabilidad y eficiencia, siguiendo los lineamientos que determine la Secretaría”. En el artículo 8° se precisa que los programas de desarrollo social previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y aquéllos nuevos de la misma naturaleza, contendrán las acciones para hacer efectivos los derechos para el desarrollo social. Por ello, la propuesta de la diputada de la implementación de un nuevo programa resulta viable en atención a las necesidades que las madres trabajadoras agrícolas padecen.

XV. En el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social se señala que son prioritarios y de interés público los

programas y acciones públicas para asegurar la alimentación y nutrición materno-infantil. Por ello, la propuesta de la diputada de implementar un programa que apoye a las madres trabajadoras agrícolas a través del cuidado de sus hijos resulta pertinente y se encuentra contemplado como prioritario en dicho ordenamiento normativo.

XVI. Asimismo, en el artículo 16 de la citada Ley se establece que “los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Gobierno Federal harán del conocimiento público cada año sus programas operativos de desarrollo social, a través de los medios más accesibles a la población, en un plazo máximo de 90 días a partir de la aprobación de sus presupuestos de egresos anuales respectivos. En el artículo 26 de este mismo ordenamiento se señala que “el gobierno federal deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social incluidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las entidades federativas.

XVII. De igual forma, en el artículo 30 del decreto del PEF de 2011 se menciona que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos señalados en el anexo 18 de dicho decreto. El Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas, que por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación.

XVIII. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria considera en su artículo 77 que “se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas. Las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria. Las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de ope-

ración de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio”.

XIX. La propuesta de la diputada de exhortar a la Sedesol para que implemente un programa de estancias infantiles en los campos agrícolas resulta viable, debido a la insuficiencia que padecen las madres trabajadoras agrícolas de poder contar con algún centro o estancia infantil que cuide de sus hijos cuando éstas se encuentran trabajando, y más aun cuando los lugares de trabajo están localizados en zonas rurales de extrema pobreza y marginación.

XX. Bajo este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, determinó en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2011 del año en curso, dictaminar la procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a implementar un programa de estancias infantiles en los campos agrícolas, dirigido a la atención de las y los hijos de las trabajadoras agrícolas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares, Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Alfonso Primitivo Ríos, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Jesús Giles Sánchez Morelos (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Ri-

co (rúbrica) Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a especificar en las Reglas de Operación del programa federal Rescate de Espacios el criterio de inseguridad pública y conferir prioridad a éste

Honorable Asamblea:

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el oficio número **DGPL 61-II-8-969**, de fecha 17 de marzo de 2011, turnó a la Comisión de Desarrollo Social, para estudio y dictamen, el expediente **número 4299**, que contiene una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol a especificar el criterio de inseguridad pública y conferirle prioridad en las Reglas de Operación del programa federal Rescate de Espacios Públicos, suscrita por la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 17 de marzo del mismo año.

La Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue instalada el 6 de octubre de 2009 y recibió como parte de los asuntos pendientes de dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Con estos antecedentes, la comisión realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida, a fin de valorar su contenido y deliberar el sentido del dictamen que hoy se presenta, con las siguientes

Consideraciones

I. En sus consideraciones, la diputada proponente manifiesta que el problema de la inseguridad pública se ha incrementado a lo largo de los últimos años y, aun cuando se han invertido millones de pesos para ampliar el número de efectivos de la policía, su adiestramiento y equipamiento han sido medidas insuficientes, pues los problemas de seguridad se han atendido desde una perspectiva puramente policial, e incluso militar, sin reconocer que esta problemática debe ser abordada desde todos los frentes posibles.

II. De igual forma, la diputada menciona, con datos del Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, que se estima que el costo de la inseguridad en México sobrepasa 15 por ciento del producto interno bruto (PIB), lo que equivaldría a más del doble de lo que se destina a educación en un año.

III. La diputada proponente señala que por el rápido y desordenado crecimiento de las ciudades se ha dejado de lado la creación de espacios públicos suficientes y apropiados para la creciente población. Destaca la importancia de generar políticas públicas integrales que combatan dicho problema desde diferentes ámbitos, reconociendo que uno de los vectores más importantes para la inhibición de conductas criminales es precisamente la creación y recuperación de espacios públicos, pues hay necesidad de contar con espacios que coadyuven a establecer lazos de convivencia y sano entretenimiento entre los ciudadanos.

IV. Además, la proponente argumenta que la creación y rehabilitación de espacios públicos de calidad, dotados con los elementos necesarios, propicia la base de un sano esparcimiento para el desarrollo de niños y de adolescentes, con lo cual pueden lograrse una verdadera prevención del delito y la consiguiente disminución de personas involucradas en actividades ilícitas, que muchas veces desemboca en su incursión en el crimen organizado desde muy temprana edad.

V. La diputada proponente menciona que el programa Rescate de Espacios Públicos busca precisamente ese objetivo: la protección, la conservación y el aprovechamiento de los

espacios públicos que se encuentran con problemas de deterioro, abandono e inseguridad para contribuir a la disminución de la pobreza urbana y la prevención de conductas antisociales. El programa mencionado establece entre sus criterios de cobertura los espacios públicos que, como se dijo, presentan problemas de deterioro, abandono o inseguridad. Sin embargo, y en general, la aplicación del término *inseguridad* en la redacción es ambigua, pues no se establece con claridad y se interpreta como la inseguridad de las características físicas del lugar y no como los índices delictivos de la zona.

VI. Por lo anterior, la diputada propone que se identifique el criterio de *inseguridad pública*, considerado como la propia inseguridad que se vive en muchas áreas de las comunidades urbanas y, a su vez, que se dé prioridad a los espacios públicos en los municipios donde los índices de violencia, delincuencia y criminalidad son más altos.

VII. Es atendible la propuesta de la diputada, y en ese tenor se hacen las siguientes consideraciones de la comisión. En primer término, el tema de la inseguridad pública es uno de los mayores problemas que la sociedad en México debe enfrentar, como bien manifiesta la diputada en su argumentación. El significativo aumento de los índices de criminalidad en todo el país ha provocado una creciente polémica sobre el verdadero nivel del problema de inseguridad pública en el país.

El Estado debe garantizar una seguridad pública que genere condiciones que permitan al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

VIII. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria indica en el artículo 77 que se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y los que deberán sujetarse a reglas de operación. Asimismo, menciona que en el Presupuesto de Egresos se señalarán los criterios generales a que se sujetarán las reglas de operación. De igual forma, se prevé en este artículo que las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, emitirán las reglas de operación de los programas que inicien operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, modificaciones de las vigentes.

IX. La fracción II del citado artículo de la LFPRH especifica que una vez que las dependencias obtengan la autori-

zación presupuestaria de la secretaría, deberán hacer llegar en un plazo máximo de tres días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación para que ésta emita el dictamen regulatorio.

X. Los principales criterios que se señalan en el artículo 77 de la LFPRH para elaborar las reglas de operación de los programas sociales son, entre otros, éstos: a) el cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, las metodologías, los procedimientos, los manuales, los formatos, etcétera; b) deberán establecer los criterios de selección de los beneficiarios, las instituciones o las localidades objetivo; y c) debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa.

XI. De igual forma, al final del citado artículo de la LFPRH se señala con precisión que “las reglas de operación deberán ser simples y precisas, con objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas”. Por lo anterior, el concepto de *inseguridad pública* que propone la diputada resultaría adecuado para que las reglas de operación puedan ser más claras y precisas.

XII. Por otro lado, en el artículo 30 del decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se señala que las reglas de operación de los programas deberán sujetarse a diversos criterios, entre otros, los siguientes: a) deberán ser simples y de fácil acceso para los beneficiarios. Con base en lo anterior, el término *inseguridad* contenido en los principales postulados de las Reglas de Operación del programa Rescate de Espacios Públicos no se enmarca en la simplicidad que debe permea a dichas reglas; más bien, confunde y deja poco claro a qué se refiere.

XIII. En la introducción de las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal de 2011 del programa Rescate de Espacios Públicos se señala que éste “es un programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar sitios de encuentro comunitario, de interacción social cotidiana y de recreación, localizados en zonas urbanas, que presenten características de inseguridad y marginación”. Por ello, la diputada propone que se defina con precisión y se confiera prioridad al término *inseguridad*, que puede referirse a cualquier otro ámbito y no al de inseguridad pública alrededor de los espacios públicos que se pretenden rescatar.

XIV. El objetivo específico del programa Rescate de Espacios Públicos, según el apartado 2.2. de las reglas de operación de 2011, es “rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad, en localidades urbanas integradas físicamente a la zona metropolitana y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad; y, con ello, propiciar la sana convivencia y la cohesión social”. Queda clara en este apartado la imprecisión del término *inseguridad*, ya que puede referirse a diversos ámbitos de inseguridad, sin definir con precisión a cuál se refiere en este caso. Asimismo, en el anexo I de las reglas del programa que hace referencia al glosario de términos que se utilizan en dichas reglas no aparece el término *inseguridad* dentro de éstos, por lo que todavía resalta más la falta de claridad de los conceptos utilizados en las reglas de operación.

XV. En conclusión, y con base en lo expuesto, la propuesta de la diputada de especificar y conferir prioridad al término *inseguridad pública* como elemento primordial para la aplicación del programa Rescate de Espacios Públicos es adecuada, pues fortalece la claridad de las reglas de operación y confiere prioridad al problema de inseguridad pública que priva en el país como factor esencial para el rescate de espacios en lugares sumamente delictivos o con mayor grado de violencia.

En este contexto, el pleno de la Comisión de Desarrollo Social de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados determinó, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del año en curso, dictaminar la procedencia del punto de acuerdo de la diputada proponente.

Con base en los antecedentes expuestos y en virtud de las consideraciones realizadas, la Comisión de Desarrollo Social somete a consideración de esta asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a ampliar las acciones de apoyo de los proyectos de combate de la inseguridad, en el marco de las Reglas de Operación del programa federal Rescate de Espacios Públicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Desarrollo Social, diputados: José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), presidente; Aarón Irizar López (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Maricela Serrano Hernández (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Elpidio

Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Gerardo Sánchez García, Sergio Octavio Germán Olivares, Martín García Avilés (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica), secretarios; Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Gloria Trinidad Luna Ruiz (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera, Adriana Terrazas Porras, José Óscar Aguilar González (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Carlos Flores Rico (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Laura Margarita Suárez González (rúbrica).»

SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:

«Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con punto de acuerdo por el que se solicita la intervención del gobierno federal en el conflicto suscitado en el sector de las telecomunicaciones

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; la Comisión de Comunicaciones somete a consideración del pleno de esta asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión ordinaria celebrada en fecha 15 de marzo de 2011 se dio cuenta a la asamblea de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la proposición con punto de acuerdo para solicitar la intervención del gobierno federal en el conflicto suscitado en el sector de las telecomunicaciones, suscrita por el diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante el oficio número DGPL 61-II-2-1084, instruyó el turno de la propo-

sición con punto de acuerdo a la Comisión de Comunicaciones, para estudio y dictamen.

III. Con base en lo anterior, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados procedió al análisis y la elaboración del presente dictamen.

Contenido de la proposición

El diputado proponente argumenta que las telecomunicaciones se han convertido en una necesidad básica: desde las comunidades más alejadas hasta los grandes centros financieros usan estos servicios.

De la misma forma, constituyen un medio estratégico para el desarrollo social y la modernización económica. Son un sector cuyo crecimiento y avance tecnológico son más dinámicos que los del conjunto de la economía y son los más ambicionados por sus perspectivas de desarrollo y potencialidad económica.

Sin embargo, para que el sector responda a las necesidades de desarrollo de la nación es fundamental que se garanticen la cobertura de estos servicios, la convergencia de los avances tecnológicos y una competencia sana en el mercado.

Señala el diputado Hernández Juárez que no hay una política de Estado para el sector, y que el manejo de las telecomunicaciones ha dado lugar a mayor rezago en cobertura y en avance tecnológico, medidas contradictorias, un marco legal disperso e incoherente y, en consecuencia, en campo de disputa de las grandes empresas, las telecomunicaciones no se conciben como elemento clave para el desarrollo. Esta situación ha creado un ambiente de confrontación en que las diferencias se resuelven, la mayoría de ellas, por la vía judicial.

Expresa que las decisiones, tardías y contradictorias, que ha tomado la autoridad sólo han servido para proteger intereses determinados y escogidos de conglomerados o empresas cuya responsabilidad social por el manejo del sector es nula. El único interés que tienen –continúa el legislador– es explotar a los grupos de mayores ingresos, los que tienen mayores consumos, abandonando los sectores mayoritarios, cuyo consumo es menor y cuyas necesidades para su integración al desarrollo nacional, las telecomunicaciones y la convergencia son mayores.

Más aún, sin una regulación precisa, sin autoridades que se rijan por criterios justos y equitativos con propósitos estra-

tégicos y de largo plazo, el manejo del sector ha quedado en manos de operadores cuyo interés es exclusivamente el lucro, sin responsabilidad y corresponsabilidad social y política con el país. Los consumidores quedan a merced de las condiciones que estas empresas establezcan.

Ello ha derivado en que la inversión en el mercado no sea de la magnitud de las necesidades ni suficiente para atemperar el rezago del país en materia de telecomunicaciones y convergencia, con la consiguiente pérdida de oportunidades de desarrollo y crecimiento para amplios sectores productivos y de los servicios, y lejos de amplios sectores de la población que se encuentran sin acceso a estas posibilidades. Competitivamente, a escala internacional, nos encontramos rezagados, y la integración a la globalización se da de manera subordinada y atrasada.

Asimismo, expresa que el escenario a que debemos aspirar en el corto plazo es uno en que predominen la sana competencia, mayor calidad y la plena convergencia de los servicios. El gobierno manifiesta que las decisiones que ha tomado van en ese sentido, pero en realidad propician la dispersión de esfuerzos, la escasez de opciones y la baja calidad. La decisión del gobierno federal y de los organismos reguladores del sector es por la opción de fortalecer un grupo de empresas con el supuesto compromiso de impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones, pero lo que se está haciendo es concederles canonjías a cambio de apoyo político frente a los procesos electorales venideros.

Considera el diputado proponente reproable que la decisión del Ejecutivo de afianzar a un grupo de empresas sea eminentemente política; apuestan a que el manejo de los medios sea un factor decisivo para las elecciones estatales y las federales. Las concesiones, los contratos y las licitaciones dispensadas, tanto al duopolio televisivo de Azcárraga Jean y Salinas Pliego, como a las empresas dirigidas por Gil Díaz y su socio Roberto Hernández no garantizan mejores condiciones de competencia ni mejor calidad del servicio; han desfondado la hacienda pública y exhibido su incapacidad económica para desarrollar el sector.

De la misma forma, constreñir la expansión de una empresa como Telmex tampoco es justificable. Debe normarse para que aporte el mayor esfuerzo para el desarrollo de las telecomunicaciones y la convergencia y obligarla a tener mayor responsabilidad social. Se deben ofrecer condiciones de competencia abiertas y dotar de certidumbre jurídica a los futuros inversionistas para compartir el mercado.

En este orden de ideas, el ambiente creado por los gobiernos de Fox y de Calderón en el sector de las telecomunicaciones ha sido propiciado por la indefinición, parcialidad y complicidad con que han actuado, llevando a Telmex a una reestructuración corporativa para atender 46 por ciento de los clientes que tienen que subsidiarse por sus bajos ingresos y que sería incapaz de pagar los costos de la interconexión. Éste es un segmento del mercado que no interesa a las demás empresas por su baja rentabilidad. Tal medida tendrá un efecto en los 60 mil trabajadores que componen la plantilla laboral de Teléfonos de México.

Al hacer referencia a las telecomunicaciones, el legislador manifiesta que es un sector estratégico propiedad de la nación, que opera mediante concesiones que otorga el Estado. Es inadmisibles que los titulares de la SCT, de la Cofeco y de la Cofetel sean testigos mudos de esta disputa por la riqueza nacional y que como autoridades no intervengan en aras del interés nacional que el Estado debe defender.

Argumenta que no es posible que la SCT se limite a decir que no recibe presiones y que por eso abdica de sus obligaciones como regulador; que esgrima una supuesta “falta de condiciones” para alcanzar acuerdos y que deje que las empresas diriman las diferencias como mejor les parezca.

Concluye exhortando a los titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de la Cofetel y de la Cofeco a intervenir en el marco de sus atribuciones para dar solución inmediata conforme a derecho en el presente conflicto.

Consideraciones

1. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición referida, con objeto de valorar sus argumentos, deliberar e integrar el presente dictamen.
2. De la misma forma, los integrantes de la comisión dictaminadora consideramos el sector telecomunicaciones factor fundamental y estratégico para desarrollo de económico y social del país.

Cabe señalar que en 2009 el sector obtuvo ingresos superiores a 359 mil millones de pesos. La densidad de usuarios de telefonía móvil en 2010 fue de 80.2 por cada 100 habitantes y los usuarios de Internet en el mismo año superaron 30 millones.

3. Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

...

...

No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes **áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía;** petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; electricidad y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia.

...

Que la Ley Federal de Telecomunicaciones, en el artículo 7, dispone como objetivo principal el desarrollo eficiente del sector telecomunicaciones en el país, así como fomentar una sana competencia en el mercado de prestadores de servicios de telecomunicaciones:

Artículo 7. La presente ley tiene como objetivos promover un **desarrollo eficiente de las telecomunicaciones;** ejercer la rectoría del Estado en la materia para garantizar la soberanía nacional; **fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones** a fin de que éstos se presen con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social.

...

4. En ese orden de ideas, es necesario que el sector de telecomunicaciones se desarrolle con pleno arreglo a los ordenamientos vigentes porque es un detonador de bienestar económico y social para el país.

En mérito de lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados somete a consideración de esta soberanía el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes, maestro Dionisio Pérez-Jácome Friscione; al presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, maestro Mony de Swaan Aldati; y al presidente de la Comisión Federal de Competencia, doctor Eduardo Pérez Motta, que en el marco de sus atribuciones intervengan de inmediato en el conflicto suscitado entre las empresas del sector de telecomunicaciones a que hace referencia el presente acuerdo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Fernando Ferreyra Olivares (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), secretarios; Hugo Héctor Martínez González, Rogelio Cerda Pérez, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Janet Graciela González Tostado, Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Maurilio Ochoa Millán, Genaro Mejía de la Merced, Javier Corral Jurado, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Aranzazu Quintanilla Padilla (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Adriana Sarrur Torre, Martín García Avilés.»

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Guerrero a expedir una ley que permita implantar un sistema de justicia para adolescentes

Honorable Asamblea:

Las Comisiones de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 15 de febrero de 2011, la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Guerrero a expedir una ley que permita implantar un sistema de justicia para adolescentes.

2. En la misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó con el número de oficio D.G.P.L. 61-II-7-876 la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables para su estudio y dictamen.

Contenido de la proposición

El contenido de la propuesta versa sobre los siguientes antecedentes:

“Debido a los delitos cometidos por individuos que cuentan con una edad de entre 12 y 17 años, en nuestro país existió la necesidad de llevar a cabo acciones encaminadas a sancionar este tipo de infractores, ya que no se podía juzgar de la misma manera como a un adulto, debido a que las garantías individuales se podían ver quebrantadas.”

“Actualmente muchos jóvenes, cada vez de menor edad, se ven obligados a dejar a un lado sus estudios con el objetivo de conseguir nuevas fuentes de ingreso para el sustento de sus hogares, por lo que en algunos de los casos recurren erróneamente a cometer delitos que los obligan a cumplir sentencias que llegan a consistir en la privación de la libertad.”

“La mayoría de las entidades de la República Mexicana actualmente cuentan con una Ley de Justicia para Ado-

lescentes, abriendo así una nueva opción para los órganos encargados de impartir justicia en los estados, a fin de que los jóvenes que cometen delitos y que son menores de edad tengan sanciones acorde con su edad.”

“En la actualidad, Guerrero no cuenta con una ley de justicia para menores infractores, por lo que es trascendental que a la brevedad se establezcan dichos marcos a fin de que las autoridades judiciales puedan tomar en cuenta las bases legales mínimas para establecer las sanciones a los menores.”

“Con la creación de estas normas, nuestro país contaría en su totalidad con una ley en cada uno de los estados que lo integran, permitiendo así que exista una armonización en todas las leyes además de que se tengan las bases mínimas para que las autoridades encargadas de impartir justicia, tengan herramientas que permitan fomentar la justicia para menores de edad.”

Consideraciones

Las comisiones dictaminadoras realizaron el estudio y análisis del planteamiento contenido en la Proposición con Punto de Acuerdo objeto de este Dictamen, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el mismo.

1. Estas comisiones estiman procedente la proposición, toda vez que se trata de un asunto social de interés general para el país, dado que se deriva de un mandato constitucional que tuvo un término hasta el 12 de marzo de 2006. Como se manifiesta en la propuesta las entidades federativas y el Distrito Federal debieron expedir leyes nuevas adecuando el nuevo sistema de justicia para adolescentes en el año de 2006. Por tanto, ha transcurrido en exceso el plazo para que el estado de Guerrero expida la respectiva ley.

2. Derivado de la reforma constitucional del 12 de diciembre de 2005, la federación, las entidades federativas y Distrito Federal se obligaron a establecer un sistema integral de justicia dirigido a los adolescentes. Sobre esto, la Constitución, en su artículo 18 señala lo siguiente:

Artículo 18. ...

...

...

la federación, los estados y el Distrito Federal establecerán, en el ámbito de sus respectivas competencias, un **sistema integral de justicia** que será aplicable a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, en el que se garanticen los derechos fundamentales que reconoce esta Constitución para todo individuo, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos. Las personas menores de doce años que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley, solo serán sujetos a rehabilitación y asistencia social.

La operación del sistema en cada orden de gobierno estará a cargo de instituciones, tribunales y autoridades especializados en la procuración e impartición de justicia para adolescentes. Se podrán aplicar las medidas de orientación, protección y tratamiento que amerite cada caso, atendiendo a la protección integral y el interés superior del adolescente.

Las formas alternativas de justicia deberán observarse en la aplicación de este sistema, siempre que resulte procedente. En todos los procedimientos seguidos a los adolescentes se observará la garantía del debido proceso legal, así como la independencia entre las autoridades que efectúen la remisión y las que impongan las medidas. Éstas deberán ser proporcionales a la conducta realizada y tendrán como fin la reintegración social y familiar del adolescente, así como el pleno desarrollo de su persona y capacidades.

El internamiento se utilizará solo como medida extrema y por el tiempo más breve que proceda, y podrá aplicarse únicamente a los adolescentes mayores de catorce años de edad, por la comisión de conductas antisociales calificadas como graves.

...
...
...

3. Los artículos primero y segundo transitorios que recayeron en la reforma de 12 de diciembre 2005, establecieron los plazos como se expone:

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los tres meses siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los estados de la federación y el Distrito Federal contarán con seis meses a partir de la entrada en vigor del decreto, para crear las leyes, instituciones y órganos que se requieran para la aplicación del presente decreto.

4. El artículo 40 señala que los estados son libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; no obstante estas Comisiones se pronuncia respetuosamente de este mandato constitucional haciéndole un recordatorio al Congreso de Guerrero para que a la brevedad expida una ley en materia del sistema de justicia para adolescentes, toda vez que se encuentra fuera del plazo establecido por la Constitución.

5. Derivado de que el planteamiento de la propuesta es clara, estas comisiones consideran que la propuesta es viable. Siendo Guerrero el único Estado en no haber implantado este sistema, esta violentando la justicia para adolescentes, toda vez que las leyes que ahora existen violentan los derechos de los adolescentes.

En virtud de las consideraciones expuestas, los integrantes de estas comisiones unidas resuelven el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente, al Congreso del estado de Guerrero, para que expida una ley que permita implantar un sistema de justicia para adolescentes

Así lo acuerdan los integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Atención a Grupos Vulnerables, de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión. Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de marzo de 2011.

La Comisión de Justicia, diputados: Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; Sergio Lobato García (rúbrica), Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Camilo Ramírez Puente, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Gregorio Hurtado Leija, Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Jesús Alfonso Navarrete Prida, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero, Enoé Margarita Uranga Muñoz

(rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria, Pedro Vázquez González, J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, María Jeann Novoa Mossberger (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera, Rosalina Mazari Espín, Nelly Edith Miranda Herrera (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), María Isabel Pérez Santos, Diana Patricia González Soto, Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), Laura Margarita Suárez González, María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

ESTADO DE JALISCO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Cultura, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al gobierno de Jalisco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las autoridades competentes a tomar medidas para promover como patrimonio cultural y natural de la humanidad el centro de Puerto Vallarta

Honorable Asamblea:

Con fundamento en los artículos 39, 44 y 45, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 66, 67, 68, 79, 80, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Cultura somete a consideración de esta honorable asamblea el dictamen relativo al punto de acuerdo del cual se emite el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

A la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente Proposición con punto de acuerdo:

Único. Se exhorta al Ejecutivo Federal, al gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para impulsar y promover como patrimonio cultural y natural de la humanidad al centro de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

1. Con fecha 17 de marzo de 2010, el diputado Rafael Yereña Zambrano del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional, presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, al gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para impulsar y promover como patrimonio cultural y natural de la humanidad al centro de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

II. Consideraciones

I. México es el cuarto país en número de ciudades declaradas por la UNESCO patrimonio mundial, sólo detrás de España, Italia y Alemania, además de la cuarta parte de las ciudades consideradas patrimonio de la humanidad en el Continente Americano se encuentran en nuestro país.

II. Para lograr la declaratoria de “patrimonio de la humanidad” se definen los criterios y las clases de sitios que pueden ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, y corresponde a las entidades federativas y municipales conformar el expediente con las características de los sitios que merezcan dicha protección y conservación.

III. La ciudad de Puerto Vallarta se fundó en la época independiente en el año de 1851, se ubica geográficamente sobre la costa del Pacífico medio mexicano y pertenece al grupo de las cien bahías más hermosas del mundo asentada en la misma latitud de las Islas Hawái. Durante la mayor parte del año goza de un clima semitropical, además ofrece 42 kilómetros de costa y goza de gran topografía que consta de vegetación, fauna, recursos naturales, ríos montañas y bellezas naturales de la más amplia diversidad.

IV. Entre las influencias culturales que forjaron una identidad local se encuentran elementos arquitectónicos para la conservación de su imagen original, como un pueblo típico mexicano y lugar extraordinario en medio de las montañas con calles empedradas, casas con paredes blancas, balcones de herrería adornadas de buganvillas de colores y techos cubiertos de teja roja, un lugar que representa nuestras

tradiciones vivas, dignas de conservar y por eso con carácter imperioso de protección y reconocimiento de este rincón mágico en nuestro país.

V. Uno de los monumentos históricos más importantes para los vallartenses es el malecón, consiste en un andador de aproximadamente un kilómetro de longitud que va a lo largo de la playa, y que es el paseo preferido de los habitantes y turistas del puerto desde 1936.

VI. Entre las costumbres más relevantes encontramos la peregrinación en el mes de diciembre, tradición muy arraigada y de carácter regionalista ya sea por legado indígena o español y donde se dan cita turistas nacionales y extranjeros, lo que da muestra de la importante tradición en la que miles de personas recorren cantando al centro de la Ciudad para llegar al templo de Nuestra Señora de Guadalupe, construido en 1918. En ese lugar podemos encontrar importantes y valiosas obras del artista jalisciense Ignacio Ramírez.

VII. El desarrollo de la industria turística ha ido a la par con el desarrollo de las artes y la cultura. Tan sólo en 2003 se creó la Comisión Municipal de la Industria Fílmica y en 2003 se efectuó el primer Festival Fílmico de Vallarta, lo que atrajo por igual a pioneros y ejecutivos de grandes corporaciones de la industria fílmica internacional y nacional.

VIII. Puerto Vallarta ha sido inspiración de grandes pintores, dentro de los que cuales se encuentran Manuel Lepe, convirtiéndose en uno de los más grandes promotores del puerto internacional. La obra de Lepe se encuentra en museos y galerías de todo el mundo y precursor del estilo "naïf" popularmente llamado vallartense; siendo el único pintor registrado en el Directorio de Arte Naïf de Francia.

IX. Es de gran importancia reconocer, garantizar y preservar la riqueza cultural y natural en que se ubica a Puerto Vallarta, como uno de los destinos más relevantes a nivel nacional e incluso internacional, por lo que se vuelve impostergable el impulsar a este destino como patrimonio de la humanidad.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Cultura consideran que la propuesta es viable, por lo que se somete al pleno de la Cámara de Diputados la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal, al gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las autoridades competentes a tomar las medidas necesarias para impulsar y promover como patrimonio cultural y natural de la humanidad al centro de la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

La Comisión de Cultura, diputados: Kenia López Rabadán (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Víctor Alejandro Balderas Vaquera (rúbrica), José Luis Íñiguez Gámez, Laura Margarita Suárez González (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Héctor Hernández Silva, David Hernández Vallín, Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña, Óscar Lara Salazar (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González, María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez, Reyes S. Tamez Guerra, María Marcela Torres Peimbert (rúbrica), Ignacio Téllez González (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.»

PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables le fue turnada para su conocimiento y consideración la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad, a cargo del diputado federal Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, fracción III, y 45, numeral 6, inciso d), e) y f), de la Ley Orgánica

del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta honorable asamblea, el proyecto de dictamen que se formula conforme a los siguientes apartados:

I. Antecedentes

En sesión ordinaria de la honorable Cámara de Diputados de fecha 7 de octubre de 2010, el diputado federal Carlos Bello Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presento la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los sectores público, privado y social a fortalecer la permanencia, inserción, integración y promoción laboral de las personas con discapacidad

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables”, mediante oficio número D.G.P.L. 61-II-4-615.

II. Contenido de la proposición

De acuerdo a la proposición con punto de acuerdo referida, se especifica las siguientes consideraciones:

La problemática social que afecta a las personas con discapacidad es un problema que concierne a todos los sectores sociales. Es preocupante que para las personas con discapacidad las probabilidades de encontrar trabajo disminuyen en relación a su nivel o tipo de discapacidad.

Se especifican los siguientes indicadores:

Una de cada cinco de esas personas nace con una discapacidad, mientras que la mayoría la adquiere después de los 16 años y principalmente durante su vida laboral.

Estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 10 por ciento de la población son personas con algún tipo de limitación física, sensorial o mental; y de acuerdo a estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el 98 por ciento carecen de empleo.

Se señala que en diciembre de 1997 la honorable Cámara de Diputados aprobó el punto de acuerdo para que el uno por ciento del personal; fueran personas con discapacidad. Además que el 4 de febrero de 2008, se aprobó el punto de

acuerdo en el que exhorta al gobierno federal y a los gobiernos de las entidades para que el 2 por ciento de sus plantillas de personal fueran personas con discapacidad.

Se especifica que “no obstante al importante avance descrito para la integración laboral de las personas con discapacidad, debemos reconocer que el número de desempleados con limitaciones físicas, mentales o sensoriales es aún considerablemente mayor.

Es importante reconocer, que dado a los recortes presupuestales realizados en el sector público, sean producido despidos de personal con alguna discapacidad; sin considerar que el desempleo o el despido de empleados con discapacidad es aún más grave, ya que entre este grupo vulnerable existe un amplio número de padres de familia, con todas las responsabilidades económicas que ello implica”.

Se establece la consideración que actualmente para cualquier persona es muy difícil conseguir un empleo y mantenerse en él; pero para las personas con discapacidad es doblemente más difícil, dado el rechazo, la marginación y discriminación que sufren.

El diputado proponente finaliza señalando “realicemos un llamado al sector privado y social de México para que se solidaricen con las personas con discapacidad que buscan una oportunidad de inserción en el ya difícil y competitivo mercado laboral...”

Finalmente el proponente, solicita lo siguiente:

En el resolutivo señalado “Primero”, se solicita se exhorte a las áreas y dependencia administrativas del honorable Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la federación, de los Congresos estatales; y a todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada y paraestatal, a no despedir funcionario, empleado o servidor público con algún tipo de discapacidad física o sensorial, o de ambos tipos; y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público que durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.

En el resolutivo señalado “Segundo”, se solicita se exhorte a la Secretaría Federal del Trabajo y Previsión Social a generar, impulsar y, en su caso, reforzar las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento laboral de las personas con discapacidad.

En el resolutivo señalado “Tercero”, se solicita se exhorte a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, de Economía y se hace un llamado público al sector empresarial y a los organismos sociales, para impulsar el fortalecimiento, integración, difusión y promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, mediante la vinculación de los oferentes y demandantes de empleo en un acuerdo nacional.

2. Consideraciones

En cumplimiento con lo solicitado en la proposición con punto de acuerdo anteriormente mencionada; los diputados federales integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables consideramos:

I.

Que entre otras garantías individuales, el párrafo tercero del artículo 1o. y párrafo primero del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece respectivamente: Artículo 1o. “...queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; artículo 123, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil...”

II.

Que en el marco de lo establecido en la Ley General para la inclusión de las personas con discapacidad:

“La Secretaría de Trabajo y Previsión Social promoverá el derecho al trabajo y empleo de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. Prohibir cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad en la selección, contratación, remuneración, tipo de empleo, reinserción, continuidad, capacitación, liquidación laboral, promoción profesional y asegurar condiciones de trabajo accesibles, seguras y saludables,

II. Diseñar, ejecutar, evaluar y promover políticas públicas para la inclusión laboral de las personas con discapacidad atendiendo a su clasificación, en el sector público o privado, que protejan la capacitación, empleo, contratación y derechos sindicales, en su caso, de las personas con discapacidad,

III. Elaborar e instrumentar el programa nacional de trabajo y empleo para las personas con discapacidad, que comprenda la capacitación, creación de agencias de integración laboral, acceso a bolsas de trabajo públicas o privadas, centros de trabajo protegido, talleres, asistencia técnica, formación vocacional o profesional, becas en cualquiera de sus modalidades, inserción laboral de las personas con discapacidad en la administración pública de los tres órdenes de gobierno, a través de convenios con los sectores público, social y privado,

IV. Proporcionar asistencia técnica y legal a los sectores productivos, social y privado, en materia laboral de discapacidad, que así lo soliciten,

V. Revisar las Normas Oficiales Mexicanas a efecto de permitir el pleno acceso y goce de los derechos en materia laboral establecidos por la presente Ley y demás disposiciones aplicables,

VI. Fomentar la capacitación y sensibilización al personal que trabaje con personas con discapacidad en el sector público o privado,

VII. Promover medidas a efecto de que las obligaciones laborales no interrumpan el proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad,”

III.

Que es obligación del Estado mexicano hacer cumplir los tratados internacionales, ratificados, tales como:

1. Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo de Personas Inválidas –Convenio 159 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)–, ratificado por México el 5 de abril de 2001, en vigor el 22 de abril del 2002, y que establece en su artículo primero, párrafo segundo:

Artículo 1. ...

A los efectos del presente convenio, todo miembro deberá considerar que la finalidad de la readaptación profesional es la de permitir que la persona inválida obtenga y conserve un empleo adecuado y progrese en el mismo, y que se promueva así la integración o la reintegración de esta persona en la sociedad.

...

2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, instrumento jurídico internacional en vigor el 3 de mayo de 2008.

Artículo 27. Trabajo y empleo

1. Los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados parte salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

...

e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;

...

IV.

Que el gobierno federal ha realizado esfuerzos a través de programas y dependencias para la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad mediante el Programa Nacional de Trabajo y Capacitación para Personas con Discapacidad.

V.

Finalmente, los diputados federales integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables frente al compromiso de fortalecer las condiciones de empleo de

las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades y equidad, que les otorgue certeza en su desarrollo personal, social y laboral; nos proclamamos por promover mejores condiciones laborales para las personas con discapacidad en sus diferentes tipos.

Ante los puntos previamente mencionados los diputados federales integrantes de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la LXI Legislatura, desahogan el presente punto de acuerdo a favor.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, se somete a la consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente a las áreas y dependencia administrativas del honorable Congreso de la Unión, del Poder Judicial de la federación, de los Congresos estatales; y a todas las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada y paraestatal, a no despedir funcionario, empleado o servidor público por motivo de discapacidad; y a reinstalar laboralmente, cuando así corresponda, a cualquier servidor público o empleado que durante el último trimestre del año 2010 y durante el presente año fue despedido o dado de baja por su condición de discapacidad.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, del gobierno federal a generar, impulsar y en su caso, reforzar las políticas públicas dirigidas al fortalecimiento e inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Tercero. Se exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías del Trabajo y Previsión Social, y de Economía del gobierno federal; asimismo, se hace un llamado público al sector empresarial y a los organismos sociales, para impulsar el fortalecimiento, integración, difusión y promoción de la inserción laboral de las personas con discapacidad, mediante la vinculación de los oferentes y demandantes de empleo en un acuerdo nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de julio de dos mil once.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Daniela Nadal Riquelme

(rúbrica), María Joann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Hilda Ceballos Lleneras (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales, Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Luis García Silva (rúbrica), Diana Patricia González Soto (rúbrica), Inocencio Ibarra Piña, Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Liborio Arrazola, Ilich Augusto Lozano Herrera, Rosalina Mazari Espín, Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Ana Elia Paredes Árciga (rúbrica), María Isabel Pérez Santos, Caritina Sáenz Vargas, Laura Margarita Suárez González, María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:
«Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del gobierno local a reanudar las mesas de trabajo con vecinos de La Magdalena Contreras

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal fue turnado para su estudio y dictamen el oficio número D.G.P.L. 61-II-6-0603, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del Distrito Federal a reanudar las mesas de trabajo con vecinos de los asentamientos humanos ubicados en la delegación La Magdalena Contreras para la atención de diversos servicios urbanos de primera necesidad; presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1. Con fecha 7 de octubre de 2010, la diputada Leticia Quezada Contreras presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por

la que exhorta a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al órgano político administrativo en La Magdalena Contreras para que reanuden las mesas de trabajo con los habitantes de los asentamientos humanos ubicados en esta demarcación y se dé continuidad a los acuerdos relativos a la solución de las necesidades y requerimientos de introducción de servicios públicos e infraestructura urbana.

2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere que en la delegación La Magdalena Contreras existen diversos asentamientos en proceso de regularización donde habitan miles de familias con un alto grado de marginalidad y que carecen de la infraestructura urbana básica para resolver sus necesidades cotidianas.

Señala que el 30 de mayo del 2008 cientos de familias de las zonas, asentamientos humanos y colonias denominados: El Mirador, Tierra Colorada, Chichicapa, Totolapan, Ixtlahualtongo, Tecutlapan, Surco de Encinos, El Rincón, Ladera de Chisto, Cazulco-Ocotenco, La Carbonera, La Mesita, El ermitaño, El Ocotal, Atacaxco, Lomas de San Bernabé, Pipico, Gavillero, Subestación y de la ex Hacienda Eslava, solicitaron la intervención del jefe del Gobierno para que se les brindara atención en diversos rubros.

En atención a su petición, en junio y julio de 2008 se llevaron a cabo mesas de trabajo con representantes de las Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi) y de la Dirección General de Asuntos Agrarios, a fin de abordar los siguientes asuntos: a) la solución de las necesidades y los requerimientos de introducción de servicios públicos e infraestructura urbana, así como la conclusión de las obras que ya se habían iniciado; b) la atención y revisión de las condiciones de marginalidad, riesgo y alta vulnerabilidad en que viven los habitantes de asentamientos humanos consolidados y de los sujetos al programa de regularización; y c) la revisión del programa delegacional vigente para mejorar las condiciones de vida de dichos asentamientos.

4. La proponente sostiene que los servicios urbanos constituyen un derecho fundamental de los habitantes de la Ciudad de México, sobre todo de quienes se encuentran en zonas ubicadas en suelo urbano y de quienes están sujetos a programas de regularización. Además, afirma que para las autoridades del gobierno del Distrito Federal debe ser una prioridad la atención de las situaciones de riesgo en que viven los habitantes de la ciudad.

Por ello, la diputada proponente considera necesario:

a) Exhortar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a la Seduvi y a la delegación La Magdalena Contreras a que reanuden las mesas de trabajo con los habitantes de los asentamientos humanos referidos en el cuerpo del dictamen, dando continuidad a los acuerdos tomados en éstas;

b) Exhortar a la Seduvi para que se inicien los trabajos de revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en La Magdalena Contreras a fin de mejorar las condiciones de vida de quienes habitan en dichos asentamientos humanos;

c) Exhortar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a la Seduvi y a la delegación La Magdalena Contreras a dar continuidad a las mesas de trabajo y a los acuerdos relativos a la solución de las necesidades y requerimientos de introducción de servicios públicos e infraestructura urbana; y

d) Exhortar a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, a la Seduvi y a la delegación La Magdalena Contreras a dar continuidad a las mesas de trabajo y a los acuerdos relativos a la atención y revisión de las condiciones de marginalidad, riesgo y alta vulnerabilidad en que viven los habitantes de asentamientos humanos consolidados y de los sujetos al programa de regularización.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se refiere principalmente a la reanudación de las mesas de

trabajo realizadas con habitantes de la delegación La Magdalena Contreras en el año 2008 a fin de solucionar las necesidades y los requerimientos de introducción de servicios públicos e infraestructura urbana en asentamientos humanos que se encuentran bajo programas de regularización.

III. De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación La Magdalena Contreras (publicado el 28 de enero de 2005), en la demarcación existen actualmente asentamientos humanos en suelo de conservación, dentro de los cuales se identifica al poblado rural de San Nicolás Totolapan y otros 29 asentamientos en proceso de regularización sobre una superficie mayor a las 300 hectáreas, mismos que ejercen una fuerte presión de ocupación a lo largo de 11 kilómetros de la línea de conservación ecológica de la delegación.

Dichos asentamientos, que representan el 19% de la superficie ocupada en la Delegación y concentran a 32,483 habitantes en 7,297 viviendas, se enumeran en la tabla siguiente:

Asentamientos en suelo de conservación en La Magdalena Contreras

ASENTAMIENTO	POBLACIÓN	CARACTERÍSTICAS
El Capulín	1,066	Asentamiento en suelo de conservación. Programa Parcial Tlacoyaque (Vigencia mínima al año 2004).
Ampliación San Bernabé	2,170	Asentamiento en suelo de conservación. Programa Parcial Huayatla (Noviembre de 1993). Cuenta con proceso de regularización individual (Lote por lote), estimado en un 60%.
Tierra Unida	1,570	Asentamiento en suelo de conservación. Programa Parcial Huayatla (Noviembre de 1993). Cuenta con proceso de regularización individual (Lote por lote). Avance estimado 80%.
Huayatla	2,219	Asentamiento en suelo de conservación. Programa Parcial Huayatla (Noviembre de 1993). Cuenta con proceso de regularización individual (Lote por lote).
El Ermitaño	2,094	Asentamiento en suelo de conservación. Programa Parcial Huayatla (Noviembre de 1993). Cuenta con proceso de regularización individual (Lote por lote).
Meyuca	Dato en Ocotál	Asentamiento en el Ocotál
El Meyac	Dato en Ocotál	Asentamiento en el Ocotál
Crecencio Juárez Chavira	3,670	Asentamiento en el Ocotál
El Ocotál	5,618	Asentamiento en el Ocotál
Lindero de la Cañada	844	Se localiza en las inmediaciones de la cañada del río Magdalena
Ladera de Sayula	1,072	Se localiza en los bordes de la cañada del río Magdalena. Zona de riesgo
Pipico	205	Se localiza en la ladera norte del Poblado Rural de San Nicolás Totolapan, en un área considerada de alto riesgo
Mina Vieja	1,333	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
Cazulco	955	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
Rinconada Tabaqueros	376	Zona contigua al poblado rural de San Nicolás Totolapan
Ladera de Chisto (Tepetates)	590	Zona contigua al poblado rural de San Nicolás Totolapan
Subestación	1,232	Se localiza en las inmediaciones de la subestación
Gavillero	1,008	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
Paraje Rincón	104	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
Surco de Encinos Norte	156	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
Tecutlapa	68	Asentamiento en la zona de Gavillero
Ex Hacienda Esclava	326	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
Ixtlahualtongo	1,320	Asentamientos que pueden verse afectados por el Proyecto de la presa
Chichicaspa	98	Asentamiento humano en Chichicaspa
Tierra Colorada	4,207	Asentamiento humano en Tierra Colorada
Dinamos (Segundo Dinamo)	42	Asentamiento humano en suelo de conservación
Ocotenco	80	Asentamientos dispersos dentro de terrenos del ejido de San Nicolás Totolapan
El Negro	20	Se localiza en la parte baja de Tierra Colorada dentro de suelo de conservación
El Tejocote	40	Asentamiento disperso en suelo de conservación

IV. Por su parte, el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal menciona que al margen de los poblados rurales en el suelo de conservación, en el año 2000 se registraron 708 asentamientos humanos de los cuales 528 eran irregulares (75%), lo que no sólo significa un riesgo para la sustentabilidad de la ciudad sino también para la seguridad de las familias que se establecen en suelos no aptos para habitar.¹

Estos datos constatan que el acelerado crecimiento de la población por la venta ilegal de propiedad social o privada en donde se prohíbe el uso habitacional ha ocasionado el asentamiento en lugares irregulares y hasta ilegales, carencias de servicios e infraestructura urbana y con una constante característica de peligro natural (asentamientos en lechos de ríos, antiguos cauces, barrancas y escarpadas pendientes).²

Por lo anterior, el programa delegacional menciona que “las posibilidades de ordenar estas zonas de la delegación [asentamientos en suelo de conservación] están ligadas directamente con el cumplimiento de las orientaciones estratégicas del PGDUDF que señala la necesidad de contar con una reserva territorial de suelo para el mediano plazo, la instrumentación de los programas de regularización y la de crear formas que replacen al fraccionador clandestino y que permitan la incorporación de suelo ejidal”.

Dentro de las estrategias de desarrollo urbano, el programa delegacional contempla como uno de sus objetivos: “Establecer un **programa de regularización de aquellos asentamientos irregulares en suelo urbano y de los de suelo de conservación incorporados dentro del área propuesta en el presente programa**”, señalando la necesidad de “acelerar los programas de regularización por polígonos y establecer la bolsa de suelo que se constituirá en la reserva territorial delegacional, permitiendo los programas de reubicación de vivienda en riesgo y de aquellas viviendas alejadas de la posibilidad de los servicios de infraestructura”.

Con base en lo anterior, el citado programa señala que las zonas sujetas al programa de regularización definidas para los polígonos denominados: El Capulín, Ampliación Lomas de San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, El Meyac, Crecencio Juárez Chavira, Lindero de la Cañada, El Ocotál, Pipico, Mina Vieja, El Gavillero, Subestación, Ex-Hacienda Eslava, Rinconada Tabaqueros, Ladera de Chisto, Cazulco y Tierra Colorada, tendrán zonificación

HR/2 (Habitacional rural con dos niveles) en zona habitacional y ER en las áreas definidas para equipamiento rural básico (donde se permiten únicamente: jardín de niños, escuela primaria, clínica de salud de primera atención y juegos infantiles). Sin embargo, **se establece que los asentamientos están condicionados a la elaboración de los dictámenes técnicos de riesgo correspondientes, además de que se requiere un estudio de factibilidad para la introducción de servicios e infraestructura.**

V. Mediante oficio BD10-1/658/2011, de fecha 25 de julio de 2011, el titular de la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra de la Delegación La Magdalena Contreras, Ingeniero Sergio Israel Mendoza Aguirre, manifestó a esta Dictaminadora lo siguiente:

“...1. La situación que prevalece en los asentamientos humanos conocidos como Tierra Colorada, Gavillero, Ixtlahualtongo y Chichicarpa, es su característica de irregularidad en relación con la tenencia de la tierra, toda vez que **todavía es una propiedad social correspondiente al ejido de San Nicolás Totolapan, al no ser expropiado aún por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, lo cual limita la posibilidad de concretar algunos de los trabajos solicitados**, ya que es necesaria la anuencia del ejido para realizar cualquier obra en las tierras de su propiedad. Por lo que servicios como el agua potable, el drenaje, pavimentación, electrificación y otros, requieren de un consenso con el núcleo agrario, toda (sic) que estas acciones impactan en el aprovechamiento de las aguas de los ojos de agua y manantiales, el cruce de terrenos de paso animal con obra de colectores, así como el destino de aguas negras que afectan los intereses del ejido.

2. El gobierno delegacional en La Magdalena Contreras, desde el inicio de su gestión ha realizado diferentes acciones atendiendo las necesidades de ordenamiento territorial y ecológico en el entorno delegacional, entre ellas, principalmente la de **promover la revisión y modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente**, en del (sic) marco de los Programas Generales de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Dichas acciones se ven reflejadas mediante diversas solicitudes a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, iniciadas con el oficio BD10-1.4.2.2/032/2009 de fecha 23 de octubre de 2009, la cual se fundamentó en los artículos 24, 25, 26 y 27 de la abrogada Ley de Desarrollo

llo Urbano del Distrito Federal y que se relacionan con los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, así como de su revisión, modificación o cancelación.

3. De esta manera y en el marco de la recién publicada la (sic) Ley de Desarrollo Urbano, **el Gobierno Delegacional realizó con fecha 10 de agosto de 2010, la solicitud formal a la Secretaría de Desarrollo Urbano para llevar a cabo la actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en la demarcación, para lo cual se transfirió la cantidad de 3 millones de pesos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal para su ejecución en el presente año, mismo que ya se encuentra en proceso de contratación.**

4. He de mencionar que **para regularizar el uso de suelo de los Asentamientos Humanos Irregulares es necesario realizar estudios específicos** de los (sic) en la demarcación, a fin de que se cuente con los elementos técnicos en materia ambiental, de riesgo, de necesidad de infraestructura y fórmulas para la posible conexión con zonas urbanas, y con dichos estudios realizar los dictámenes de acuerdo a la normatividad vigente; por lo que **se requiere disponer de recursos adicionales para realizar dichos estudios.**

5. Por lo que hace a [la atención de las necesidades de servicios públicos e infraestructura urbana en zonas sujetas a programas de regularización y a la revisión de las condiciones de marginalidad, riesgo y alta vulnerabilidad en que viven los habitantes de dichos asentamientos], me permito señalar que en el año 2010 se destinaron a estas colonias más de **18.2 millones de pesos a la introducción de las líneas de agua potable y drenaje**, lo que representa más del 23% del presupuesto anual para obra pública en esta delegación. Asimismo para el año 2011 **se invertirán 24.26 millones en colonias como Ocotál, Tierra Colorada, Gavillero y Subestación para la introducción de servicios como agua potable, drenaje y pavimentos.**

En este sentido, fue necesario llevar a cabo mesas de trabajo con los habitantes de cada una de las colonias en esta demarcación a través de los comités ciudadanos, mismas que han sido encabezadas por el Jefe Delegacional y su gabinete; por lo que **las zonas de Ampliación Lomas de San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Lindero de la Cañada, El Ocotál, Pipico, El Gavillero, Subestación, Ex hacienda Eslava, Rinconada Tabaqueros, Ladera de Chisto, Ca-**

zulco y Tierra Colorada, están siendo atendidos en servicios de acuerdo a dichas mesas que son coordinadas por la Dirección General de Participación Ciudadana.

En lo que respecta a los asentamientos humanos irregulares, se ha establecido una comunicación muy directa a través de esta Dirección General a mi cargo, a través de reuniones por asentamiento iniciadas en el año 2010 con el asentamiento Ocotál-Sayula, con el fin de que se establezcan los mecanismos para controlar el crecimiento de dichos asentamientos y la ruta a seguir para la propuesta de modificación de uso de suelo por la vía del estudio específico.

Por último quiero precisar que la situación de rezago de servicios para estas colonias data de hace más de 30 años en algunos casos, por lo cual no será posible dotar de los mismos servicios que las colonias de suelo urbano, toda vez que el recurso destinado a la delegación desde la aprobación del Programa de Desarrollo Urbano vigente ha sido el mismo que se brinda para el mantenimiento normal de los servicios en las demás colonias, sin contar con un incremento presupuestal específico para brindar los servicios en tales zonas”.

VI. Finalmente, conforme al análisis de la información y argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se deriva que los planteamientos realizados por la diputada proponente deben ser actualizados considerando lo siguiente:

a) Existen asentamientos humanos que aún no han sido expropiados por la Corett y, en consecuencia, continúan siendo propiedad social, lo que limita la introducción de servicios públicos e infraestructura urbana. No obstante, es de reconocerse que al término del presente ejercicio fiscal se habrán destinado 42.4 millones de pesos en los últimos dos años para la introducción de agua potable y drenaje en estas zonas.

b) La delegación La Magdalena Contreras, a través de su Dirección General de Participación Ciudadana está coordinando mesas de trabajo con habitantes de las zonas de Ampliación Lomas de San Bernabé, Tierra Unida, El Ermitaño, Meyuca, Lindero de la Cañada, El Ocotál, Pipico, El Gavillero, Subestación, Ex hacienda Eslava, Rinconada Tabaqueros, Ladera de Chisto, Cazulco y Tierra Colorada, a través de los comités ciudadanos.

A su vez, la Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra ha establecido comunicación directa con los habitantes de asentamientos irregulares a fin de establecer mecanismos para controlar el crecimiento de dichos asentamientos, así como la ruta que se deberá seguir para modificar el uso de suelo por la vía del estudio específico.

c) De la información brindada por la delegación La Magdalena Contreras se desprende que ya se han iniciado los trabajos para la revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano mediante la transferencia de 3 millones de pesos a la Seduvi, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción II, de la Ley de Desarrollo Urbano, el cual señala que la Secretaría tendrá la atribución de “realizar con el apoyo de las Delegaciones, los estudios para la elaboración de los proyectos de Programas y de sus modificaciones”.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente

Acuerdo

Primero. Se exhorta al jefe delegacional en La Magdalena Contreras a informar a la Comisión del Distrito Federal de los resultados derivados de las mesas de trabajo a que hace referencia el presente dictamen.

Segundo. Se exhorta al jefe delegacional en La Magdalena Contreras y al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal a informar a la Comisión del Distrito Federal de los avances alcanzados en la revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de dicha demarcación.

Notas:

1 María Alejandra Cortés Ortiz, *Poblaciones vulnerables frente a amenazas naturales. Caso estudio delegación La Magdalena Contreras*. Tesis para optar al grado de Maestra en Población y Desarrollo, FLACSO, agosto 2008.

2 Obra citada, María Alejandra Cortés Ortiz.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de agosto de 2011.

Suscriben este dictamen los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión:

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Roberto Rebollo Vivero, César Daniel González Madruga (rúbrica), Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán, Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga, Óscar González Yáñez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno y al secretario de Finanzas a fortalecer las finanzas públicas de la capital mediante una eficiente recaudación de impuestos y de derechos

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 numeral 3 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen.

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen el oficio número D.G.P.L. 61-II-3-746, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe de gobierno y al secretario de Finanzas del Distrito Federal a fortalecer las finanzas públicas del Distrito Federal haciendo más eficiente la recaudación de los impuestos y derechos que se cobran por la prestación de servicios públicos, presentada por la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 28 de octubre de 2010, la diputada Silvia Esther Pérez Ceballos presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe de gobierno y al secretario de Finanzas del Distrito Federal a que en cumplimiento de sus atribuciones se avoquen a mejorar la recaudación de los gravámenes locales, del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, con los objetivos de fortalecer las finanzas públicas y disminuir el nivel de endeudamiento de la capital del país.

2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. El 2 de agosto de 2011, esta Comisión recibió del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP) el estudio titulado "Distrito Federal. Recaudación de Agua y Predial 1999-2009", que se encomendó a dicha institución para ser un elemento más de valoración en el respectivo análisis.

4. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada sostiene que el gobierno del Distrito Federal recibe en promedio más de 45 mil millones de pesos anuales tan sólo por concepto de participaciones federales y más de 30 mil millones de pesos por concepto de aportaciones federales, siendo una de las entidades que más recursos recibe por estos rubros.

5. La proponente manifiesta que la distribución de los recursos por concepto de participaciones federales se realiza con base en el incremento de la producción del Distrito Federal año con año y con base en la recaudación tributaria y de derechos que se realiza anualmente, motivo por el cual, si el jefe de gobierno se queja de una disminución en los recursos transferidos por la federación, esto se debe a la falta de una correcta estrategia en materia de recaudación por parte de su gobierno.

Asimismo, señala que el jefe de gobierno no sólo ha dejado de lado su labor de potenciar el desarrollo económico y de recaudar impuestos y derechos de manera eficiente, sino que ha endeudado y comprometido los ingresos subsecuentes de la capital, situándola como la entidad federativa más endeudada del país con compromisos que representan alrededor de 47 mil millones de pesos a marzo de 2010.

6. Con base en lo anterior, la promovente considera que el jefe de gobierno debe incrementar las fuentes de fortalecimiento de la economía y las finanzas públicas del Distrito Federal, basándose en políticas públicas que fomenten la actividad económica formal y la eficiente recaudación impositiva, estimando necesario:

1) Exhortar al jefe de gobierno y al secretario de Finanzas del Distrito Federal para que, en cumplimiento de sus atribuciones locales y federales, mejoren la recaudación de los gravámenes locales, del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, con los objetivos de fortalecer las finanzas públicas y disminuir el nivel de endeudamiento de la Capital del país; y

2) Exhortar al jefe de gobierno y al secretario de Finanzas a emitir un informe a esta soberanía sobre el número de contribuyentes de gravámenes locales, impuesto predial y derechos de agua, así como de la recaudación efectivamente obtenida anualmente proveniente de estos conceptos por parte de la Tesorería del Distrito Federal, contenido en un desglose histórico de los últimos 12 años.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la Proposición con Punto de Acuerdo referida a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. Esta dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición del punto de acuerdo, destacando lo siguiente:

Tomando en cuenta que la preocupación principal de la promovente es la recaudación de los gravámenes locales, especialmente el impuesto predial y los derechos por suministro de agua, esta dictaminadora solicitó un estudio al CEFP a fin de determinar si la recaudación por dichos conceptos ha aumentado o disminuido durante los últimos años.

Respecto a la recaudación del Distrito Federal en materia de impuesto predial, dicho estudio señala que ésta pasó de 4 mil 335 millones de pesos en 1999 a 7 mil 213 millones de pesos para 2009.

Gráfica 1



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de INEGI, Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México.

Sin embargo, se determina que la recaudación de dicho gravamen a precios de 2009 (es decir, eliminando el efecto de la inflación) “decreció a una tasa media anual de 1.1 por ciento, pasando de 8 mil 069.8 millones de pesos en 1999 a sólo 7 mil 212.8 millones de pesos en 2009”, lo que se observa en la gráfica siguiente:

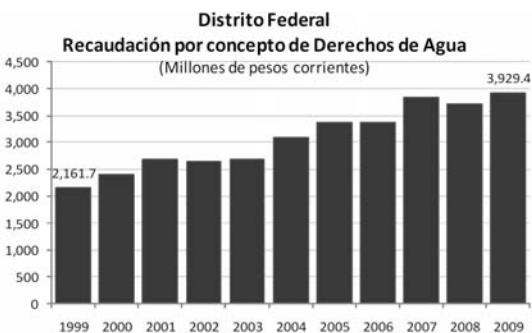
Gráfica 2



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de INEGI, Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México.

Por lo que hace a la recaudación de los derechos por suministro de agua, entre 1999 y 2009 la recaudación del Gobierno del Distrito Federal pasó de 2 mil 162 millones de pesos corrientes a 3 mil 929 millones de pesos.

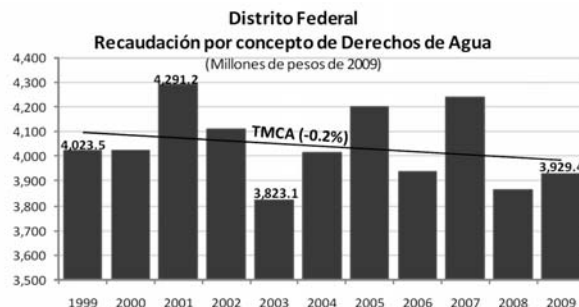
Gráfica 3



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de INEGI, Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México.

No obstante lo anterior, la recaudación obtenida por el Distrito Federal en materia de derechos de agua en términos reales (eliminando el efecto de la inflación) “decreció a una tasa media anual de 0.2 por ciento, pasando de 4 mil 023.5 millones de pesos a sólo 3 mil 929.4 millones de pesos en 2009”.

Gráfica 4



Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de INEGI, Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México.

Derivado de lo anterior, el CEFP arribó a la siguiente conclusión: “se observa que la recaudación de predial pasó de representar el 9.2 por ciento de los ingresos del Distrito Federal en 1999 a sólo el 6.0 por ciento para 2009. De igual manera destaca que los ingresos por derechos de agua redujeron su participación respecto de los ingresos totales del Distrito Federal de 4.6 por ciento en 1999 a 3.3 por ciento para el año 2009”.

III. Esta disminución en la recaudación se ha presentado a pesar de que el gobierno local ha incrementado de manera sistemática las tarifas y cuotas por dichos conceptos, tal y como se observa en las tablas siguientes:

Tabla 1. Impuesto predial

RANGO	CUOTA					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
A	22.64	24.41	30.00	32.00	34.00	35.00
B	25.15	27.12	35.00	37.00	39.00	41.00
C	30.04	32.39	42.00	45.00	48.00	50.00
D	35.21	37.97	52.00	55.00	58.00	60.00

Tabla 2.
DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

CONSUMO EN m ³	TARIFA											
	2006		2007		2008		2009		2010		2011	
Límite inferior y superior												
0 a 10	13.95	15.04	15.64	16.61								
50.1 a 70	134.40	144.94	200.34	212.82	Pop ular 239. 10	Baja 345. 00	Med ia 620. 60	Alta 667. 60	Pop ular 248. 86	Baja 359. 08	Med ia 645. 92	Alta 694. 84
180.1 a 240	1 660.60	1 793.14	2 702.44	2 870.80								
960.1 a 1500	24.746. 30	26.688. 24	32.993. 44	35048. 93								

Nota: En los años 2010 y 2011 únicamente se realiza la comparación en el rango de los 50.1 a los 70 m³.

De lo anterior se colige que año con año se han incrementado las cuotas y tarifas para el cobro del impuesto predial y los derechos por el suministro de agua, a pesar de los subsidios establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal para las manzanas populares, bajas, medias o altas.

IV. Respecto al nivel de endeudamiento de la Capital del país, en su Informe Trimestral de la Situación de la Deuda (Octubre-Diciembre de 2010) la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal refiere que al término del ejercicio fiscal anterior “el saldo de la deuda pública se situó en 52 mil 529.5 millones de pesos, generando así un endeudamiento nominal de 10.5 por ciento y un endeudamiento real de 5.91 por ciento con respecto al cierre de 2009, cuando la deuda se situó en 47 mil 529.5 millones de pesos”.

Visto de otra manera, si consideramos la proporción que los adeudos actuales representan respecto a las participaciones de cada estado, observamos que el Distrito Federal se ubica como la tercera entidad con mayor deuda, misma que representa el 88.6 por ciento de sus participaciones federales. De hecho, los pasivos de la capital representan alrededor del 17 por ciento del endeudamiento de las 32 entidades federativas en contraste con estados como Tlaxcala, el cual no registró deuda en 2010.

V. Por lo que hace al segundo resolutivo del punto de acuerdo de mérito, es preciso mencionar que si bien la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal cuenta con un micrositio en su página de Internet (www.finanzas.df.gob.mx) que se titula “Transparencia Fiscal”, dentro de la cual se pueden consultar las cuentas públicas de los últimos 12 años, también lo es que no se precisa el número de contribuyentes ni las razones por las cuales la recaudación de predial pasó de representar el 9.2 por ciento los ingresos del Distrito Federal en 1999 a sólo el 6 por ciento para

2009, mientras que los ingresos por derechos de agua redujeron su participación respecto de los ingresos totales del Distrito Federal de 4.6 por ciento a 3.3 por ciento en el mismo periodo.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración de la honorable asamblea los siguiente

Acuerdo

Primero. Se exhorta al jefe de gobierno y al secretario de Finanzas del Distrito Federal para que, en cumplimiento de sus atribuciones, se avoquen a mejorar la recaudación de los gravámenes locales, del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, con los objetivos de fortalecer las finanzas públicas y disminuir el nivel de endeudamiento de la capital del país.

Segundo. Se invita al secretario de Finanzas del gobierno del Distrito Federal a asistir a una Reunión de Trabajo con los integrantes de la Comisión del Distrito Federal para que exponga diversos temas que son de su competencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de agosto de 2011.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), presidenta; Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Roberto Rebollo Vivero, César Daniel González Madruga, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), secretarios; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pachiano Alamán, Silvia Esther Pérez Ceballos, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Óscar González Yáñez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno local a realizar acciones para el rescate de los bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 3, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal fue turnado para estudio y dictamen el oficio número DGPL 61-II-6-0720, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a realizar las acciones necesarias para rescatar los bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón, presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 30 de noviembre de 2010, la diputada Gabriela Cuevas Barron presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a realizar las acciones necesarias para rescatar los bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón.

2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere que desde 1999 la administración del bosque de Chapultepec se encuentra a cargo de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y que en 2002 se creó un consejo rector ciudadano a fin de involucrar a destacadas personalidades de la política y la sociedad en las actividades de renovación del bosque.

4. A pesar de los esfuerzos realizados para rescatar el bosque de Chapultepec, sostiene la diputada, las dos primeras secciones se encuentran gravemente amenazadas por presiones que pretenden adecuar más espacios dedicados al comercio y a otros negocios especulativos.

Muestra de ello es que el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Miguel Hidalgo establece la zonifi-

cación EA (espacios abiertos) para estas dos secciones con la finalidad de que en planta baja pueda construirse 5 por ciento de la superficie y hasta 10 por ciento de la superficie total.

5. Por lo que hace al bosque de San Juan de Aragón, la proponente menciona que el balneario público se encuentra cerrado, que la ciclopista ya desapareció y que el lago se encuentra sucio y sin mantenimiento alguno. En conclusión, afirma que este bosque no recibe la misma atención que el de Chapultepec por no contar con un programa integral de rescate ni con el apoyo de empresarios ni de la sociedad civil.

6. Por lo anterior, la diputada proponente considera necesario exhortar al jefe del gobierno a efecto de que

a) A través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se realice la corrección de la zonificación “espacio abierto” (EA) asignada a la primera y segunda secciones del Bosque de Chapultepec en el actual Programa de Desarrollo Urbano de la delegación Miguel Hidalgo por la de “área verde de valor ambiental” (AV);

b) A través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal se asigne la zonificación “área verde de valor ambiental” (AV) al bosque de San Juan de Aragón; y

c) A través de la Secretaría del Medio Ambiente se elabore un plan maestro para el rescate y la recuperación del bosque de San Juan de Aragón, se cree un consejo rector del bosque, se destinen recursos para su rescate y se fomente la participación de la sociedad para el mismo fin.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se refiere principalmente a las acciones que debe emprender el gobierno del Distrito Federal con el propósito de proteger y rescatar los bosques de Chapultepec y de San Juan de Aragón.

III. La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición con punto de acuerdo, destacando lo siguiente:

1. El bosque de Chapultepec es la principal área verde urbana del Distrito Federal, con una extensión de 681 hectáreas, lo que representa 14.6 por ciento de la superficie de la delegación Miguel Hidalgo. Es una zona que ha estado bajo la constante presión del área urbana y, en consecuencia, ha sufrido la disminución de su territorio y la degradación del medio natural.

A ello debemos agregar que es la única zona con grandes áreas boscosas en una delegación cuyo territorio está completamente urbanizado.

2. El 10 de abril de 1997 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el anterior Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Miguel Hidalgo. En él se especificaba que la zonificación de “espacios abiertos” (EA) se proponía para parques, plazas, jardines públicos y equipamientos deportivos, principalmente de acceso y propiedad públicos; en tanto, la zonificación “áreas verdes de valor ambiental” (AV) se aplicaría a barrancas, cañadas, escurrimientos y zonas arboladas, principalmente en suelo urbano.

En él se dispuso que la segunda y tercera secciones del bosque de Chapultepec cambiarían de zonificación AV (como lo consideraba el programa de 1987) a EA. Mientras, la primera sección se decretó como área de conservación patrimonial; es decir, un perímetro donde se aplicarían normas y restricciones específicas con objeto de conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico, cultural, histórico y ambiental, incluyendo los elementos que sin estar formalmente catalogados merecen conservarse.

De acuerdo con lo establecido en dicho programa, en la zonificación denominada “espacios abiertos” se permitiría un área total de construcción de hasta 5 por ciento de la superficie del predio y un área de desplante de hasta 2.5 por ciento, mientras que **en la zonificación de áreas de valor ambiental se permitiría que el área total construida fuera de hasta 3 por ciento de la superficie del predio y que el área de desplante fuera de hasta 1.5 por ciento.**

3. Mediante decreto publicado el 2 de diciembre de 2003 se abrogaron los decretos que establecieron como

área natural protegida la tercera sección del bosque de Chapultepec y se declaró área de valor ambiental, con la categoría de bosque urbano, la superficie conocida como “Bosque de Chapultepec”, con una extensión de 686.01 hectáreas y dividida en tres secciones: la primera, con 274.08 hectáreas; la segunda, con 168.03; y la tercera, con 243.90.

Gracias a ello se estableció un régimen tendente a la conservación, restauración y rehabilitación del bosque, aclarándose que las “áreas de valor ambiental son áreas verdes donde los ambientes originales han sido modificados por las actividades antropogénicas y que requieren ser restauradas o preservadas, en función de que aún mantienen características ambientales y escénicas de gran relevancia para la ciudad, las cuales permiten contribuir a mantener la calidad de vida de la población”.

También se dispuso que únicamente se realizarían actividades tendentes a la conservación de sus ecosistemas, restauración ecológica, mantenimiento de áreas verdes, espacios abiertos, monumentos históricos e infraestructura y actividades de recreación y esparcimiento, de conformidad con el programa de manejo.

4. El 17 de noviembre de 2006 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal, con la categoría de bosque urbano, denominada “Bosque de Chapultepec”. En este instrumento se reconoce que, por estar en el centro de la ciudad, el bosque presenta un potencial beneficio para atenuar los niveles de contaminación gracias a sus características biológicas. Por esa razón, el objetivo del programa es proteger, rehabilitar y conservar los recursos naturales y la infraestructura del bosque de Chapultepec, considerándose la construcción de andadores, kioscos de servicios y venta de alimentos, módulos de información, estacionamientos, plazas comerciales para venta de alimentos, círculos de concreto, salón de usos múltiples y oficinas, entre otras obras.

5. El 30 de septiembre de 2008 se publicó el actual Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo. Aunque prácticamente dicho programa no presentó cambios en el uso de espacios abiertos en cuanto al territorio, sí modificó las áreas de construcción en diversas zonificaciones.

Por lo que hace a la zonificación de espacios abiertos (que representa 16.75 por ciento del territorio delegacional), se determina que en ellas se incluyen plazas, parques, juegos infantiles, jardines públicos, instalaciones deportivas y áreas jardinadas en vialidades, así como espacios que deben conservarse, comprendiéndose la primera y segunda secciones del bosque de Chapultepec.

No obstante lo anterior, el programa también señala que “en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente se detalla el límite de cada una de las tres secciones del bosque de Chapultepec, **considerando la primera, segunda y tercera secciones con la zonificación de AV (área verde de valor ambiental), sujeta a programa de manejo**”, lo cual quedó reforzado en los planos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero de 2009.

Respecto de esta zonificación se determinó que el área construible podría ser de hasta 5 por ciento de la superficie del predio y el área de desplante podría ser de hasta 2.5 por ciento, permitiéndose la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, **lo que significó ampliar el área construible en las áreas de valor ambiental, equiparándola con la zonificación de espacios abiertos considerada en el programa de 1997.**

Por lo anterior, esta dictaminadora considera necesario que se corrija el actual Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo a fin de establecer que en la zonificación de áreas de valor ambiental se permita que el área total construida sea de hasta 3 por ciento de la superficie del predio, mientras que el área de desplante sea de hasta 1.5 por ciento, como lo establecía el programa delegacional anterior.

6. Por lo que se refiere al bosque de San Juan de Aragón, es de señalarse que éste fue declarado área de valor ambiental, con la categoría de bosque urbano, el 12 de diciembre de 2008. En el decreto se señala que dicho bosque es “un área verde considerable dentro de la Ciudad de México y como tal cumple una serie de funciones muy importantes para la población del área metropolitana, como esparcimiento, diversión, ejercitación física y descanso, además de los servicios ambientales que presta, como fuente de oxigenación, presencia de humedad y regulación climática”.

El objeto de la declaratoria es “contribuir a garantizar el derecho que toda persona tiene a un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, mediante el aprovechamiento y desarrollo sustentable del bosque de San Juan de Aragón en los ámbitos social, económico y ambiental, a través de la implantación de un programa de manejo establecido por la Secretaría del Medio Ambiente, en colaboración con la delegación Gustavo A. Madero”.

También se especifica que en el bosque están prohibidos ciertos usos de suelo, como vivienda, industria, servicios, turístico y agricultura, y se confiere a la autoridad competente la facultad de fijar los mecanismos para la gestión de recursos financieros que permitan recaudar, recibir y administrar ingresos por los conceptos de uso, goce y aprovechamiento, aplicándolos a la conservación y al desarrollo sustentable del propio bosque.

Así, con el propósito de mantener las áreas verdes del bosque (70.9 por ciento de la superficie total), se ha puesto en marcha un plan maestro que incluye acciones como la renovación de las áreas jardinadas, el lago, la creación de partes peatonales, zonas exclusivas para adultos mayores, invernaderos, composteros, zonas deportivas y plazas escultóricas.

Sin embargo, la Secretaría del Medio Ambiente no ha emitido el programa de manejo correspondiente, haciendo caso omiso a lo señalado en el artículo segundo transitorio del decreto publicado el 12 de diciembre de 2008; a saber: “El Programa de Manejo del Área de Valor Ambiental del Distrito Federal Bosque de San Juan de Aragón deberá publicarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto”, el cual deberá establecer “la descripción y el diagnóstico de las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas, los objetivos del área, la zonificación, las regulaciones, limitaciones y modalidades de usos de suelo, del manejo sustentable de recursos naturales y de la realización de actividades en las distintas zonas, así como las acciones por realizar en el corto, mediano y largo plazos para la conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y servicios ambientales, así como para la investigación, educación ambiental y aprovechamiento sustentable del área y sus recursos, conforme al presente decreto, la Ley Ambiental del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, haciendo énfasis en

las medidas necesarias para el manejo, administración, funcionamiento, prevención, restauración y conservación de la biodiversidad de la zona”.

7. En la Agenda Ambiental de la Ciudad de México (2007-2012), la Secretaría del Medio Ambiente ha reconocido que “ante la falta de un programa rector que dirija todas las actividades y los procesos que se desarrollan en el bosque de San Juan de Aragón”, se han puesto en marcha el plan maestro y el programa de rehabilitación integral para realizar obras de primera necesidad.

Además de un programa rector, es necesario que se involucre a los ciudadanos en la toma de decisiones del gobierno mediante un consejo rector ciudadano cuyo objeto sea evaluar, planear, diseñar y sancionar, en coordinación con las autoridades competentes, los programas, los proyectos y las acciones que se pretendan desarrollar en el bosque, así como establecer los criterios que normen las decisiones administrativas en él.

Entre las funciones que el artículo 90 Bis 7 de la Ley Ambiental del Distrito Federal confiere a estos consejos se encuentran las siguientes:

I. Ser un órgano de planeación, evaluación y sanción de las acciones, programas y proyectos que se desarrollen en los bosques urbanos, así como de la aplicación de recursos públicos y privados;

II. Participar en la elaboración de los proyectos de regulación sobre el funcionamiento de los bosques urbanos;

III. Emitir opinión respecto al establecimiento de criterios para la expedición de autorizaciones, permisos, concesiones y demás actos jurídicos para la realización de actividades dentro de los bosques urbanos, que determine la autoridad competente;

IV. Sancionar los programas de manejo de los bosques urbanos y sus modificaciones, antes de la aprobación por la autoridad competente;

V. Emitir las recomendaciones y presentar proyectos para las tareas de conservación, mantenimiento y, en su caso, aprovechamiento de los bosques urbanos;

VI. Colaborar con las autoridades en la persecución de fondos y/o financiamiento, para la conservación,

aprovechamiento y mantenimiento de los bosques urbanos; y

VII. Las demás que determine el acuerdo que expida el jefe del gobierno.

IV. Con base en el análisis de la información y en los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, la dictaminadora considera necesario actualizar los planteamientos realizados por la diputada proponente tomando en cuenta lo siguiente:

a) Las tres secciones del bosque de Chapultepec tienen asignada la zonificación de área verde de valor ambiental (AV) en el actual Programa de Desarrollo Urbano de la delegación Miguel Hidalgo. Sin embargo, el área construible en esta zonificación es el doble de la considerada en el pasado programa delegacional.

b) Desde 2008, el bosque de San Juan de Aragón fue declarado área de valor ambiental, con la categoría de bosque urbano, y se pusieron en marcha un plan maestro de rescate y uno de rehabilitación integral. Sin embargo, no se ha publicado el respectivo programa de manejo, en contravención de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del decreto publicado el 12 de diciembre de 2008.

c) A diferencia del bosque de Chapultepec, el de San Juan de Aragón aún no cuenta con un consejo rector ciudadano. Por ello, la dictaminadora juzga necesario que el gobierno de la ciudad diseñe un esquema de corresponsabilidad público-privada en el que se incluyan destacados representantes de la sociedad y que estén interesados en el mejoramiento integral del bosque.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a consideración de la honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a promover a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal la modificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Miguel Hidalgo a fin de corregir el área construible en la zonificación denominada “áreas de valor ambiental”, estableciendo

la misma que consideraba el programa delegacional anterior.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal a emitir con la mayor brevedad el programa de manejo del bosque de San Juan de Aragón, en cumplimiento de lo señalado en el decreto por el que se declara área de valor ambiental, con la categoría de bosque urbano, el bosque de San Juan Aragón, publicado el 12 de diciembre de 2008.

Tercero. Se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a crear un consejo rector ciudadano del bosque de San Juan de Aragón, en los términos de la Ley Ambiental del Distrito Federal, con el objetivo de fomentar la participación de la sociedad en el rescate, el mantenimiento y la rehabilitación de dicho bosque.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de agosto de 2011.— Suscriben el dictamen los integrantes de la Comisión del Distrito Federal de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Roberto Rebollo Vivero, César Daniel González Madruga, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán, Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Óscar González Yáñez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se solicitan la recuperación y preservación del predio Pensil Mexicano, en Miguel Hidalgo

Honorable Asamblea:

La Comisión del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, numeral 3, y 45 numeral 6,

incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 82, 84 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

A la Comisión del Distrito Federal le fue turnado para su estudio y dictamen el oficio número D.G.P.L. 61-II-7-689, que contiene la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la recuperación y preservación del predio denominado “Pensil Mexicano” ubicado en la delegación Miguel Hidalgo; presentada por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

1. Con fecha 30 de noviembre de 2010, la diputada Gabriela Cuevas Barron presentó ante la tribuna de la Cámara de Diputados la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la recuperación y preservación del predio denominado Pensil Mexicano, ubicado en la delegación Miguel Hidalgo.

2. En la misma fecha, la proposición con punto de acuerdo de referencia fue turnada a la Comisión del Distrito Federal para que, en uso de sus facultades y atribuciones, emita el dictamen previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

3. Dentro de los motivos que originan la proposición mencionada, la diputada refiere las características del predio denominado Pensil Mexicano, el cual data de 1766 y cuenta con una superficie de 3 mil metros cuadrados, de los cuales 800 están construidos. Asimismo, señala que se trata del último jardín barroco en nuestro país que asemeja a los lugares de recreo de las ciudades de Europa del siglo XVIII, cuyo principal atractivo era lo imponente de sus jardines.

Señala la proponente que a pesar de haber sido declarado monumento histórico el 14 de abril de 1932 por el jefe de Monumentos Artísticos, Arqueológicos e Históricos de la Secretaría de Educación Pública, Narciso Bassols, actualmente no se encuentra relacionado en el catálogo de monumentos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y se encuentra en pleno deterioro y abandono.

4. La diputada enfatiza que diversas autoridades han tratado de conservar este monumento sin ningún éxito,

pues se han construido naves industriales en predios colindantes y se han levantado bardas detrás de su fachada, ocasionándose también una afectación a la zona protegida.

Finalmente, la iniciante argumenta que la importancia arquitectónico-artística y cultural del Pensil Mexicano es trascendental en la historia del arte de los jardines. Lograr su recuperación y efectuar los análisis del sitio darían luz de cómo era un jardín barroco mexicano, ya que en Latinoamérica no existe una sensibilidad de la historia de estos jardines como sucedió en Europa.

5. Por lo anterior, la diputada proponente considera necesario

a) Exhortar al jefe del gobierno del Distrito Federal para que, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, expropie el predio ubicado en la calle de Lago Chiem donde se encuentra el Pensil Mexicano; y

b) Exhortar al Instituto Nacional de Antropología e Historia a declarar el Pensil Mexicano como monumento histórico y a catalogarlo como patrimonio cultural.

Consideraciones

I. La comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo referida a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

II. La proposición con punto de acuerdo que se dictamina se refiere a la recuperación y preservación de los jardines históricos, en específico a las condiciones actuales que guarda el predio denominado “Pensil Mexicano”.

III. La comisión dictaminadora ha realizado el análisis respecto a la proposición del punto de acuerdo, destacando lo siguiente:

El patrimonio cultural se establece como factor de unidad nacional, identidad y soberanía del país. Las instituciones de cultura creadas en este marco histórico fueron el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), teniendo como objetivo principal participar en la construcción de nuestra nacionalidad.

El INAH, creado en 1938, y posteriormente el INBA, en 1946, han sido el pilar fundamental de la política cultural en el país al atender las demandas de conservación del patrimonio, así como de investigación de la historia nacional y su relación con los programas de educación básica, media y superior.

A través de la historia se ha forjado el patrimonio cultural, integrándose por todos los bienes muebles e inmuebles (incluso intangibles), tanto públicos como privados, por sus valores históricos, artísticos, técnicos, científicos o tradicionales.

IV. Mediante oficio número 401.F(6)138.2011/841, de fecha 9 de agosto de 2011, el INAH manifestó a esta dictaminadora lo siguiente:

“El inmueble en comento **fue declarado monumento histórico el 14 de abril de 1932, quedando inscrito en el Registro Público de Monumentos el 1 de junio de 1982** en la Sección de Inmuebles y Declaratorias, Volumen IX, Libro I, y cuenta con Fichas Nacionales de Catálogo de Monumento Histórico Inmueble, con número de clave 090110050001 y 090110050002.

El inmueble data del siglo XVIII, perteneció a don Manuel Marco de Ibarra y constituye el único ejemplo de huerta y jardín virreinal de la Ciudad de México, así como uno de los pocos jardines barrocos que subsisten en América Latina.

Conserva gran parte del partido arquitectónico original, el cual ha sido alterado al seccionarse para diversos usos, el esquema se conforma por la portada, el muro que da acceso al predio, un patio central alrededor del cual se dispone la construcción, capilla, un arco, una fuente estilo neoclásico, recubierta de azulejo de talavera y el mobiliario del jardín, tiene una barda con rica ornamentación que delimita el jardín, la cual presenta arcos invertidos, destacados por su belleza, la fachada, presenta un aplanado en muy mal estado, sobre muros de mampostería de piedra y tabique, aún se conservan las jambas y el dintel de cantera de la puerta, en donde se puede apreciar la leyenda ‘Pensil Mexicano’ en bajorrelieve.

Han sido varias las intenciones que se han tenido para rescatar el monumento histórico y elaborar un proyecto de restauración, desde la década de los setenta, donde varios investigadores del Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM, propusieron al entonces secretario del Patrimo-

nio Nacional, rescatar el Pensil Mexicano y adecuarlo a Museo de la Charrería o Museo de Arte del siglo XIX. Asimismo en noviembre de 1973, la arquitecta Graciela Arto-la propuso un proyecto de rehabilitación para adecuar el sitio como biblioteca, centro de estudios o casa de la cultura.

No obstante, se han ejecutado diversas obras en el predio que han afectado la integridad del monumento histórico, como en el año de 1997, donde se realizaron trabajos de demolición y construcción de una bodega, que inmediatamente fueron suspendidas por parte de este instituto. Acción que originó en enero de 1998 el juicio de amparo número 015/98 promovido por el particular, cuya resolución el 29 de noviembre de 2000 fue favorable a los intereses del INAH, y se determinó que se debería demoler la construcción colindante a la fachada y que se debía respetar una separación mínima de 3.00m con respecto al paramento del edificio histórico, asimismo que la altura de la bodega debía ser menor a la del monumento.

Es importante destacar, que en septiembre de 2008, el director general Jurídico y de Gobierno de la delegación Miguel Hidalgo, maestro Pablo Enrique Reyes Reyes, solicitó al director general del INAH licenciado Alfonso de María y Campos, la opinión respecto a la expropiación de la poligonal conocida como 'El Pensil Mexicano' con el objeto de establecer un Centro Cultural y rescatar el Monumento Histórico, dicha poligonal comprenden (sic) los predios ubicados en Lago Chiem, números 64, 76 y 84, Callejón de la Luz, números 61 y 43 y en Lago Wam, esquina Callejón de la Luz, Colonia Ahuehuetes Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, en esa ciudad.

Al respecto, la Dirección de Licencias, Inspecciones y Registros, por oficio 401-22-D-1304 informó que **sólo el inmueble ubicado en Lago Chiem número 84, está considerado monumento histórico**, los restantes son inmuebles colindantes a monumento histórico, y que **en nuestro ámbito de competencia, se consideraba viable la propuesta de expropiación de los predios arriba señalados, teniendo como justificación la recuperación, rescate y conservación del monumento histórico inmueble denominado 'Pensil Mexicano'**, con lo cual abre la posibilidad de que las generaciones de hoy y las venideras puedan no sólo contar con un lugar para la difusión cultural y o recreación sino apreciar la majestuosidad de un espacio como éste".

V. Para la declaratoria de expropiación sobre la que se ha pronunciado a favor el INAH, es necesario tomar en cuenta diversos ordenamientos como los siguientes, de los cua-

les se desprende que el Jefe de Gobierno tiene plenas facultades para declarar la expropiación de predios que son catalogados como monumentos históricos:

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

Artículo 67. Las facultades y obligaciones del jefe del gobierno del Distrito Federal son las siguientes: ...

... XXVIII. Declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, conforme a las leyes del Congreso de la Unión;

Ley de Expropiación

Artículo 1o. La presente ley es de interés público y tiene por objeto establecer las causas de utilidad pública y regular los procedimientos, modalidades y ejecución de las expropiaciones.

Se consideran causas de utilidad pública:

IV. La conservación de los lugares de belleza panorámica, de las antigüedades y objetos de arte, de los edificios y monumentos arqueológicos o históricos, y de las cosas que se consideran como características notables de nuestra cultura nacional;...

Artículo 20 Bis. El jefe del gobierno del Distrito Federal, en los términos de esta ley, podrá declarar la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o la simple limitación de los derechos de dominio, en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al gobierno local del Distrito Federal conforme a sus atribuciones y facultades constitucionales y legales.

La declaratoria de expropiación se hará en los términos previstos en esta ley...

VI. Con fundamento en la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, esta dictaminadora considera que el Pensil Mexicano puede y debe ser declarado un espacio abierto monumental, el cual es definido como un "medio físico definido en suelo urbano, libre de una cubierta material, delimitado, proyectado y construido por el hombre con algún fin específico, en el que se reconocen uno o varios valores desde el punto de vista histórico, artístico, estético, tecnológico, científico y sociocultural que lo hacen

meritorio de ser legado a las generaciones futuras”, lo que permitirá que en su entorno se establezca una vigilancia especial por parte de la autoridad responsable para salvaguardar las características y valores del patrimonio que rodea.

Específicamente, corresponde al jefe del gobierno del Distrito Federal expedir las declaratorias correspondientes a zona de patrimonio urbanístico arquitectónico, espacio abierto monumental, monumento arquitectónico y monumento urbanístico, de conformidad con el artículo 22 del referido ordenamiento.

Además, la multicitada ley señala en su artículo 30 que “de conformidad con el artículo 67, fracción XXVIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el jefe del gobierno del Distrito Federal, podrá declarar la expropiación de un bien inmueble en los términos de las causas de utilidad pública que dispongan las leyes”.

VII. Finalmente, conforme al análisis de la información y argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se deriva que los planteamientos realizados por la diputada proponente deben ser actualizados tomando en cuenta lo siguiente:

- a) El Pensil Mexicano fue declarado monumento histórico el 14 de abril de 1932 e inscrito en el Registro Público de Monumentos el 1 de junio de 1982.
- b) El jefe del gobierno cuenta con las facultades legales para declarar la expropiación del inmueble ubicado en Lago Chiem número 84, ya que es el único considerado monumento histórico.
- c) De acuerdo con la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, el Pensil Mexicano puede ser afecto al patrimonio arquitectónico urbanístico del Distrito Federal.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente:

Acuerdo

Único. Se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a declarar el Pensil Mexicano como espacio abierto monumental afecto al patrimonio urbanístico arquitectónico de la capital, así como a valorar la expropiación del inmueble

ubicado en la calle Lago Chiem número 84 a fin de realizar acciones encaminadas a su recuperación, rescate y conservación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de agosto de 2011.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), presidenta; Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez, Roberto Rebollo Vivero, César Daniel González Madruga, Agustín Guerrero Castillo (rúbrica), secretarios; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Armando Jesús Báez Pinal (rúbrica), Carlos Bello Otero, Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Armando Corona Rivera, Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Kenia López Rabadán (rúbrica), Miguel Ángel Luna Munguía, Eduardo Mendoza Arellano (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Rafael Pachiano Alamán, Silvia Esther Pérez Ceballos, Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Óscar González Yáñez, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica).»

ESTADO DE COLIMA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Colimense del Deporte a impulsar el acceso y la participación de las mujeres en su estructura orgánica, a efecto de erradicar la discriminación laboral

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Colima a instruir a su Instituto del Deporte para impulsar el acceso y la participación de las mujeres en su estructura orgánica, a efecto de erradicar la discriminación laboral.

La Comisión de Equidad y Género, con fundamento los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 84, 85, 157, 162, 180 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2010, la diputada Yulenny Guylaine Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Colima a instruir a su Instituto del Deporte para impulsar el acceso y la participación de las mujeres en su estructura orgánica, a efecto de erradicar la discriminación laboral.

segundo. En la misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnarla a la Comisión de Equidad y Género, de la Cámara de Diputados para su análisis y dictamen.

Contenido de la Proposición

La diputada proponente señala que a lo largo de los años, las mujeres han alcanzado una mayor participación en los diversos ámbitos del desarrollo de la vida nacional, por lo que hoy tiene destacada presencia en los ámbitos político, social, económico, cultural, y el deporte no ha sido la excepción.

Afirma que el deporte fomenta la participación, la integración y la responsabilidad en la sociedad, y contribuye al desarrollo de la comunidad. Por ello, durante los últimos años ha aumentado la participación de la mujer en el deporte, lo cual ha sido resultado del esfuerzo, disciplina y respeto por alcanzar la igualdad de oportunidades.

Considera que numerosas mujeres deportistas de nuestro país han logrado consolidar sus esfuerzos al ganar espacios deportivos en donde no sólo figuran por su presencia sino por sus exitosos resultados, y sin duda alguna ellas han contribuido al desarrollo del deporte en México.

Valora que aunque ha aumentado la participación de la mujer en el deporte, es innegable que la posición de ésta en el ámbito deportivo más general sigue siendo de discriminación en muchos aspectos, principalmente, en la desigual representación de la mujer entre los entrenadores, directivos y árbitros, y en puestos de toma de decisiones.

Aduce que muchas mujeres no han llegado a disfrutar una mayor representación en puestos de toma de decisión y dirección del deporte. Las mujeres están subrepresentadas en las funciones directivas, especialmente a los niveles más altos.

Expone que de manera general, la situación laboral de los hombres y de las mujeres presenta características diferentes; al examinar los puestos directivos de las instituciones se constata la falta de mujeres en los mismos, las decisiones relevantes están en manos de los hombres. Es real la existencia de obstáculos para que no se reconozcan las capacidades de las mujeres en igualdad de condiciones que de los hombres.

Manifiesta que de acuerdo con un documento elaborado por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) y el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), denominado *Mujer y Deporte una visión de género*, en cuanto a la estructura laboral interna en los organismos estatales del deporte, “las empleadas estaban colocadas en puestos operativos como secretarías o asistentes, y no en posiciones de liderazgo y toma de decisiones. Del total de organismos estatales sólo ocho por ciento reportaron un mayor número de empleadas y el restante 92 por ciento un mayor número de empleados hombres”.

El mismo documento denota que “en cuanto a los puestos de mayor responsabilidad, hay 5.25 directores generales por cada directora, 5.4 directores de área por cada directora y 6.9 subdirectores de área por cada subdirectora.”

Las cifras anteriores, arguye, señalan las mayores diferencias, aunque en el resto de las posiciones directivas las mujeres siempre están representadas en menor número que los hombres.

En este orden de ideas, afirma, como diputada por el estado de Colima conoce la problemática que enfrentan las mujeres en las instituciones deportivas de la entidad, en particular la situación de discriminación y segregación ocupacional en el Instituto Colimense del Deporte (Incode), el cual, desde su creación en 1989, nunca ha sido presidido por una mujer; peor aún, de los diversos puestos de toma de decisiones contemplados dentro de su estructura orgánica, sólo algunos son ocupados por mujeres.

En este sentido, propone que el Incode impulse el acceso y la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades en cualquiera de los puestos contemplados dentro de su estructura orgánica. Con ello, señala, se impulsaría la inclusión de los temas de género en las agendas institucionales para beneficio de las deportistas.

Afirma estar convencida de que las experiencias, los valores y las opiniones de las mujeres enriquecerán y desarro-

llaran el deporte estatal; igualmente, la participación en el deporte puede enriquecer, realizar y desarrollar la vida de cada mujer; tal y como lo establece la Declaración de Brighton sobre la Mujer y el Deporte.

En consecuencia, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente

Proposición con punto de acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Colima para que instruya al Instituto Colimense del Deporte (Incode), a impulsar el acceso y la participación de las mujeres en igualdad de oportunidades en cualquiera de los puestos dentro de su estructura orgánica, con el objeto de erradicar la discriminación laboral.

Consideraciones

Primera. En el ámbito federal, la Constitución General de la República, en su artículo 1º, establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. En tanto, el artículo 4º consagra el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estipula en su artículo 1º que el objeto de la misma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato.

Además, en su artículo 2º se señala que corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

Asimismo, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, reafirma estos postulados al establecer que, en su artículo 4º, los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia — la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana de las mujeres, la no discriminación y la libertad de las mujeres— deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales.

En ese sentido, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala que dentro de la política nacional se propondrán los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas y socioeconómicas. De tal suerte que la autoridad correspondiente fomentará la participación equitativa de mujeres y hombres en altos cargos públicos.

Segunda. De lo anterior se desprende que el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 (Proigualdad) haya asumido como eje estratégico el impulso del empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.

Con ello, señala el documento, se pretende garantizar que las mujeres y hombres vivan la democracia de forma igualitaria, con la posibilidad de acceder a cargos de elección popular y de toma de decisiones en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado, en las estructuras internas de los partidos políticos y organizaciones sociales, logrando el fortalecimiento de la vida democrática en el país.

Al respecto, Proigualdad expone algunas líneas de acción, entre ellas resalta la dirigida a impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la administración pública federal, estatal y municipal.

Tercera. En el orden internacional, en su artículo 7, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), dispone que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales.

Por cuanto se refiere a las recomendaciones al 6º Informe de México el Comité de la CEDAW instó a nuestro país a fortalecer las medidas para aumentar el número de mujeres en puestos directivos en todos los niveles y en todos los ámbitos, esto es en la vida política y pública.

En otro plano, la Conferencia de Beijing+5 consideró entre sus nuevas acciones la necesidad de establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos medibles y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluida la plena participación y acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública, especialmente en los puestos de adopción de decisiones y formulación de políticas, en actividades y partidos políticos, en todos los ministerios gubernamentales y en las principales instituciones encargadas de la formulación de políticas, así como en los órganos y autoridades locales de desarrollo.

Cuarta. Como conclusión podemos señalar que el acceso de las mujeres a la toma de decisiones requiere la acción decidida de los tres órdenes de gobierno, asumiendo las responsabilidades que se derivan del orden jurídico nacional y de los instrumentos internacionales que comprometen al Estado mexicano en esta materia. Concretamente las entidades federativas están impelidas a armonizar sus legislaciones locales para enfrentar este reto.

En este tenor, esta Comisión dictaminadora considera que son claras las atribuciones previstas en el artículo 15 de Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres al establecer que a las y los titulares de los gobiernos estatales y del Distrito Federal les corresponde conducir la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres; crear y fortalecer los mecanismos institucionales de promoción y procuración de la igualdad entre mujeres y hombres, mediante las instancias administrativas que se ocupen del adelanto de las mujeres en los estados y el Distrito Federal; así como elaborar las políticas públicas locales, con una proyección de mediano y largo alcance, debidamente armonizadas con los programas nacionales, dando cabal cumplimiento a la presente Ley, y promover, en coordinación con las dependencias de la administración pública federal la aplicación de la presente Ley.

Por lo demás, esta comisión dictaminadora concuerda con la proponente cuando asegura que las experiencias, los valores y las opiniones de las mujeres enriquecerán y desa-

rollarán el deporte estatal. Por eso, es fundamental que en el gobierno de Colima se promueva dentro del Instituto del Deporte estatal, la equidad de género en la estructura orgánica del deporte.

En razón de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Equidad y Género somete a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Colimense del Deporte (Incode) a impulsar el acceso y la participación de las mujeres en su estructura orgánica, a efecto de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2011.

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Durán Rico (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera (rúbrica), secretarías; Felipe Kuri Grajales (rúbrica), secretario; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Laura Felicitas García Dávila, Luis García Silva, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Guerra Castillo, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero, Leticia Quezada Contreras, Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a iniciar los trabajos del libramiento vehicular de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y a reasignarles parte de los subejercicios de 2011

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el martes 8 de febrero de 2011, el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que inicie los trabajos de ejecución del libramiento vehicular de la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, y reasigne una parte de los recursos de subejercicios o excedentes presupuestales que se registren durante el ejercicio fiscal 2011, para la construcción de la obra del libramiento Tlapa.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio **DGPL 61-II-2-949**.

3. Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición con punto de acuerdo, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción de la proposición

El legislador señala que en el ejercicio de los recursos presupuestales por parte de las entidades de la administración pública federal, recurrentemente se presentan economías presupuestales, remanentes del gasto público que no son ejercidos, o diferencias positivas entre la asignación definitiva y el gasto ejercido, derivada de la obtención de mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, y que de acuerdo a los principios y normas presupuestarias y financieras, los recursos excedentes podrán destinarse a gastos contingentes no previstos y a proyectos de inversión adicionales a realizarse durante el transcurso del ejercicio.

Asimismo, el legislador expresa que aunado a la construcción del libramiento, será necesario además, construir obras asociadas, complementarias, provisionales y caminos de acceso; por lo que el presupuesto estimado para dicha obra asciende a 121 millones de pesos, que implican los 22 kilómetros del libramiento vehicular.

Consideraciones de la comisión

Primera. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, se asignaron 25 millones de pesos para la construcción, en una primera etapa, de un libramiento vehicular para la ciudad de Tlapa de Comonfort, en Guerrero, cuyo principal objetivo es la apertura de una nueva vía de acceso terrestre que libre el paso por Tlapa, toda vez que en las actuales condiciones se presentan problemas graves de congestión vial en la zona urbana, causados por la estrecha carretera federal 931 que atraviesa la ciudad y que resulta insuficiente como infraestructura de movilización vehicular y peatonal.

Segunda. Que en el proyecto del libramiento Tlapa del kilómetro 0+000 al kilómetro 22+000, con una longitud de 22 kilómetros, se encuentra validado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y hasta la fecha no presenta ningún avance en su construcción.

Tercera. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 se etiquetaron 11 millones 700 mil pesos para los trabajos que implican la construcción de dicha infraestructura, asignación que resulta insuficiente para una obra de gran magnitud como pretende ser el “Libramiento Tlapa”.

Por lo expuesto, los diputados integrantes de esta Comisión de Transportes de la LXI Legislatura, sometemos a consideración del pleno de esta honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Delegación Guerrero, a iniciar en forma inmediata los trabajos de ejecución del libramiento vehicular de la ciudad de Tlapa de Comonfort, estado de Guerrero.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que reasigne una parte de los recursos de subejercicios o excedentes presupuestarios que se registren

durante el ejercicio fiscal 2011, estimados en por lo menos 35 millones de pesos, a la construcción de la obra prioritaria que representa el “libramiento Tlapa”

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 28 de abril de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Olga Luz Espinosa Morales (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González, Ricardo Urzúa Rivera (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Rojo Montoya, Ignacio Téllez González (rúbrica), Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Mary Telma Guajardo Villareal, Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica en contra), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquese.

LEY DE LA COMISION NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS

El Presidente diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa: El siguiente punto del orden del día es dictámenes en sen-

tido negativo. Se informa a la asamblea que, en cumplimiento al artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria los dictámenes en sentido negativo que a continuación se discutirán. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de los puntos de acuerdo.

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 24 y 50 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Derechos Humanos de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración el presente dictamen al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. El 29 de abril del 2010, el diputado Martín García Avilés del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con “fundamento en los artículos 71, fracción segunda, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,” presentó una iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 24 y 50 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

2. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, turnó la citada iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. El 24 de mayo del 2010, el diputado Martín García Avilés dirige oficio al presidente de la Mesa Directiva, mediante el cual realiza correcciones a la presente iniciativa.

4. En sesión celebrada el 17 de marzo del 2011, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta instancia legislativa, turnó nuevamente la citada iniciativa a la Comisión de Derechos Humanos para que corra el término reglamentario

para presentar dictamen, señalado en el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Martín García refiere el grave problema que existe en el país con motivo de la impunidad, resaltando “que muchas de las denuncias hechas ante el Ministerio Público no son consignadas por su mala elaboración, ya sea por falta de conocimiento de la víctima o bien por incompetencia del servidor público”.

Por lo que corresponde a la CNDH, destaca la facultad que posee para emitir recomendaciones “no vinculatorias, **denuncias** y quejas ante las autoridades respectivas. Que muchas de las veces... brinda una orientación jurídica a la víctima, siendo ésta imprescindible, pero **no basta** con sólo recibir ésta; sino que es necesario que se presente la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.”

En este mismo sentido, señala que la CNDH cuando advierta la comisión de un delito derivado de una queja presentada, deberá proceder de oficio y en nombre del quejoso a presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y, posteriormente, el informe respectivo. Con lo anterior, el diputado proponente busca el fortalecimiento de la denuncia en México y el combate a la impunidad.

Derivado del análisis de la iniciativa de mérito, la Comisión de Derechos Humanos formula las siguientes

Consideraciones

Las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, compartimos la preocupación del diputado proponente respecto a la necesidad de que en nuestro país, se incremente día con día una cultura de la denuncia, misma que debe ir de la mano con la prevención del delito. Sin embargo, esta tarea no debe ser exclusiva de la CNDH toda vez que este organismo está facultado exclusivamente para la protección de los derechos humanos.

La CNDH de conformidad con lo dispuesto en el Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, efectivamente como lo señala el diputado proponente, deberá formular recomendaciones públicas, no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

La CNDH de conformidad con el primer párrafo del artículo 3o. de la ley, tiene competencia “para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la federación”.

Al respecto, en el artículo 6 de esta misma ley se dispone en la fracción II y III lo siguiente:

Artículo 6o. La Comisión Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

...

II. Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:

a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal;

b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas.

III. Formular recomendaciones públicas no vinculatorias y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas, en los términos establecidos por el artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

De igual manera, dentro del Capítulo II de las Responsabilidades de las autoridades y servidores públicos, en el artículo 71 de éste cuerpo normativo, se señala en los párrafos segundo y tercero:

La Comisión Nacional denunciará ante los órganos competentes los delitos o faltas que, independientemente de dichas conductas y actitudes, hubiesen cometido las autoridades o servidores públicos de que se trate.

Respecto a los particulares que durante los procedimientos de la Comisión Nacional incurran en faltas o en delitos, la misma lo hará del conocimiento de las autoridades competentes para que sean sancionados de acuerdo con las leyes de la materia.

Disposición que se complementa con lo dispuesto en el artículo 73 que a la letra dice:

Además de las denuncias sobre los delitos y faltas administrativas en que puedan incurrir las autoridades y servidores públicos en el curso de las investigaciones seguidas por la comisión nacional, podrá solicitar la amonestación pública o privada, según el caso, al titular de la dependencia de que se trate.

La comisión nacional podrá dar seguimiento a las actuaciones y diligencias que se practiquen en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos que se integren o instruyan con motivo de su intervención en términos de la presente Ley y del artículo 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de sus visitadores generales y de los visitadores adjuntos adscritos a ellos. Esta facultad se limitará únicamente a la observación atenta del curso del asunto de que se trate hasta su resolución definitiva, sin que en ningún caso se entienda como la posibilidad de intervenir como parte en aquéllos, haciendo o promoviendo las diligencias conducentes para su resolución.

En caso de que algún servidor público en respuesta a un requerimiento de información formulado por la comisión nacional rindiera informes falsos o parcialmente verdaderos, se le sancionará en los términos que señala el artículo 214, fracción V, del Código Penal Federal.

Por otra parte, en el reglamento interno de la CNDH se señala en el artículo 2, fracción VII, que los ilícitos son “las acciones u omisiones que puedan tipificarse como delitos, así como las faltas o las infracciones administrativas, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, inciso b, de la ley” cuya regulación se encuentra comprendida en el artículo 63 de éste ordenamiento que dispone:

El presidente de la comisión nacional podrá delegar a los visitadores generales la facultad para interponer por sí o a través de los visitadores adjuntos adscritos a ellos, las denuncias penales que estimen procedentes y, en su caso, para realizar y dar seguimiento a las actuaciones y diligencias en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos.

Los visitadores generales acordarán por escrito con el presidente de la Comisión, la interposición de las denuncias penales correspondientes. Los visitadores adjuntos recabarán acuerdo escrito del visitador general para interponer las

denuncias y, en su caso, para realizar y dar seguimiento a las actuaciones y diligencias en las averiguaciones previas, procedimientos penales y administrativos.

Sumado a lo anterior, esta dictaminadora considera pertinente señalar que tanto en la Constitución federal como en el Código Federal de Procedimientos Penales, establece como requisitos de procedibilidad la denuncia y la querrela, las cuales, como es sabido, son de distinta naturaleza.

Al respecto, en el artículo 116 del código adjetivo se ordena que toda persona que tenga conocimiento de la comisión de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a denunciar ante el Ministerio Público y, en caso de urgencia, ante cualquier funcionario o agente de policía.

Por su parte, el diverso 117 del mismo ordenamiento legal establece una particularidad al disponer que toda persona que en ejercicio de sus funciones públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un delito que deba perseguirse de oficio, está obligada a participarlo inmediatamente al Ministerio Público.

En este tenor, se comparte con el diputado proponente el interés de esta dictaminadora para combatir la impunidad de los hechos delictivos, sin embargo las propuestas que se vierten en la iniciativa que se analiza, constituyen facultades que la CNDH ya contiene en su propia regulación, así como en el código adjetivo de la materia.

Por lo expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Derechos Humanos sometemos a consideración de la honorable asamblea de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 6, 24 y 50 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, presentada por el diputado Martín García Avilés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a dos de junio de 2011.

La Comisión de Derechos Humanos, diputados: Manuel Cadena Morales (rúbrica), presidente; Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Jaime Flores Castañeda (rúbrica), Diva Hadamira Gastélum Bajo, Cla-

ra Gómez Caro (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz, María del Rosario Brindis Álvarez, Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León, Sami David David (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Lizbeth García Coronado (rúbrica), Noé Fernando Garza Flores, Diana Patricia González Soto, María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Aránzazu Quintana Padilla, Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), Florentina Rosario Morales (rúbrica), Jaime Sánchez Vélez (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, presentada por el diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 1 de marzo de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 1 de marzo de 2011, sus secretarios dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. El legislador propone en resumen lo siguiente:

- Adicionar un párrafo al artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor que establezca la obligación a los proveedores que utilicen en su publicidad imágenes de personas cuya apariencia física real haya sido alterada o retocada de incluir la leyenda “Fotografía retocada para modificar la apariencia física de la(s) persona(s)”, a fin de evitar trastornos alimenticios en los consumidores al crearse prototipos de personas que no son reales.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Segunda. Que los integrantes de esta comisión estiman que la propuesta presentada por el diputado proponente contiene aspectos loables. Sin embargo, debe decirse que las inquietudes manifestadas en la iniciativa de controlar la publicidad que fomente o que incite el desarrollo de trastornos alimenticios afectando la salud física y mental de las personas no son materia de regulación de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

1. En efecto, la Comisión de Economía ha sostenido que la Ley Federal de Protección al Consumidor contiene principios básicos de las relaciones de consumo con normas taxativas generales para el común de proveedores y consumidores; y que, sin embargo, hay materias que dada su especialidad es necesario dictar disposiciones especiales que regulen de manera específica la protección al consumidor. Tal es el caso de los servicios regulados en leyes financieras o los servicios de salud.¹

En esta tesitura, los trastornos alimenticios que preocupan al diputado proponente son materia de la ley especial, la General de Salud, no la Federal de Protección al Consumidor, como se propone en la iniciativa referida, pues según se desprende de los siguientes artículos, la Ley General de

Salud tiene por objeto la reglamentación del derecho a la protección de la salud e incluso contiene un apartado especial en materia de nutrición:

Artículo 3o. En los términos de esta ley, es materia de salubridad general

... XIV. La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y las atribuibles al tabaquismo;

...XXVII. El control sanitario de la publicidad de las actividades, productos y servicios a que se refiere esta ley...

Artículo 114. Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará de manera permanente en los programas de alimentación del gobierno federal.

La Secretaría de Salud, las entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, formularán y desarrollarán programas de nutrición, promoviendo la participación en los mismos de los organismos nacionales e internacionales cuyas actividades se relacionen con la nutrición, alimentos, y su disponibilidad, así como de los sectores sociales y privado.

Artículo 115. La Secretaría de Salud tendrá a su cargo

... II. Normar el desarrollo de los programas y actividades de educación en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición y obesidad encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, preferentemente en los grupos sociales más vulnerables...

Asimismo, debe decirse que la Ley General de Salud contiene lineamientos especiales en materia de publicidad para la protección de la salud, los cuales regulan la principal preocupación que manifiesta el proponente en la exposición de motivos, consistente en eliminar la influencia publicitaria que fomente los desórdenes alimenticios. Esos lineamientos están contenidos en los siguientes artículos:

Artículo 306. La publicidad a que se refiere esta ley se sujetará a los siguientes requisitos:

... IV. El mensaje no deberá inducir a conductas, prácticas o hábitos nocivos para la salud física o mental que impliquen riesgo o atenten contra la seguridad o integridad física o dignidad de las personas, en particular de la mujer...

Artículo 307. Tratándose de publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, ésta no deberá asociarse directa o indirectamente con el consumo de bebidas alcohólicas.

La publicidad no deberá inducir a hábitos de alimentación nocivos ni atribuir a los alimentos industrializados un valor superior o distinto del que tengan en realidad.

La publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas deberá incluir en forma visual, auditiva o visual y auditiva, según sea para impresos, radio o cine y televisión, respectivamente, mensajes precautorios de la condición del producto o mensajes promotores de una alimentación equilibrada.

Por lo anterior, esta comisión no comparte la propuesta consistente en reformar la Ley Federal de Protección al Consumidor para modificar la regulación de la publicidad utilizada por los proveedores para dar a conocer sus productos o servicios, pues la finalidad de dicha reforma, según expresa el diputado, es la protección de la salud contra los desórdenes alimenticios y no la protección de los derechos del consumidor de equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones de consumo, los cuales son objeto de la Ley Federal de Protección al Consumidor, como se establece en los artículos 1 y 42 de esa ley y que son citados a continuación:

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y de observancia en toda la república. Sus disposiciones son irrenunciables, y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario.

El objeto de esta ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Artículo 42. El proveedor está obligado a entregar el bien o suministrar el servicio de acuerdo con los términos y condiciones ofrecidos o implícitos en la publi-

dad o información desplegados, salvo convenio en contrario o consentimiento escrito del consumidor.

2. Asimismo, debe decirse que la redacción que se propone para el párrafo que se pretende adicionar en el artículo 32 de la ley de protección a los consumidores es defectuosa, pues no guarda concordancia con la preocupación que se expresa en la exposición de motivos, ya que en ella no diferencia quiénes serán los sujetos obligados a incluir la leyenda “Fotografía retocada para modificar la apariencia física de la(s) persona(s)” o en qué tipo de publicidad deberá colocarse dicha frase, ni especifica o establece parámetros respecto al grado de alteración que la imagen debe tener para ser objeto de aplicación del nuevo dispositivo.

En otras palabras, si se toma en cuenta que la gran mayoría de la publicidad, por no decir la totalidad, que circula en los medios de comunicación audiovisuales utiliza imágenes que son modificadas no sólo para crear conceptos originales o diferentes para anunciar un producto o servicio sino simplemente para dar mayor claridad o contraste, y que no toda tiene por objeto crear prototipos de personas ideales y perfectas, entonces la leyenda que se propone deberá ser incluida en prácticamente toda la publicidad, lo que iría más allá de la preocupación del proponente, generando una carga jurídica sin sentido para la publicidad que no tenga el propósito referido.

Tercera. En virtud de lo anterior, la Comisión de Economía acuerda:

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el diputado Gustavo González Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 1 de marzo de 2011.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Nota:

1 Véanse CEI 53-2011 y CEI 54-2011.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildelfonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Naredalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Le-

onio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley Federal de Protección al Consumidor

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 8 de marzo de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, inciso 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 8 de marzo de 2011, sus secretarios dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. El legislador propone en resumen lo siguiente:

- Establecer en la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) que las promociones y ofertas deberán indicar el alcance geográfico para el cual son ofrecidas, así como el término límite para revocarlas.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Segunda. Los integrantes de la Comisión de Economía coinciden con el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari en realizar esfuerzos para combatir la publicidad engañosa y, con ello, ampliar y fortalecer la protección de los derechos de los consumidores. Sin embargo, la propuesta que se dictamina ya se considera en el actual marco jurídico, tanto en el Reglamento sobre Promociones y Ofertas como en la NOM-028-SCFI-2007, “Prácticas comerciales. Elementos de información en las promociones coleccionables o promociones por medio de sorteos y concursos”.

En efecto, como se desprende del capítulo de antecedentes, la iniciativa que nos ocupa pretende establecer en el artículo 48 de la LFPC la obligación de que las promociones y ofertas contengan el alcance geográfico para el cual son válidas, así como el término límite de revocación.

Ahora bien, según el artículo 1 del Reglamento de Promociones y Ofertas,¹ es objeto de dicho cuerpo normativo establecer las normas y los procedimientos para realizar promociones de bienes, promociones de servicios y ofertas comerciales.

Asimismo, el artículo 2 del reglamento en cita establece que corresponde a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, actualmente Secretaría de Economía, la aplicación de dicho ordenamiento; y a la Procuraduría Federal de Consumidor (Profeco), la vigilancia de su cumplimiento y la difusión de sus disposiciones.

Dicho reglamento establece en el artículo 5o. lo siguiente:

Artículo 5o. En las promociones a que se refieren las fracciones I a III del artículo anterior se deberá proporcionar al público la siguiente información:

I. Nombre y domicilio de la persona física o moral que realiza la promoción:

II. La identificación del bien o servicio promocionado y la explicación sobre el incentivo que se ofrece;

III. El día en que inicien y aquel en que terminen. Cuando la promoción se haga en relación con un volumen de mercancías, sólo se informará del día en que inicie y el ofrecimiento no podrá ser inferior al que en condiciones normales venda el establecimiento comercial en un día;

IV. Los establecimientos donde se realizará la promoción cuando ésta no se lleve a cabo en todos los que tengan la misma razón social, denominación o nombre comercial; y

V. La cantidad de bienes o servicios promocionados que cada consumidor podrá adquirir o contratar. De no precisarse, se entenderá que la cantidad es ilimitada.

De la transcripción anterior, específicamente de las fracciones III y IV, se desprende que la regulación actual considera la obligación de indicar los días en que inicia y en que termina la promoción, así como la de proporcionar al público la información de los establecimientos donde se realizará la promoción para el caso de que no sea válida para todos los que tengan la misma razón social, denominación o nombre comercial.

Asimismo, está vigente la NOM-028-SCFI-2007, “Prácticas comerciales. Elementos de información en las promociones coleccionables o promociones por medio de sorteos y concursos”, cuyo objetivo es especificar las características de información comercial que deben proporcionar los proveedores que llevan a cabo promociones coleccionables o por medio de sorteos y concursos en la República Mexicana.

Dicha NOM establece en el numeral 4.1.5. que los proveedores, en sus promociones, deben proporcionar a los consumidores **la información de la cobertura geográfica de la promoción, así como aclarar si es local, regional o nacional.**

También, el numeral 5.2. de la NOM en cita obliga a los proveedores que realizan **cambios a los términos y condiciones de sus promociones** a informar a la procuraduría un día hábil antes que se realicen y a difundir dichos cambios en los empaques, envolturas, etiquetas, teléfonos gratuitos y materiales informativos o promocionales, así como en los medios masivos de comunicación.

De lo anterior se desprende que las preocupaciones del diputado proponente, así como su propuesta de adecuación del marco legal, ya se consideran en la legislación vigente, por lo que no significan un avance en la defensa de los derechos de los consumidores.

Tercera. En virtud de lo expuesto, la Comisión de Economía acuerda:

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 48 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 8 de marzo de 2011.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Nota:

1 Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 1990.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

LEY MINERA

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley Minera

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 66 y 68 de su Reglamento, fue turnada para estudio y dictamen la **iniciativa que propone ampliar la defensa del territorio y tierras de los pueblos y comunidades indígenas cuando se lleven a cabo actividades de exploración, explotación, y beneficio de los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, así como de las salinas formadas directamente por las aguas marinas provenientes de mares actuales, superficial o subterráneamente, de modo natural o artificial y de las sales y subproductos de éstas**, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 29 de abril de 2011.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 66, 68, 157 y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados el 29 de abril de 2011, sus secretarios dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa con proyecto de decreto que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa directiva acordó dar el siguiente trámite: **“Túrnese a la Comisión de Economía”**.

Tercero. La legisladora propone en resumen lo siguiente:

- Adicionar un párrafo al artículo 2 de la Ley Minera que obligue al Ejecutivo federal a realizar consultas a las

comunidades indígenas del país cuando las actividades de exploración, explotación y beneficio previstas en la dicha ley incidan en sus territorios.

Consideraciones

Primera. De conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa con proyecto de decreto mencionada en el exordio del presente dictamen.

Segunda. Los integrantes de la Comisión de Economía comprenden la preocupación de la diputada proponente en el sentido de querer proteger las tierras de las comunidades indígenas de los daños que la actividad minera podría ocasionarles. Sin embargo, esta comisión ha encontrado que ya hay disposiciones jurídicas que tutelan esas inquietudes:

1. En efecto, el artículo 2o. de la Constitución Mexicana, que contiene el estatuto jurídico de las comunidades indígenas, establece en la fracción V de la sección A:

Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, autonomía para conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

Asimismo, la fracción IX de la sección B del mencionado artículo dispone:

Dichas autoridades [la federación, los estados y los municipios] tienen la obligación de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

En el mismo sentido, el artículo 27 de la Carta Magna, el cual es el fundamento constitucional de la Ley Minera, entre otras leyes, dispone en la fracción VII, párrafo 2, lo siguiente:

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

Además de lo expuesto, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, suscrito por México y

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991, establece en el artículo 6:

Los gobiernos de los Estados parte deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

Adicionalmente, el artículo 13 del convenio, en el numeral 2, reza:

El concepto *tierras* incluye el de *territorios*, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera.

En relación con lo anterior, el artículo 15 del convenio es de especial importancia, pues dispone:

Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

De lo anterior se desprende que el instrumento internacional referido ya establece la obligación para los Estados de realizar consultas a los pueblos indígenas para determinar si sus intereses serían perjudicados por el emprendimiento de cualquier actividad de explotación, exploración o beneficio de los recursos del subsuelo que se encuentren en sus territorios.

2. Ahora bien, dado que el derecho de los pueblos indígenas de ser consultados, mencionado en el párrafo anterior,

se encuentra consagrado en un instrumento internacional, es importante comentar el mecanismo por el cual en México los tratados internacionales se incorporan a su sistema jurídico.

En efecto, del análisis de los artículos 76, fracción I, 89, fracción X, y 133 constitucionales se concluye que los tratados internacionales deben ser celebrados por el presidente de la República y ratificados por la Cámara de Senadores, procedimiento que se realizó adecuadamente al suscribir el convenio.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley sobre la Celebración de Tratados establece en el párrafo 2 que los tratados, para ser obligatorios en territorio nacional, deberán haber sido publicados previamente en el Diario Oficial de la Federación, requisito debidamente cumplido en el proceso de celebración del convenio el 24 de enero de 1991.

Por otra parte, el artículo 29 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, suscrita por México y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 1975, establece que un tratado será obligatorio para cada una de las partes por lo que respecta a la totalidad de su territorio, salvo que una intención diferente se desprenda de él o conste de otro modo.

En relación con lo anterior, una tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹ establece que los derechos de los gobernados pueden ser ampliados mediante tratados internacionales sin que medie acción legislativa. Esto debe entenderse a la luz del artículo 133 constitucional, que en el párrafo 1 establece:

La Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que de ella emanen y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la ley suprema de toda la Unión.

Del análisis del texto citado se observa que, además de consagrarse en dicho artículo el principio de supremacía constitucional, el máximo tribunal mexicano ha concluido que a diferencia de lo que sucede en otros países, donde el mecanismo de recepción de los tratados internacionales se da por la vía indirecta a través de un acto legislativo que le da fuerza obligatoria, en México el mecanismo de recepción de los tratados internacionales es automático; es decir, los instrumentos internacionales suscritos por México conforme al procedimiento constitucional son parte del siste-

ma jurídico mexicano sin necesidad de realizar una ley que los incorpore al derecho positivo.

Por lo manifestado, se concluye que el convenio se considera legislación mexicana aplicable, obligatoria y vigente, y que en éste ya se encuentran tutelados los derechos de los pueblos indígenas a ser consultados por las autoridades cuando se pretendan realizar actividades de exploración, beneficio y explotación minera que incidan en los recursos del subsuelo de sus tierras, por lo que una adición en este sentido al artículo 2 de la Ley Minera no otorga nuevos derechos sustantivos ni amplía los existentes consagrados en los tratados internacionales mencionados.

Tercera. Por lo expuesto, la Comisión de Economía acuerda:

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley Minera, presentada por la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 29 de abril de 2011.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Nota:

1 Tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con número de registro 1475/98.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de julio de 2011.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villarreal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez, María Antonieta Pérez Reyes, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, José Antonio Arámbula López, Raúl Gerardo Cuadra García, Pavel Díaz Juárez, Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Ramón Jiménez López (rúbrica), Vidal Llerenas Morales, Ifigenia Martha Martínez y Hernández, Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica en abstención), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), Guillermo Raúl Ruiz de Teresa (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), Víctor Roberto Silva Chacón (rúbrica).»

LEY GENERAL DE POBLACION

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos:

«Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Población, para adicionar un capítulo que protege a transmigrantes y migrantes no documentados

Honorable Asamblea:

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXVII, 45, fracción, numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente dictamen a la iniciativa que reforma la Ley General de Población, para adicionar un capítulo mediante el cual se protege a los transmigrantes y migrantes no documentados con base en los siguientes

Antecedentes

1. Que en fecha 3 de noviembre de 2010, se presentó la iniciativa que reforma la Ley General de Población, para adicionar un capítulo mediante el cual se protege a los transmigrantes y migrantes no documentados, a cargo del diputado Sami David David, en nombre propio y en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que la suscriben al calce.

2. Que en esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios.

Contenido de la iniciativa

El diputado Sami David propone adicionar un capítulo XI denominado “**De los Derechos de las Personas Transmigrantes y de los Migrantes Indocumentados**”, teniendo como objeto el establecer que el Estado mexicano garantizará el respeto y ejercicio de los derechos humanos (internación, educación, trato digno, seguridad pública, servicios de salud, procuración de justicia, seguridad social, derechos laborales, entre otros) de las personas transmigrantes y de los migrantes indocumentados y sus familiares.

También se pretende impulsar programas de protección y defensa de la integridad física y patrimonial, de auxilio oportuno y adecuado en casos de riesgo, y la prevención de abusos por parte de autoridades o particulares, sin distinción de nacionalidad, lugar de destino, raza, sexo, edad, religión, origen étnico o cultural y programas para la búsqueda, rescate, primeros auxilios; así como para brindarles apoyo legal, asistencia social, recepción de quejas, canalizar denuncias ante las instancias correspondientes, y orientarlos de los derechos que les garantiza el Estado mexicano e informarles de los riesgos que enfrentan al intentar cruzar las fronteras.

Consideraciones de la comisión

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, posterior al estudio y análisis correspondiente, respecto de la propuesta de adicionar un capítulo XI, denominado De los Derechos de las Personas Transmigrantes y de los Migrantes Indocumentados, hacemos las siguientes observaciones:

1. La adición de un artículo 158 para establecer que el Estado garantizará el respeto a los derechos humanos de las personas transmigrantes y de los migrantes indocumentados, así como de la adición del artículo 159, para garantizar el derecho de internación, a la educación, a la seguridad pública, a los servicios de salud, a la identidad para los niños y niñas migrantes en territorio nacional, a la procuración de justicia y el respeto a los derechos laborales, debemos mencionar que ya se encuentran regulados por la Ley de Migración, y más específicamente en los artículos:

Artículo 1. Las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en toda la República y tienen por objeto regular lo relativo al ingreso y salida de mexicanos y extranjeros al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el tránsito y la estancia de los extranjeros en el mismo, **en un marco de respeto, protección y salvaguarda de los derechos humanos**, de contribución al desarrollo nacional, así como de preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales.

Artículo 2. ...

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación

migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito...

2. Por el lado del acceso a la educación, podemos mencionar que ésta ya se encuentra regulada por el artículo 8 de la Ley de Migración que a la letra dice:

Artículo 8. Los migrantes podrán acceder a los servicios educativos provistos por los sectores público y privado, independientemente de su situación migratoria y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3. Para el caso de la seguridad pública y la procuración de justicia, estos derechos ya se encuentran establecidos por el artículo 11 de la Ley de Migración:

Artículo 11. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como a presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución y demás leyes aplicables.

4. Para el artículo 160 propuesto, debemos mencionar que el establecimiento o impulso de programas de protección y defensa de la integridad física y patrimonial de los transmigrantes y de los migrantes indocumentados y de sus familias, sin distinción de nacionalidad, lugar de destino, raza, sexo, edad, religión, origen étnico o cultural, se encuentra normado por los siguientes artículos de la Ley de Migración:

Artículo 2. La política migratoria del Estado mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la presente ley, **se plasman en el reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.**

Artículo 28. Corresponde a la Procuraduría General de la República:

II. Proporcionar a los migrantes orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformi-

dad con la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables;

Artículo 29. Corresponde al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a los Sistemas Estatales DIF y al del Distrito Federal:

II. Otorgar facilidades de estancia y garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados en tanto el Instituto resuelva su situación migratoria, conforme a lo previsto en el artículo 112 de esta ley;

Artículo 30. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

III. Proporcionar a las autoridades migratorias capacitación en materia de igualdad de género, con énfasis en el respeto y protección de los derechos humanos de las migrantes; y

Artículo 71. La Secretaría creará grupos de protección a migrantes que se encuentren en territorio nacional, los que tendrán por objeto la protección y defensa de sus derechos, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.

5. Los objetivos que se buscan en el artículo 162, se encuentran sustanciados entre otros por los siguientes artículos de la Ley de Migración.

Artículo 106. ...

No se alojará a un número de migrantes que supere la capacidad física de la estación migratoria asignada. En ningún caso se podrán habilitar como estaciones migratorias los centros de encarcelamiento, de reclusión preventiva o de ejecución de sentencias, o cualquier otro inmueble que no cumpla con las características, ni preste los servicios descritos en el artículo siguiente.

Artículo 107. Las estaciones migratorias, deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

I. Prestar servicios de asistencia médica, psicológica y jurídica;

II. Atender los requerimientos alimentarios del extranjero presentado, ofreciéndole tres alimentos al día. El Ins-

tituto deberá supervisar que la calidad de los alimentos sea adecuada. Las personas con necesidades especiales de nutrición como niñas, niños y adolescentes, personas de la tercera edad y mujeres embarazadas o lactando, recibirán una dieta adecuada, con el fin de que su salud no se vea afectada en tanto se define su situación migratoria.

...

III. Mantener en lugares separados y con medidas que aseguran la integridad física del extranjero, a hombres y mujeres, manteniendo a los niños preferentemente junto con su madre, padre o acompañante, excepto en los casos en que así convenga al interés superior del niño, niña o adolescente;

IV. Promover el derecho a la preservación de la unidad familiar;

V. Garantizar el respeto de los derechos humanos del extranjero presentado;

VI. Mantener instalaciones adecuadas que eviten el hacinamiento;

VII. Contar con espacios de recreación deportiva y cultural;

VIII. Permitir el acceso de representantes legales, o persona de su confianza y la asistencia consular;

Así como lo establecido en el artículo 109, en lo referente a los derechos de los migrantes desde su ingreso a la estación migratoria, en cuanto al motivo de su ingreso, el recibir protección de su representación consular, ser informado de sus derechos, contactar con traductor o intérprete según sea el caso, entre otras.

6. La propuesta del artículo 163, de establecer que el migrante no permanezca más de 72 horas en la estación migratoria, cabe hacer mención que en el artículo 111 de la Ley de Migración, se establece un periodo de estancia no mayor a 15 días, si bien el periodo de tiempo es mayor a propuesto en la iniciativa de referencia, éste es menor al que actualmente se encuentra establecido en la Ley General de Población.

Establecer en el artículo 165 la creación del organismo autónomo denominado Procuraduría Nacional de Migración, y que su estructura orgánica y funcionamiento se regularán

por una Ley particular, no deja claro que legislación será la que lleve a cabo esa tarea, y una procuraduría con la denominación crearía problemas de interpretación en cuanto al ámbito de competencia entre autoridades, toda vez que el Inami es el organismo encargado de los temas migratorios, y actualmente cuenta con grupos de protección a migrantes (grupos beta), lo cual ocasionaría duplicidad de funciones y en su caso invasión de competencias.

Las acciones que se establece debe llevar a cabo el organismo de nueva creación, en las oficinas adscritas a las embajadas de México en el extranjero, sobre pasa sus funciones o ámbito de competencia, debiendo recordar que actualmente se cuenta con la cancillería con su área de protección y defensa de los connacionales en el exterior y con el IME, siendo estas instancias las encargadas de velar por los derechos de nuestros connacionales.

Por último, cabe mencionar que si se pretender la creación de una procuraduría que funcione en el ámbito nacional, ésta deberá ser propuesta por el Poder Ejecutivo, dentro de sus facultades y no necesariamente que se encuentre establecida en una ley y más cuando ya existe una Procuraduría General, la cual cuenta con áreas especializadas para ayudarle a atender los asuntos de diversa índole.

Además, cabe mencionar que los órganos autónomos constitucionales son creados **por disposición constitucional** y no se encuentran adscritos a ninguno de los poderes tradicionales del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Se trata de órganos de equilibrio constitucional y político cuyos criterios de actuación son preservar la organización y el funcionamiento constitucional y se les otorga autonomía orgánica y funcional.

Ejemplo de órganos autónomos: Banco de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Instituto Federal Electoral.

No debemos omitir señalar algunas características de este tipo de órganos:

- Su creación es necesaria para atender un tema específico, y su permanencia se considera de vital importancia, ya que en caso de su desaparición se vería afectado el equilibrio constitucional o el buen funcionamiento del estado de derecho.
- Inmediatez. Deben estar establecidos y configurados directamente en la Constitución.

- Esencialidad. Son necesarios para el Estado democrático de derecho contemporáneo.
- Dirección política. Participan en ésta y emanan de actos ejecutivos, legislativos o jurisdiccionales contribuyendo a la toma de decisiones del Estado.
- Paridad de rango. Mantienen con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación.
- Autonomía. Generalmente tienen autonomía orgánica y funcional y en ocasiones presupuestaria.
- Apoliticidad. Son órganos técnicos y no políticos.
- Inmunidad. Los titulares de estos órganos pueden ser removidos por el señalamiento de responsabilidades.
- Transparencia. Los actos y decisiones de los órganos autónomos, salvo los casos comprensibles del secreto en las investigaciones del Ministerio Público, podrán ser conocidos por los ciudadanos, y cualquiera podrá tener acceso a la información, incluyendo obviamente los órganos del Estado.
- Intangibilidad. Deberán ser órganos permanentes o, por lo menos, para su derogación se debe exigir un procedimiento de reforma constitucional mucho más reforzado que el proceso de reforma legal ordinario.

Derivado de lo anterior, se debe tener en cuenta el impacto presupuestal que implica, la creación de una nueva estructura, y sobre todo la especificación de funciones, campo de acción, y de quién dependerá directamente, si del Poder Ejecutivo o de la Secretaría de Gobernación, por atender temas migratorios, o será una par del procurador general.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma la Ley General de Población, para adicionar un capítulo mediante el cual se protege a los transmigrantes y migrantes no documentados, a cargo del diputado Sami David David, en nombre propio y en representación de los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institu-

cional que la suscriben al calce, presentada en fecha 3 de noviembre de 2010.

Segundo. Archívese el expediente como asuntos totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 20 de julio de 2011.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano, Guillermina Casique Vences (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras, Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León, José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, Moisés Villanueva de la Luz.»

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS - LEY GENERAL DE POBLACION

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas, y adiciona el artículo 35 Bis a la Ley General de Población

Honorable Asamblea:

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la LXI Legislatura, con fundamento en las atribuciones conferidas en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVII, 45, fracción numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite y somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados dictamen de la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para prevenir y sancio-

nar la Trata de Personas y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley General de Población, conforme a los siguientes

Antecedentes

Que en fecha 17 de junio de 2009 se presentó la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley General de Población, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Que en la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios”.

Contenido de la iniciativa

La diputada promovente busca establecer que el Estado mexicano no podrá devolver a los niños y a los adolescentes víctimas de trata a ningún país, aunque sea el de su nacionalidad, cuando las autoridades migratorias consideren que hay riesgo sobre su vida, libertad o integridad física.

Asimismo, busca facultar a la Comisión Intersecretarial para implantar medidas educativas que divulguen las características de la trata y promuevan los derechos humanos, y en el diseño del Programa Nacional para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, se deberá garantizar, en caso de que hubiere testigos, su integridad personal y se les brindará asistencia jurídica; asimismo, las autoridades federales brindarán atención médica, psicológica y jurídica a las víctimas.

De esa manera, también busca prever que el gobierno federal procure que en el proceso de repatriación se coordinen las instituciones públicas y las privadas, con el objetivo de garantizar la protección internacional de la víctima del delito.

Consideraciones de la comisión

Derivado del estudio y análisis correspondiente a la iniciativa materia del presente dictamen y de los objetivos que se esperan alcanzar con las reformas o adiciones propuestas, los integrantes de la comisión llegamos a las siguientes consideraciones:

Podemos mencionar que coincidimos con la diputada promovente, al considerar en su reforma que si bien la trata da personas no sólo se da para las personas que son traídas a territorio nacional, sino también de las que son trasladadas en él, toda vez que limitar la acción sólo a los casos que ocurren “hacia” y dejar fuera los que ocurren “en el traslado”, se estaría dejando fuera de la protección del marco legal a los que se ubiquen en ese supuesto.

De igual manera, coincidimos en que debemos garantizar la protección de los derechos de los niños y de los menores de edad, más cuando sea un asunto de trata de personas, buscando que éstos no serán devueltos o entregados a las autoridades de sus gobiernos cuando se considere por autoridades migratorias que está en peligro su integridad física, su vida y libertad.

Así, debe tenerse en cuenta la utilización de los métodos educativos para divulgar y dar a conocer las características o acciones que son consideradas como trata, promoviendo en todo momento la protección de los derechos humanos de los individuos.

Por otro lado, no somos ajenos a buscar y velar por otorgar a las personas víctimas de trata atención médica, psicológica y jurídica, garantizando que no podrán ser repatriadas sin una orden o autorización médica que avale que se puede realizar el traslado.

Por último, coincidimos en que deben buscarse medios para garantizar a las personas que hayan entrado de manera indocumentada en territorio nacional o que haya expirado su permiso de estancia la procuración de la justicia y de proteger sus derechos humanos, así como garantizar la protección del interés superior del niño o del adolescente, elementos que de alguna forma han sido abordados en reformas anteriores en la Ley General de Población.

Pero también derivado del estudio realizado, los integrantes de la comisión no consideramos prudente la aprobación de la presente iniciativa de reforma, toda vez que las reformas propuestas deberían en todo momento ser atendidas por otra comisión que tenga más injerencia en el tema. Con lo anterior no pretendemos dar la imagen de hacernos ajenos a temas tan importantes, pero las circunstancias que motivaron la iniciativa hoy revisada, y analizada, eran otras y no las que actualmente prevalecen y que en un momento dado no queremos invadir alguna otra esfera de competencia con otra comisión.

No podemos negar que los objetivos perseguidos en el proyecto de reforma son loables y con un fin específico y viable, los integrantes de esta comisión consideramos pertinente evitar alguna diferencia con el área a la cual competan estos asuntos o temas, y toda vez que así podrían aportar mayores elementos por ser tema de su trabajo y de especialidad.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión dictaminadora sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley para prevenir y sancionar la Trata de Personas y se adiciona el artículo 35 Bis a la Ley General de Población, a cargo de la diputada Holly Matus Toledo, del PRD, presentada en fecha 17 de junio de 2009.

Segundo. Archívese el asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo, a 20 de julio de 2011.

La Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, diputados: Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), presidenta; Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano, Guillermina Casique Vences (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Olivia Guillén Padilla (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín, Miguel Ernesto Pompa Corella, Adriana Terrazas Porras, Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Ariel Gómez León, José M. Torres Robledo, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Rafael Rodríguez González, Moisés Villanueva de la Luz.»

LEY DE VIVIENDA

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Vivienda, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto

de decreto que reforma los artículos 6 y 8 de la Ley de Vivienda

Honorable Asamblea

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracciones II y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado César Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXI Legislatura, presentó ante la honorable Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 8 de la Ley de Vivienda.

Esta comisión que suscribe, con fundamento en los artículos 39, numeral 3, y 45, numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente a partir del 1 de enero de 2011, somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente dictamen con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Comisión Permanente el 11 de agosto de 2010, la Mesa Directiva recibió y dio cuenta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 8 de la Ley de Vivienda, del diputado Cesar Daniel González Madruga, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Vivienda”.

Descripción de la iniciativa

El legislador propone reformar los artículos 6 y 8 de la Ley de Vivienda, con el propósito de introducir en este ordenamiento los conceptos de vulnerabilidad, adaptación y mitigación del cambio climático, para ser considerados en la construcción de vivienda y en la reubicación de la población establecida en zonas de alto riesgo o afectadas por desastres, a fin de contribuir a que el crecimiento habitacional no ponga en riesgo la integridad de las personas, el patrimonio natural y la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Consideraciones de la comisión

Primera. Que con base en los antecedentes indicados, la Comisión de Vivienda con las atribuciones antes señaladas se abocó a dictaminar la Iniciativa de referencia.

Segunda. Que al efectuar una interpretación extensiva del término sustentabilidad que en distintas disposiciones invoca la Ley de Vivienda, se desprende que esta noción comprende los conceptos vulnerabilidad, adaptación y mitigación del cambio climático, por lo cual la propuesta formulada en la iniciativa de añadir estos conceptos no implicaría un cambio sustantivo al ordenamiento actual. Con el concepto sustentabilidad la ley busca equilibrar las necesidades de vivienda de los mexicanos con la capacidad ambiental y ecológica del territorio nacional. También se advierte que la sustentabilidad para la Ley de Vivienda implica que los efectos de la edificación y ocupación de las viviendas deben mantenerse dentro de ciertos límites, para impedir la destrucción de la diversidad, complejidad y funcionamiento de los sistemas ecológicos que soportan la vida.

Tercera. Que la sustentabilidad, entendida como un conjunto de acciones orientadas a la preservación y el mejoramiento del entorno urbano en los ámbitos ambiental, económico y social, es un tema cuya regulación y fomento se aborda específicamente en los artículos 6, 71, 72 y 74 de la Ley de Vivienda. Además, en estas disposiciones se estipulan los mecanismos de concurrencia que en materia de sustentabilidad deben realizar la federación, las entidades federativas y los municipios.

Cuarta. Que las reformas propuestas en la iniciativa buscan que el Programa Nacional de la Vivienda incluya la mitigación del cambio climático, sin embargo este programa ya incluye medidas de protección contra el cambio climático. Más aún, debido a la importancia que representa para la protección del medio ambiente el impulsar la construcción de viviendas con sustentabilidad, el marco programático se complementa con el Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012.

Quinta. Que las reformas de la iniciativa pretenden que el Programa Nacional de la Vivienda considere la reubicación de la población en zonas de riesgo, pero esta modificación es innecesaria ya que la fracción XVI de la Ley de Vivienda señala que el Programa Nacional de Vivienda debe contener las estrategias para desarrollar acciones de vivienda

que permitan la reubicación de la población establecida en zonas de alto riesgo o afectada por desastres, en congruencia con la política de ordenación territorial.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vivienda somete a consideración de esta honorable asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 8 a la Ley de Vivienda, presentada por el Diputado César Daniel González Madruga del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de fecha 11 de Agosto de 2010, turnada a la Comisión de Vivienda.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días de julio de 2011.

La Comisión de Vivienda, diputados: Martín Rico Jiménez (rúbrica), presidente; Efraín Ernesto Aguilar Góngora, David Hernández Pérez (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), David Hernández Vallín (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Enrique Torres Delgado (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Rigoberto Salgado Vázquez, José Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco, secretarios; José Óscar Aguilar González (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Héctor Elías Barraza Chávez (rúbrica), Gumercindo Castellanos Flores (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez, Marcos Carlos Cruz Martínez (rúbrica), Marco Antonio García Ayala (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Pedro Peralta Rivas (rúbrica), Silvia Puppo Gastélum (rúbrica), Adela Robles Morales (rúbrica), Maricela Serrano Hernández, Sergio Tolento Hernández (rúbrica).»

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 75 y reforma el 76 de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 7 de abril de 2011 fue presentada por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XVII al artículo 75 y reforma el artículo 76 de la Ley General de Educación.

2. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 4517.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de la iniciativa

A lo largo de su exposición de motivos, la legisladora se muestra consternada por las posibles consecuencias que la Alianza por la Calidad de la Educación pudiera traer, entre sus preocupaciones se encuentra el involucramiento de los particulares en la educación, la desaparición de los temas que fortalecen los valores humanos, y la formación de maestros y maestras en las normales del país.

La legisladora considera como muestras de los posibles problemas que plantea, al fenómeno del *bullying*, el trato diferenciado entre los niños según sus costumbres, capacidades o el nivel socioeconómico de cada uno, situaciones que se dejan ver con cada vez mayor frecuencia en las escuelas y los planteles educativos tanto públicos, como particulares.

La diputada Reyes Sahagún cita datos presentados en 2009 por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, así como de la Primera Encuesta Nacional sobre Exclusión,

Intolerancia y Violencia en Escuelas Públicas de Educación Media Superior 2008, de entre los que se rescatan los siguientes:

- Para el año 2009, el 19 por ciento de los estudiantes entre 15 y 19 años había sufrido algún tipo de discriminación.
- El 28 por ciento señaló que no se respeta la libertad de expresión.
- A 51 por ciento de los estudiantes no les gustaría tener como compañeros a personas con discapacidad.
- A 44.6 por ciento de los hombres ha propinado insultos a algunos de sus compañeros.
- El 15 por ciento de los hombres ha golpeado a otro compañero de escuela.

Observa también que los actos de discriminación no son privativos de los jóvenes, sino que en ellos se involucran también los profesores y padres de familia, respecto de las acciones que han sido llevadas a cabo para atender el problema, la legisladora señala que se ha respondido con la asistencia a algún curso de sensibilización, o la recomendación de un cambio de plantel o zona escolar, medidas que considera que no arrojan los resultados esperados en contra de la discriminación y califica de indignantes los casos en que los funcionarios o integrantes de la planta laboral de los planteles educativos, habiendo sido reconvenidos, reinciden en actos de discriminación en contra de los alumnos.

Mención especial hace respecto de los alumnos de escasos recursos, los indígenas, las niñas, los de procedencia campesina, las madres adolescentes y los que tienen alguna discapacidad o problemas de aprendizaje, a quienes “se les da un trato injusto y muchas veces inhumano”.

En otro orden de ideas, sostiene que la iniciativa privada no se apega a los planes de estudio derivados del marco legal que rige a la educación en México, y asegura además que la discriminación en cuanto a capacidades y diferenciación por el estatus socioeconómico, existe en un grado alarmante en escuelas particulares.

Con base en la problemática que plantea, la Iniciante considera que no es suficiente que la discriminación en los planteles educativos sea calificada de reprochable, sino que

es necesario fincar responsabilidades contra maestros, directivos y funcionarios responsables de las áreas de enseñanza en las escuelas públicas o privadas del país, en los casos en que “por motivos discriminatorios, provoquen algún perjuicio perdurable en el desarrollo físico, psicológico y social de cualquier alumno”.

La legisladora cita a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al señalar que cuando a las personas se les vulnera el derecho a la educación, se les están negando automáticamente otros derechos fundamentales, como el derecho a la alimentación, el derecho a la salud, el derecho a llevar una vida digna, el derecho al desarrollo, y asegura que para evitarlo deben generarse indicadores que permitan atender las diferentes facetas de la discriminación.

De esta manera, la diputada Reyes Sahagún concluye que está convencida de que quien lleve a cabo actos de discriminación deben ser, además de reconvenido, sancionado por no cumplir con lo establecido en la ley, y agrega que “llamamientos a tratar con dignidad a los alumnos y sesiones de sensibilización no pueden ser las únicas herramientas con las que cuenten los alumnos y padres de familia” como medida de reposición del daño cuando actividades discriminantes han tenido lugar.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por la diputada Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que adiciona la fracción XVII al artículo 75 y reforma el artículo 76 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona una fracción XVII al artículo 75, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

I. a XVI. ...

XVII. Realizar, promover o permitir actos de discriminación contra cualquier alumno, padre de familia, personal docente o trabajadores.

Artículo Segundo. Se modifica la fracción III del artículo 76, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 76. ...

I. a II. ...

III. En el caso de incurrir en las infracciones previstas en las fracciones XIII, XIV o XVII del artículo anterior, se aplicarán las sanciones establecidas en las fracciones I y II de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.

Artículo Tercero. Se modifica el segundo párrafo de la fracción actual III del artículo 76, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

III. ...

La imposición de la sanción establecida en la fracción II no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa, exceptuando aquellas relacionadas a los actos de discriminación señalados en la fracción XVII del artículo anterior.

III. Consideraciones

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos comprendemos las inquietudes expuestas por la diputada Reyes Sahagún y en coincidencia con el espíritu de su iniciativa, sostenemos que estamos convencidos de que la educación en México debe caracterizarse por ser una herramienta que fomente la importancia de la convivencia pacífica, la cultura de la paz, el respeto a los derechos humanos y la práctica de los valores humanos universales.

Respecto de los datos de violencia escolar a que la legisladora hace referencia, reconocemos que, cada vez con mayor frecuencia e intensidad, en los centros escolares se han presentado casos de abuso, principalmente entre educandos, que requieren de la atención de los diferentes actores sociales que conforman el sistema educativo nacional, y que la colaboración del Congreso consiste en la creación de las reformas necesarias para proporcionar el marco legal adecuado que permita a las autoridades educativas llevar a cabo las acciones pertinentes.

Como lo hemos señalado en análisis previos, el problema de indisciplina conocido como *bullying* o acoso escolar, se refiere a un término acuñado en los años 70's por el doctor en psicología Dan Olweus, quien sostiene que éste ha existido siempre y precisa que “un estudiante está siendo acosado (*bullied*) o victimizado cuando él o ella es expuesto,

de forma repetitiva y por un periodo de tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes”.¹

En este orden de ideas, los Integrantes de esta Comisión hemos sostenido que nuestra preocupación sobre el acoso escolar no es solo respecto de la víctima, sino que también de acosador, ya que ambos pueden resultar afectados por la situación, de acuerdo con Olweus, los estudiantes acosados son ansiosos e inseguros, se convierten en niños callados que sufren de baja autoestima y tienen una visión negativa de sí mismos y de su situación,² y por su parte los niños acosadores tienden, más que el resto de sus compañeros, a verse envueltos en peleas, dejar el sistema escolar, cargar armas o ser heridos en disputas.³

Por otra parte, respecto de los actos de discriminación, coincidimos con la legisladora acerca de que estos deben ser rechazados, pero no sólo en los centros escolares, sino que en todos los ámbitos sociales; de esta manera, el Constituyente Permanente integró, en diciembre de 2006, el tercer párrafo al artículo 1º de nuestra Carta Magna para contener en las garantías individuales un aporte a la dignidad humana, al prohibir:

Toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En lo correspondiente al tema educativo, el artículo 3º constitucional contiene en su fracción II, inciso c), entre otros criterios, que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana, robustecerá en el educando el aprecio por la dignidad de la persona y podrá cuidado en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos, o de individuos.

Asimismo, apegada al texto constitucional, la Ley General de Educación sostiene en su artículo 8o. que el criterio que orientará a la educación en México:

[...] se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y

niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

Por su parte, el párrafo tercero del artículo 30 de la Ley obliga a las instituciones educativas a generar y difundir los indicadores sobre su avance en la aplicación de métodos para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y violencia.

Respecto de la propuesta particular de fincar responsabilidades contra maestros y directivos de escuelas públicas o privadas, que mediante actos de discriminación provoquen un perjuicio en los alumnos, se observa que existe ya un marco legal que prevé los procedimientos y sanciones para éstas conductas; de esta manera, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dedica su Capítulo V al procedimiento que habrá de seguirse para realizar una denuncia de presuntas conductas discriminatorias ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

En el caso de que la queja presentada involucre a servidores públicos o autoridades, la averiguación de las conductas se seguirá a través del procedimiento de reclamación, dentro del cual se llevará a cabo una audiencia de conciliación y de tener lugar, una etapa de investigación; en el caso de que finalizada ésta se compruebe que fueron cometidas las conductas discriminatorias, la resolución señalará las medidas administrativas a que deberán apegarse las personas o las instituciones, entre las que se encuentran:

- La impartición de cursos o seminarios que promuevan la igualdad de oportunidades,
- La fijación de carteles en los que se promueva la modificación de conductas discriminatorias,
- La presencia del personal del consejo para promover y verificar la adopción de medidas a favor de la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda forma de discriminación,
- La publicación íntegra de la resolución en el órgano de difusión del consejo, o una síntesis de ésta en medios impresos y electrónicos de comunicación.

En el caso de las instituciones particulares, la Sección Sexta del Capítulo V señala que una vez presentada la queja, el Consejo iniciará el procedimiento conciliatorio y de no ser

aceptado por alguna de las partes, brindará orientación al quejoso para que acuda ante las instancias judiciales o administrativas correspondientes.

Por otra parte, en el caso de las escuelas públicas, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado contempla las obligaciones de los trabajadores, así como las faltas administrativas que podrán ser aplicadas; entre las obligaciones contenidas en el artículo 44, se observan las siguientes:

- Desempeñar sus labores sujetándose a la dirección de sus jefes y a las leyes y reglamentos,
- Observar buenas costumbres, y
- Cumplir con las obligaciones que se les impongan.

Comprendemos la preocupación de la diputada Reyes Sahagún respecto de la necesidad de evitar que “los encargados de la educación de niños y jóvenes” sean quienes fomenten la discriminación, entendemos también que el papel de los profesores es fundamental para lograr la disciplina escolar, la doctora Cecilia Fierro señala que el comportamiento de disciplina en la escuela se basa en obediencia y respeto, donde la obediencia supone tres normas fundamentales dentro del aula: guardar silencio, poner atención y trabajar sentado en su lugar de acuerdo con las indicaciones del docente, y el respeto a su vez consiste en dirigirse de forma respetuosa y considerada hacia los compañeros y autoridades, así como hacía sus pertenencias, prescindiendo de insultos, golpes, burlas, destrucción o robo de objetos ajenos, mal trato del mobiliario o instalaciones escolares.⁴

Sin embargo, consideramos importante señalar que no todos los casos de indisciplina deben ser etiquetados como violencia, abuso o discriminación, y que dejar la labor únicamente en las manos de los profesores puede ser contraproducente para la calidad educativa. Alfredo Furlán señala que los estudiosos de la educación califican de “peligroso” el desplazamiento de la noción de indisciplina a la de violencia, pues con esta los profesores se ven imposibilitados para abordar las conductas de los estudiantes y para llevar el control de grupo, disminuyendo así la capacidad de trabajo pedagógico.⁵

Por otra parte, creemos necesario resaltar que las inquietudes de la Iniciante, no son ajenas a las labores legislativas

de esta Cámara de Diputados, ya que se observa que a lo largo de la actual LXI Legislatura han sido presentadas diversas propuestas de reforma que tienen como objetivo principal atender diferentes problemas de violencia e indisciplina escolar.

Precisamente con la finalidad de fortalecer el marco jurídico en la materia, necesario para que las normas reglamentarias sean adaptadas a las necesidades actuales de los educandos, los Diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos hemos aprobado, en la Décimo Cuarta Reunión Ordinaria, el proyecto de decreto que reforma los artículos 8, 14, 42 y 49 la Ley General de Educación con la finalidad de que los casos de violencia e indisciplina escolar sean atendidos, observando cada uno de manera particular y dentro del marco legal que rige a las instituciones educativas.

La reforma aprobada por el Pleno de esta Comisión establece, de manera sintetizada los siguientes aspectos:

- Que el criterio que orientará a la educación se basará en la cultura de la paz.
- Que entre las atribuciones concurrentes de las autoridades educativas se contemplará la creación de mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia escolar.
- Que se de seguimiento oportuno a los casos de violencia escolar en cualquiera de sus manifestaciones, y
- Que el proceso educativo se basará en principios que aseguren relaciones armónicas, de respeto e igualdad.

Asimismo, en la decimoquinta reunión ordinaria de esta comisión, el pleno aprobó por unanimidad la reforma al artículo 7o. de la Ley General de Educación que añade a los fines educativos propiciar la práctica de “los valores humanos universales” e impulsar “el aprecio por las bellas artes”, con la firme convicción de que éstas acciones pueden figurar como un factor preventivo para el conflicto social y cultural de violencia que afronta el Estado.

Finalmente, observamos que las causas del abuso e indisciplina escolar son multifactoriales, por lo que creemos necesario que se lleven a cabo acciones positivas en las que se involucren los diferentes actores del sistema educativo, asimismo, comprendemos que es nuestra labor asegurar

que exista el marco legal necesario que de la pauta para la reglamentación de acciones por parte de las autoridades educativas respecto de los casos de violencia en las escuelas.

En este orden de ideas, creemos que la propuesta de reforma no es de aprobarse ya actualmente, derivado de nuestra Norma Suprema que consagra la no discriminación y la dignidad humana, existe el marco legal especializado en la materia que contempla sanciones en razón de actos discriminatorios; y por otro lado, el espíritu de la iniciativa ha sido ya atendido con las diversas reformas a la Ley General de Educación, a que se ha hecho referencia en este dictamen, aprobadas en fechas recientes por esta comisión dictaminadora.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que adiciona una fracción XVII al artículo 75 y reforma el artículo 76 de la Ley General de Educación.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 Confróntese Olweus, Dan (2002). *Bullying at school: what we know and what we can do*, Reino Unido, octava edición, Blackwell Publishers Inc., páginas 9-10.

2 Olweus, Dan (1995). *Peer abuse or bullying at school: basic facts and school-based intervention programme*, Francia, Prospects, quarterly review of comparative education, volumen XXV, número 1, Marzo de 1995, UNESCO, página 134.

3 Nansel, Overpeck, Haynie, Ruan, y Sceidt (2003). *Relationships between bullying and violence among US youth*. Archives of pediatrics & adolescent medicine, volumen 157, no. 4, American Medical Association, páginas 348 – 353.

4 Fierro, María Cecilia (2005), *El problema de la indisciplina desde la perspectiva de la gestión directiva en escuelas públicas del nivel básico*. México. Revista Mexicana de Investigación Educativa. Número 27, Volumen X. pág. 1135

5 Confróntese Furlán, Alfredo (2005), *Problemas de Indisciplina y Violencia en la Escuela*. México. Revista Mexicana de Investigación Educativa. Número 26, Volumen X, página 634.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de julio de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez, Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alba Blanco, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar, José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Besaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Juana Soria Morales.»

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada Laura Arizmendi Campos: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 52 de la Ley General de Educación»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Con-

greso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 157, fracción I, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de abril de 2011 fue presentada por el diputado Arturo Ramírez Bucio, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51 y 52 de la Ley General de Educación.

2. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 4855.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. Descripción de la iniciativa

El diputado Ramírez Bucio cita en su exposición de motivos el informe de competitividad de México de 2009, al señalar que la mayor limitación al crecimiento económico de México es la baja calidad de su oferta educativa, y añade que la educación es un proceso que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad.

Respecto de la calidad educativa, el legislador señala que se encuentra estrechamente vinculada con el tiempo que los alumnos pasan en las escuelas y que éste define las formas en que los estudiantes se relacionan con los contenidos escolares, con los maestros y con los compañeros; añade que el ciclo escolar debería tener doscientos días de clases, sin embargo, que en estados como Sinaloa, Morelos y Oaxaca los días de clases apenas llegan a 150 debido a huelgas, reuniones docentes y ausencias de maestros.

De acuerdo con el diputado Ramírez Bucio el problema de desigualdad educativa radica en la “insuficiencia de tiempo de escolaridad” y no en los programas escolares, en la asignación de presupuesto o en el número de alumnos por grupo. Asimismo, responsabiliza al “insuficiente calendario

escolar” el que los estudiantes mexicanos obtengan bajas calificaciones en las evaluaciones internacionales, y sustenta su afirmación en los favorables resultados logrados por estudiantes de otras regiones que cuentan con más días de clases, como es el caso de Japón y Corea del Sur con 243 y 220 días efectivos de clases, respectivamente.

En este orden de ideas, el iniciante sostiene que el objetivo de su propuesta de reforma es garantizar que se cumplan los doscientos días de clase establecidos en el artículo 51 de la Ley General de Educación, que sirve de base legal para la emisión del calendario escolar por parte de la Secretaría de Educación Pública, esto a pesar de conflictos sociales que pudieran vivirse en las diferentes entidades federativas.

Finalmente, y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el diputado Arturo Ramírez Bucio, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 51 y 52 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 51. ...

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa **garantizando el número de días de clase establecidos en esta ley.** Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.

Artículo 52. ...

...

La autoridad educativa local sólo podrá autorizar la suspensión de clases en caso de desastres naturales, epidemias o cuando exista un riesgo eminente sobre la seguridad de la comunidad escolar el cual deberá estar plenamente justificado. Cualquier otra suspensión deberá ser sancionada de acuerdo a la legislación correspondiente.

De presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, la autoridad educativa tomará las medidas para recuperar los días y horas perdidos. **La autoridad**

educativa local establecerá los mecanismos y apoyos necesarios para garantizar el cumplimiento puntual de la jornada y horarios de trabajo.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas locales deberán promover las reformas a las leyes de educación aplicables en las entidades federativas, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en este decreto.

III. Consideraciones

Como bien señala el diputado Ramírez Bucio, el nivel de competitividad de México no ha sido muy prometedor en los últimos años, de acuerdo con el reporte del Índice Global de Competitividad 2010-2011¹ del Foro Económico Mundial (FEM), desde el 2008, con un puntaje constante de 4.19, México ha caído seis posiciones, sin embargo, si bien reconocemos que la oferta de educación de calidad es un factor importante, el propio FEM señala que el principal problema de nuestra nación es que se encuentra entre los países más afectados por la crisis económica, esto es en gran parte atribuible a su cercana asociación con el ciclo económico de los Estados Unidos (financiamiento, comercio y envío de remesas).

A pesar de que en el reporte se reconocen importantes fortalezas de competitividad de México, como es el caso del gran mercado disponible para las compañías locales o el sofisticado e innovador sector privado, se observa que los factores de mercado permanecen rígidos y representan un impedimento estructural para las perspectivas de crecimiento a largo plazo; particularmente, el mercado laboral en razón de la normatividad vigente, los altos impuestos y el ineficiente aprovechamiento del talento.

En último lugar, el FEM hace referencia al sistema educativo mexicano al sostener que es necesaria una reforma que impulse la calidad de la educación con la finalidad de satisfacer las necesidades de una economía que transita hacia la etapa más avanzada de desarrollo, y añade que el punto más débil no es la educación básica, sino que la educación superior y de formación, que no genera una mano de obra altamente calificada, científicos e ingenieros notables, y que no adopta suficiente tecnología e innovación, sin em-

bargo reconoce que la actual administración ha adoptado o planea adoptar un buen número de reformas que favorecerán la competitividad del país.

De esta manera, de acuerdo con los resultados y las observaciones del Reporte del Índice Global de Competitividad 2010-2011, puede observarse que la calidad educativa no es el único factor determinante del crecimiento de la economía nacional, sino que entre ellos se encuentran también, elementos como la seguridad y confianza en las instituciones, el éxito de la iniciativa privada, los asuntos de seguridad nacional, etcétera.

La tabla a continuación muestra que, respecto de los requerimientos básicos para medir la competitividad de una nación, en México las instituciones se encuentran en el lugar 106, la infraestructura en la posición 75, la educación en la número 70, mientras que el ambiente macroeconómico se ubica en el lugar 28, todas ellas de entre 139 países.

Table 6: The Global Competitiveness Index: Basic requirements (cont'd.)

Country/Economy	BASIC REQUIREMENTS		PILLARS							
	Rank	Score	1. Institutions		2. Infrastructure		3. Macroeconomic environment		4. Health and primary education	
			Rank	Score	Rank	Score	Rank	Score	Rank	Score
Lebanon	106	3.87	113	3.33	123	2.47	125	3.58	44	6.08
Lesotho	124	3.53	100	3.45	120	2.56	77	4.50	131	3.61
Libya	88	4.20	111	3.34	95	3.22	7	5.72	115	4.53
Lithuania	52	4.77	60	3.99	43	4.56	71	4.56	52	5.95
Luxembourg	10	5.81	9	5.73	19	5.56	9	5.67	27	6.29
Macedonia, FYR	70	4.45	80	3.75	91	3.45	47	4.91	69	5.67
Madagascar	118	3.64	129	3.05	130	2.35	112	3.99	103	5.17
Malawi	129	3.46	52	4.27	131	2.26	135	3.08	125	4.23
Malaysia	33	5.19	42	4.62	30	4.97	41	5.01	34	6.18
Mali	128	3.47	109	3.36	121	2.56	65	4.63	134	3.32
Malta	40	5.08	34	4.83	48	4.45	52	4.82	30	6.23
Mauritania	131	3.39	116	3.23	122	2.52	118	3.70	127	4.11
Mauritius	47	4.82	43	4.61	58	4.18	62	4.69	59	5.81
Mexico	66	4.51	106	3.40	75	3.74	28	5.24	70	5.66
Moldova	97	4.10	102	3.43	97	3.18	90	4.31	84	5.50
Mongolia	100	3.97	122	3.17	117	2.61	49	4.90	98	5.22
Montenegro	45	4.90	45	4.46	67	3.85	37	5.09	33	6.19

Respecto de los días de clase establecidos en la Ley General de Educación, cabe señalar que dentro de la región de América Latina y el Caribe, México se encuentra entre los países con la mayor cantidad de jornadas educativas fijadas por ley, junto con Brasil y Chile con 200 y 190 días respectivamente.

En otro orden de ideas, acerca de la afirmación de que la calidad educativa se encuentra vinculada con las horas que los educandos pasan en clase, existen diversas experiencias internacionales que han revelado que el tiempo dedicado al aprendizaje impacta efectivamente en los resultados, cuando el tiempo es aprovechado adecuadamente. En Chile, los resultados de la prueba SIMCE 2001 (Sistema de Medición de la Calidad de la Educación) demostraron que “los alumnos pertenecientes a establecimientos educacionales que implementaron la jornada escolar completa (JEC) aumentaron significativamente sus resultados en los niveles de español y matemáticas”.² En Uruguay las escuelas de tiempo completo “lograron los niveles más bajos de repetición y mantuvieron un nivel intermedio en los valores de desempeño educativo”.³

Sin embargo, consideramos importante señalar que aumentar en número de jornadas escolares no producirá automáticamente una mejora en la calidad de la educación, ya que el número de horas, e inclusive el cumplimiento de los planes y programas de estudio, no necesariamente significan el logro de los propósitos educativos. Al respecto, Antúnez (2004) señala que “el tipo de jornada, por sí misma, no produce más o mejores aprendizajes sino que éstos dependen de la metodología didáctica que utilicen los docentes, de la

actitud que tengan ante sus alumnos y ante su trabajo, de las expectativas sobre sí y sus estudiantes y, en último término, de su actitud ante el tipo de jornada escolar que se adopte en su escuela”⁴.

De manera que sostenemos que la calidad de la educación y las oportunidades de aprendizaje de los educandos, no radican únicamente en la cantidad de tiempo que pasan en los centros educativos, ni en el número de jornadas escolares, sino que son determinadas por la forma como se aprovecha el tiempo.

Por otra parte, coincidimos plenamente con el diputado Ramírez Bucio respecto de la obligación de las autoridades educativas estatales y del Distrito Federal de cumplir con los 200 días establecidos en el artículo 51 de la ley, con base en el cual la Secretaría de Educación Pública emite el calendario escolar.

Sin embargo, si bien se coincide con el espíritu de la iniciativa, se observa que las propuestas de reforma contenidas en el proyecto de decreto, ya se encuentran contempladas por el texto vigente de los artículos que se pretende modificar, tal y como se muestra a continuación:

Proyecto de decreto contenido en la iniciativa

Artículo 51. ...

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos es-

pecíficos de la propia entidad federativa **garantizando el número de días de clase establecidos en esta ley.** Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.

Artículo 52. ...

...

La autoridad educativa local sólo podrá autorizar la suspensión de clases en caso de desastres naturales, epidemias o cuando exista un riesgo eminente sobre la seguridad de la comunidad escolar el cual deberá estar plenamente justificado. Cualquier otra suspensión deberá ser sancionada de acuerdo a la legislación correspondiente.

De presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, la autoridad educativa tomará las medidas para recuperar los días y horas perdidos. **La autoridad educativa local establecerá los mecanismos y apoyos necesarios para garantizar el cumplimiento puntual de la jornada y horarios de trabajo.**

Texto vigente de la Ley General de Educación

Artículo 51. ...

La autoridad educativa local podrá ajustar el calendario escolar respecto al establecido por la Secretaría, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la propia entidad federativa. Los maestros serán debidamente remunerados si la modificación al calendario escolar implica más días de clase para los educandos que los citados en el párrafo anterior.

Artículo 52. En días escolares, las horas de labor escolar se dedicarán a la práctica docente y a las actividades educativas con los educandos, conforme a lo previsto en los planes y programas de estudio aplicables.

Las actividades no previstas en los planes y programas de estudio, o bien **la suspensión de clases**, sólo podrán ser autorizadas por la autoridad que haya establecido o, en su caso, ajustado el correspondiente calendario escolar. Estas autorizaciones **únicamente podrán conce-**

derse en casos extraordinarios y si no implican incumplimiento de los planes y programas ni, en su caso, del calendario señalado por la secretaría.

De presentarse interrupciones por caso extraordinario o fuerza mayor, la autoridad educativa tomará las medidas para recuperar los días y horas perdidos.

Como se observa, el texto vigente del segundo párrafo del artículo 51 otorga la facultad a las autoridades educativas locales para realizar los ajustes necesarios al calendario escolar, según las necesidades de la entidad, dichos ajustes habrán de garantizar tanto el cumplimiento de los planes y programas de estudio, como las jornadas educativas y laborales, y la observancia de los objetivos educativos, sin distinción alguna de los motivos que hayan generado la necesidad de la modificación o la suspensión de clases, lo cual es correlativo con la propuesta de reforma al párrafo tercero del artículo 52.

Por su parte, el vigente artículo 52 señala que la suspensión de clases sólo podrá tener lugar en casos extraordinarios y mediante autorización, lo que corresponde con la propuesta de adición de un párrafo tercero; finalmente, el mismo numeral establece que de darse esta situación, no deberán verse afectados los planes y programas de estudio ni el Calendario Escolar, contemplando así la propuesta de adición al artículo 51.

De esta manera, los diputados integrantes de la comisión consideramos que las propuestas de reforma no son de aprobarse, en razón de que ya se encuentran contempladas por el texto vigente de la Ley General de Educación.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que el presente proyecto de decreto, sea desechado y archivado como total y definitivamente concluido, para efecto de que no vuelva a ser presentado en las sesiones del año legislativo en curso.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 51 y 52 de la Ley General de Educación.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 World Economic Forum (2010). *The Global Competitiveness Report 2010–2011*. Suiza, Centre for Global Competitiveness and Performance.

2 Citado en: *Estudio de caracterización de las Escuelas de Tiempo Completo por parte del IIPE-UNESCO. Resultados Educativos, Prueba SIMCE*, Chile, 2001.

3 Citando en: *Informe Final de la Evaluación del Diseño del Programa Nacional de Horario Extendido en Primaria*. Programa Nacional Escuelas de Tiempo Completo México, D.F. 2008.

4 Antúñez, S. (2004). *Organización escolar y acción directiva*. México: SEP

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de julio de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez, Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alba Blanco, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Elena Paredes Rangel (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Besaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

